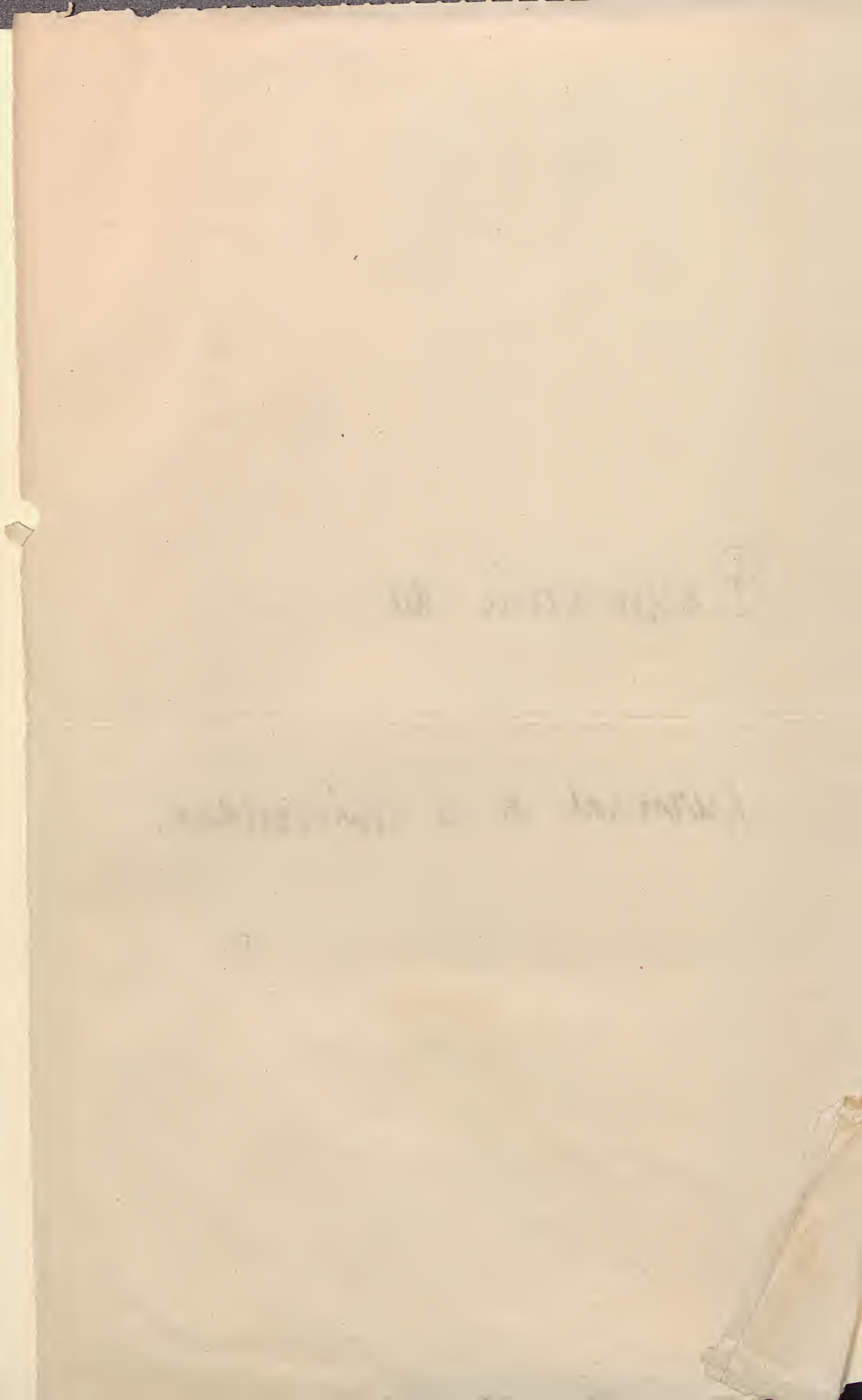
DEPURACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTROS DE ENSEÑANZA DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

1936-1939



Depuración del personal de la Universidad.





SANCIONES AL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DEMAS CENTROS DE ENSENANZA DEPENDIENTES DE SU DISTRITO,QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA,CORDOBA, HUELVA,CADIZ Y BADAJOZ.

Pocos dias después de iniciarse el glorioso movimiento nacional, el Excmo.Sr.Don Gonzalo Quipo de Llano,General Jefe de la Segunda DIVISION Orgánica,aceptando préviamente la dimisión del cargo de Rector al que lo desempeñaba en aquella etapa,nombró para sustituirle al Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias que actualmente lo ocupa,no sin ordenarle se posesionara seguidamente del expresado cargo,como así lo hizo.

Para normalizar la vida docente,la Junta de Defensa Nacional,por Orden de 28 de Agosto de 1936,inserta en el Boletín Oficial de la misma del dia 30,acordó las siguientes medidas transitorias:1ª.-Que los Rectorados de los Distritos Universitarios remitieran las propuestas de los cargos de Directores de Centros que convenía remover; y 2ª.-Que los Gobernadores Civiles en cuanto a la capitales de provincias y los Alcaldes en cuanto a los demás Municipios enviaran al Rectorado informe personal sobre los antecedentes y conducta política y moral de todo el Profesorado.

Recibidos estos informes fueron elevados a la Junta de Defensa Nacional los de aquellos Profesores que a juicio del Rector asesorado por la Junta de Decanos se habian hechos,acreedores por su conducta antipatriotica o amoral a ser sancionados provisionalmente con suspensión de empleo y sueldo,como igualmente relaciones de aquellos que debian ser removidos en sus cargos de Directores de Centros de enseñanza.

Seleccionado asi,de manera provisional o preventiva el personal docente,fueron con poesterioridad creadas con carácter temporal po[illegible] Decreto nº 66 de 8 de Noviembre del pasado año (Boletin Oficial de 11 de Noviembre) Comisiones Depuradoras compuestas en su mayoría de Profesores que con vista de los informes y prévia instrucción [illegible]

los expedientes oportunos, propondrian las resoluciones llamadas recaer en definitiva, siguiendo las instrucciones contenidas en Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de Noviembre de 1936, (Boletin Oficial del dia 11), Circulares de 7 de Diciembre de 1936, (Boletin Oficial del dia 10) y 4 y 28 de Enero de 1937, (Boletin Oficial del dia 7 de Enero y 3 de Febrero) y Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 17 de Febrero de 1937, (Boletin Oficial del dia 27).

Por encontrarse casi en su totalidad los estudiantes Universitarios defendiendo en las trincheras el glorioso movimiento nacional durante el presente curso, las Universidades no han abierto sus enseñanzas, pero su Profesorado coopera igualmente a este movimiento salvador prestando servicios en la siguiente forma; los de Medicina en Hospitales de sangre; los de Ciencias fisico-quimicas en servicios quimicos de guerra, observatorios astronómicos o meteorológicos, laboratorios de mecánica, balistica etc.; los de Derecho en la Administración de justicia, asi como de asesores jurídicos en los organismos regionales o locales del Distrito; y los de Ciencias exactas, Naturales y Letras, ejerciendo funciones docentes supletorias en los Institutos de 2ª Enseñanza, (Orden 4 Enero 1937-Boletin Oficial del dia 7).

Por el contrario, en los demás Centros de enseñanza no Universitaria (InstitutosmEscuelas de Comercio, Normales etc.) la función docente en el presente curso, se ha desarrollado normalmente, pues si bien del Cuadro de Profesores se han eliminado los sancionados, estos han sido provisionalmente sustituidos por Ayudantes interinos y gratuitos nombrados mediante concursos.

Excmo. Sr.:

N: 669

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular inserta en «El Boletín Oficial» de la Junta de Defensa del día 19 del actual, tengo el honor de elevar a V. E. las relaciones que se acompañan, correspondientes al personal docente, administrativo y subalterno de esta Universidad, para el informe que proceda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla, 28 Sepbre 1.936.

El Rector.

...mo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

e
C
O
e.
a
).
e
ef
e e
as,
or
pit
os c
rios
n de
giona
s y L
utos
.
el co
nstitu
el pre

RELACION DEL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PROPUESTO A LA COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA, PARA QUE SEAN SANCIONADOS.

RELACIÓN DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PROPUESTO A LA COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA para QUE SEAN SANCIONADOS.

UNIVERSIDAD

Nombre	Sanción	Motivo
Don Juan María Aguilar y Calvo. Catedrático F. y Letras.	Suspenso de empleo y sueldo	Diputado a Cortes de Izquierda Republicana. Con intensas actividades políticas de caracter extremista. Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones.
Don Manuel Martinez Pedroso. Catedrático F. Derecho.	Suspenso de empleo y sueldo	Diputado a Cortes Socialista, con intensas actividades políticas de caracter extremista. Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones.
Don Rafael de Pina y Milán. Catedrático F. Derecho.	Suspenso de empleo y sueldo	Diputado a Cortes de Unión Republicana con intensas actividades políticas de caracter extremista. Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones.
Don José Quero Morales. Catedrático F. Derecho.	Suspenso de empleo y sueldo	Pertenecio al Estat Catalá y ultimamente a la Esquerra Catalana, con intensas actividades políticas. Cumple con las obligaciones de su cargo.
Don Francisco Javier Conde Garcia Auxiliar temporal F. Derecho.	Suspenso de empleo y sueldo	Afiliado a Partidos de extrema izquierda y desde hace unos tres años se procuró un cargo en el Ministerio de Instrucción Pública, abandonando sus obligaciones docentes.
Don Guillermo Vilches Romero. Auxiliar Numerario F. Medicina.	Suspenso de empleo y sueldo por dos meses.	De mediana solvencia moral y por sus condiciones personales y docentes, es elemento poco útil a los fines de la enseñanza.
Don José Maria de La Peña Cámara. Auxiliar temporal F. Medicina.	Suspenso de empleo y sueldo por dos meses.	Afiliado al Partido Socialista. De buena conducta moral. Cumple fielmente con sus obligaciones propias del cargo.
Don José Moreno Ceniceros. Auxiliar temporal Medicina.	Suspenso de empleo y sueldo por dos meses.	De ideas izquierdistas moderadas, cumple con las obligaciones del cargo.

Don Diego Angulo Iñiguez ... Persona de derechas de buena ...

Instituto elemental de Segunda enseñanza de Algeciras

Don Manuel Jordana Caballero
Profesor.

Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.

Segun propia y reiterada confesión pertenece al Partido Socialista desde los 14 años. Estas manifestaciones son posteriores a las elecciones de febrero del año actual. Tambien se sabe positivamente que en los primeros meses de 1935 cotizaba para el Socorro Rojo Internacional. Sin embargo justo es decir en su descargo que posteriormente a la iniciación del movimiento nacional, ha hecho ante este Director manifestaciones de que repudia lod procedimientos de socialistas y comunistas, y lo que es mas, desde el primer momento se puso a disposición de las autoridades militares de Sevilla y allí sigue prestando servicios en la Artilleria antiaerea de la Base de Tablada. Su conducta académica ha sido correcta y entusiasta en todo momento.

Instituto elemental de segunda enseñanza de Aracana

Don Manuel Martin Rivero.
Encargado de Curso.

Suspenso de empleo y sueldo.

Es hombre izquierdista que militó en el Partido de izquierda Republicana, presidido por Azaña. Ha blasonado de su izquierdismo con soberbia y altivez ignorándose la participación que haya tomado en los immominiosos hechos marxistas porque a la terminación del Curso de marchó a Ronda con sus familiares. Es poco entusiasta de la rnseñanza y buscó siempre su lucimiento personal por encima de todo.

Dña Maria Luisa Huertas Checa.
Encargada de Curso.

Saspensa de empleo y sueldo

Es tambien izquierdista y se enorgullecia con una República de izquierdas que ella sentia. Ahora y segun informes trata de colocarse muy a su pesar y en contra de sus ideales al lado del Ejército salvador de España. Es un caso de hipocresia como cuando asistia a las festividades religiosas para luego sacar pártido poco piadoso hiriendo los sentimientos cristianos de todos los Católicos. Para bien de España y de la enseñanza y al igual que al anterior Profesor Martin Rivero, debe prescindirse por completo de sus servicios.

- Instituto nacional de segunda enseñanza de Badajoz)

Don Armengol Sampere L. de Guevara - Profesor suplente.	Suspenso de empleo y sueldo por un mes.	De izquierda Republicana y actualmente se desconoce su paradero.

- Escuela Normal del Magisterio de Badajoz - Escuela Artesanos Badajoz, página 19.

Dª Carmen Ramayo Pombo. Auxiliar de Ciencias.	Suspensa de empleo y sueldo	Izquierdista - De buena conducta.
Don Antonio Quintero Cobo. Profesor Numerario.	Suspenso de empleo y sueldo por tres meses.	De buena conducta y moralidad - Pertenece al Partido Lerrouxista. Es antireligioso.

- Instituto nacional de segunda enseñanza de Cabra -

Don Emilio Aranda Toledo. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo por dos meses.	Izquierdista y Laico. De Latin y por concurso de Auxiliares. Recorrió muchos Institutos. Pensaba solicitar su jubilación. (Reside en Aranjue y carezco de sus noticias desde la lucha actual
Don Higinio Capote Porrua. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo por un mes.	Catedrático de Literatura. Izquierdista. Reside en Arcos de la Frontera (Cádiz) Actualmente en Sevilla a donde se trasladó desde Conil donde veraneaba. En carta del reciente 31 protesta contra "la ola de barbarie roja". Conviene trasladarle pero no dejarle cesante, salvo su superior criterio.

Institüto Carmona, página 20.

- Instituto elemental de segunda enseñanza de Cazalla de la Sierra -

Dª Casimira de Haro Espejo. Encargada de Curso.	Suspensa de empleo y sueldo	Ha hecho política de izquierda en la localidad. La considero desde luego incompatible con la nueva orientación de la enseñanza.
Don Mariano Esteban Delgado. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo	Sujeto incalificable, izquierdista contumaz. Su actuación en el Instituto ha dado origen a diferentes conflictos que han dado por resultado a casi alteraciones de órden escolar. Esta huid desde luego en colaboración con los marxistas.

- Instituto nacional de segunda enseñanza de Ceuta -

Don Julio Huici Miranda. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Vino a Ceuta hace proximamente un año procedente de Cartagena donde parece no estába bien conceptuado moralmente. Ha sido socialista y izqui...

Don Diego Angulo ...

lloso y sin moralidad.

Don Salvador Quintero Delgado. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo. Pierde la Dirección.	Afiliado a izquierda republicana y muy amigo personal del Diputado Pedroso que tuvo con él gran confianza. Pertenece a una familia derechista y católica de Tenerife. Residió mucho tiempo en Madrid formándose en la tertulia del Ateneo y en la Institución Libre de Enseñanza. Tenia gran amistad con Azaña, Casares Quiroga y otros.
Don Rafael Arevalo Capilla. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Perteneció al Partido Radical Socialista. Hombre inquieto e intrigante. Muy conocido en Tetuan en donde fué Inspector de enseñanza indigena.
Don Luis Abad Carretero. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Antes que Catedrático fué Funcionario de Telegrafos. Azañista furibundo que presidió en Ceuta Acción e Izquierda republicana. Es tardo en inteligencia pedante en alto grado y capaz de todo por figurar.
Don Hipólito Martinez Cristobal. Catedrático.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses.	Fué en sus primeros años Seminarista y en realidad es un hombre de derechas. Tiene un hermano Escolapio no obstante al venir a Ceuta figuró en Partido de Acción Republicana, haciendo esfuerzos por figurar como izquierdista.

- Escuela Normal del Magisterio Primario de Ceuta -

Don Salvador Quintero Delgado.	Destuido del cargo de Comisario Director.	El mismo informe que figura al principio de esta página.
Don Emilio Ferrer Cabrera. Profesor de Dibujo.	Suspenso de empleo y sueldo	Llegó a Ceuta hace proximamente un año, procedente de Cullera (Valencia) Figuró en la directiva de Izquierda Repúblicãna y se cree tiene ideas anarquistas y actuó en el frente popular.
Don Hipólito Martinez Cristobal. Ayudante de Letras.	Suspenso de empleo y sueldo por dos meses.	El mismo informe que figura en el Instituto de Ceuta como Catedrático de Latín.

- Instituto Nacional de segunda enseñanza de Ecija -

Don Manuel Onieva Ramirez. Encargado de Curso	Suspensión de empleo y medio sueldo por seis meses.	Este Señor intervino en política figurando en izquierda republicana. Es Profesor activo.

Don Francisco Pino Sayago	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Este Sr. era simpatizante con ideas izquierdistas, ignorandose si militó en algún partido. Como Profesor no goza de prestigio por falta de celo en el ejercicio de su cargo.

-Instituto Elemental de segunda enseñanza de Fregenal de la Sierra-

Don Dámaso Rodriguez Moslares Encargado de curso.	Suspenso de empleo y sueldo.	Es extremista de izquierdas, considerando su actuación perniciosa para el Centro y la enseñanza.
Don Cruz José Calderón García.	Su penso Empleo y sueldo.	Es elemento de izquierdas, estimando su continuación perniciosa para el Centro y la enseñanza.

-Instituto Nacional de segunda enseñanza de Huelva-

Doña Angela Figueras Aymerich Encargada de curso.	Suspensión de empleo y sueldo.	De ideas izquierdistas por cuyo motivo y observar, según los informes que de ella se tienen, una actuación poco recomendable, no es Funcionario que ofrezca confianza para la situación.

-Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva.-

Don Juan Martinez Jimenez. Profesor numerario.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses. Destituido de la Dirección.	Buena conducta. Perteneció a la Dictadura y después al Partido de Unión Republicana.
Don Francisco Gonzalez Ponce. Profesor numerario.	Suspenso de empleo y sueldo.	Militante socialista. No se ha presentado a desempeñar su cargo, ignorandose su paradero.

-Escuela elemental del Trabajo de Huelva-

Don Nicolás Robles Gomez. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo.	Ha tenido distintos cargos en varias Agrupaciones socialistas. Detenido dos veces; primero como acusado de intervención en el complot contra el Directorio Militar en 1928 y como propagandista de la huelga general revolucionaria en 1930. Parece no ha tenido intervención alguna en el movimiento actual. Su moralidad deficiente. Acostumbra embriagarse y suele ir acompañado de mujeres de mal vivir.
Don Tomás Jaurigiarde Lanarraneta. Maestro taller interino.	Suspenso de empleo y sueldo.	Sindicalista. Fué Tesorero del Sindicato Unico de Metalurgia en 1930 y Secretario de la Asociación de Alumnos de la Escuela Elemental del Trabajo. De buena moralidad. Tiene taller de Cerrahería.

Don Antonio Roma Rubies Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Pertenece al Partido Socialista. Ha sido elegid Diputado para las Constituyentes por dicho Partido. Laboró por esta provincia desde hace mucho tiempo por el marxismo, dando conferencias, mitines y exhortando a la unión de todos los proletarios para hacer la revolución social
Don Antonio Palma Chaguaseda. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Este Señor residió ultimamente en Sevilla. Dió mítines en esta provincia en favor del Frente Popular. Pernecea a Unión Republicana. Con la Dictadura fué Teniente Alcalde y defensor de ésta. En el año de 1931 a 32 fué nombrado Presidente de los Jurados Mixtos por su adhesión a los partidos que gobernaban.
Don José Bernal Ulecia. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	No se ha presentado en este Instituto porque tomó posesión en el Instituto Escuela de Sevilla. Creo que es Socialista y Presidente de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza.
Don Horacio Bel Baena. Catedrático y Secretario. Ayudante Meritorio de la Escuela de Artes y Oficios de la misma población.	Suspenso de empleo y sueldo	Se sabe que estuvo afiliado en los primeros tiempos en el Partido de Acción Republicana. Actualmente se ignora si continuaba perteneciendo a Izquierda Republicana, pues su posición ha sido la de hombre amante de la política de Azaña.
Don Francisco Germá Alcina. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Este Señor es el elemento mas prestigioso del Partido de Azaña. Ha sido dos veces Alcalde. La primera en los años 1931 - 33 y la segunda al triunfar el Frente Popular. Ha sido nombrado Presidente de Acción Republicana y ultimamente lo era de Izquierda Republicana, desde antes de la formación del Frente Popular. Para el triunf de este presidió mítines en el Teatro de Eslava de esta Población, haciendo uso de la palabra. La trayectoria política de este Señor es bastante vacilante, toda vez que comenzó sus actuaciones políticas en esta Ciudad al salir Concejal el año 1931, en candidatura con los Monarquicos. Se han hecho registros por Personal de esta Jefatura en su domicilio en dos ocasiones, la segunda por Orden de la Oficina de Información y Enlace de Madrid por mantener relaciones con el Socorro Rojo Internacional y Partido comunista sin que diera resultado satisfactorio.

Don Manuel Regife Franco.	Suspenso de empleo y sueldo	Pertenecia a Izquierda Republicana. Laboró actualmente en las elecciones en favor del Frente Popular.

Escuela Pericial de Comercio de Jerez de la Frontera.

Don Donato Gómez Fernández. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Pertenecia a Izquierda republicana, según versiones recogidas. Es elemento muy significado izquierdista, amante de la politica de Azaña. Se tienen noticias de que este Señor asistia a la Logia Acacia, a sus reuniones como aprendiz, en estos últimos momentos antes del Movimiento.

- Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Jerez de la Frontera -

Don Teodoro M.Miciano Becerra. Auxiliar temporal	Suspenso de empleo y sueldo	Pertenece a Izquierda Republicana y habló intensamente en favor del Frente Popular. En la actualidad se encuentra en Madrid.

- Instituto elemental de segunda enseñanza de La Linea -

Don Enrique Irueste Roda. Encargado de Curso.	Destituido de la Dirección.	Católico. Asistia a Misa con su familia. Falta de caracter y de energia, sin condición ni dote alguno de mando, anonadado y anulado por el Personal en su mayor parte masones, que constituian el Centro que dirigia, hombre de derechas, no lo considero capacitado para ser Director del Instituto Ausente, en Madrid según manifiesta su familia, donde fué para Oposiciones Sorprendiéndole el movimiento de Julio, sin que se tengan noticias de él..
Don Juan M.Ferraz Castán. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo.	Izquierdista, malo, soez, grosero, ineducado y propagandista de una ordinariez poco frecuente. Se marchó de este pueblo y no tenemos mas noticias.
Dª Caridad Marín Pascual. Encargada de Curso.	Suspensa de empleo y sueldo.	Tambien ausente. Profesora de Latín a la que son aplicables los mismos adjetivos. Estos dos Profesores en unión de un grupo de Auxiliares que desempeñaban el cargo de Profesores de varias asignaturas - Don Enrique Rovira Luque, Don Evaristo Ramos Cadenas y Don Máximo Muñoz López - fueron los elementos más perniciosos

Don Manuel [illegible] Franco. — [illegible] de inglés y francés. — Perteneció a Izquierda Republicana. Laboró activamente en las elecciones en favor del Frente Popular.

Escuela Pericial de Comercio de Jerez de la Frontera.

Don [illegible] [illegible]. — [illegible] de inglés y [illegible]. Catedrático. — Perteneció a Izquierda Republicana, siendo [illegible] [illegible]. Se [illegible] muy [illegible] [illegible], [illegible] de la política [illegible]. [illegible] a la [illegible], [illegible].

- Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera -

Don [illegible] [illegible] Becerra. — [illegible] de inglés y [illegible]. Auxiliar [illegible]. — Perteneció a Izquierda Republicana y [illegible] activamente en favor del Frente Popular. [illegible].

- Instituto elemental de Segunda Enseñanza de La Línea -

Don Enrique [illegible]. Encargado de curso. — Destituido de la Dirección. — [illegible]. [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]...

Don Juan L. [illegible] García. Encargado de curso. — Suspenso de empleo y sueldo. — Izquierdista, malo, [illegible], [illegible], [illegible] y propagandista de [illegible]. En Madrid [illegible] [illegible].

Dª [illegible] María [illegible]. Encargada de curso. — Suspensa de empleo y sueldo. — [illegible] [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible].

Estos dos Profesores en unión de un grupo de Auxiliares que desempeñaban el cargo de Profesores de varias asignaturas - Don Enrique [illegible], Don [illegible] [illegible] y Don [illegible] López - fueron los elementos más perniciosos

		que hubo en esta Población por su labor demoledora de la sociedad, formando conciencias juveniles con espiritu destructor, moderando corazones de niños con sentimientos de odio a todo,lo bueno, despertando en los cerebros de esos pequeños estudiantes las ideas mas perversas. masones malos y cobardes. Huyeron de este pueblo sin que se tengan noticias de ellos.
Don Enrique Rovira López. Profesor Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo.	Léase el párrafo anterior.
Don Evaristo Ramos Cadenas. Profesor Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo.	Léase el párrafo anterior.
Don Máximo Muñoz López. Profesor Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo.	Léase el párrafo anterior.
Don Miguel Bernardini Jaramillo Profesor de Dibujo.	Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.	Unico Profesor que permanece en su puesto. Afiliado al Partido Radical de Lerroux. Hombre indolente, indiferente, de una pasividad rayana en lo estúpido, de escasa inteligencia, constituye "el hasme reir de Profesores, Alumnos y Personal Subalterno. Debe cesar en el cargo.

- Escuela Elemental del Trabajo de la Linea de la Concepción -

Don Isidro Rodriguez Cantizano Profesor.	Destituido de la Dirección.	Director afiliado a la C.E.D.A. Actuación politica indiferente, dejándose manejar por la Masoneria que integraba la Escuela Elemental del Trabajo. Hermano del Sr. Cura párroco de esta Ciudad, a cuya circunstancia debe el poco aprecio que socialmente se le tiene. No lo considero con prestigio social para el cargo.
Don Luis Diaz del Rio. Profesor.	Suspenso de empleo y sueldo.	Dibujante, pintor, de un desprestigio social más que mediano. Al advenimiento de la República pintó un cuadro masónico que ha merecido ser triturado, y con motivo del actual movimiento salvador de España ha pintado otro cuadro que es una visión de la España de 1,936 que le ha llevado a la Cárcel. Tan concepción de artista denota una inteligencia tan rudimentaria y un sentimiento tan soez, que ello solo seria bastante para destituir-

lo del cargo de Profesor, pero además es fácil, acomodaticio, poco serio y se deja manejar por la Masoneria y ahora pretende alagar a los Católicos. Es masón.

Don José Garcia Sánchez. Fotógrafo.	Suspensión de empleo y medio sueldo por tres meses.	Fotógrafo de profesión. Hace retratos muy bien hechos, pero nada más; informal, nada serio, aficionado a hablar mal de todas las personas, condición que le ha valido varios disgustos y captarse la antipatia de todo el pueblo, manifestada por la satisfacción con que ha visto que esté en la Carcel en estos dias. Detenido por Orden de la Autoridad Militar. No tiene prestigio ni condición alguna para ejercer el cargo.
Don Luis Morales Mejias. Profesor de Idiomas.	Suspenso de empleo y sueldo por un més.	Presume de extranjerizado. Dá clases en Gibraltar y aunque no puede precisarse su actuación política ha permanecido en la Escuela, manejado por la Masoneria y ni por el concepto social que merece, ni por sus condiciones personales de aprecio a los extranjeros, debe continuar perteneciendo a un Centro docente español, al que no asiste, ni se ha presentado a las Autoridades despues del movimiento salvador de España.
Don Francisco Bassecourt Pérez Maestro 1ª enseñanza.	Suspenso de empleo y sueldo.	Mason activo de la Logia »Autonomia». Desaparecido de esta plaza.
Don Enrique Garcia López. Maestro de Taller.	Suspenso de empleo y sueldo.	Mason que figura en la lista por órden alfabético encontrada en la Logia »Resurrección» nº 3. No se ha presentado a las Autoridades y se supone que está en Gibraltar.
Don Juan José Duarte Montero. Carpintero.	Suspenso de empleo y sueldo.	Carpintero, izquierdista. Huido de esta plaza. Lo supongo masón, pues en las listas encontradas en las Logias figura »Juan J. Duarte» aun cuando no consigna el segundo apellido.
- Instituto elemental de 2ª enseñanza de La Rambla -		
Don Zósimo Mateos Martinez. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo.	Demostró en el ejercicio de su cargo ideario pertubador para las conciencias infantiles en el aspecto patriótico, dada su gran simpatia por los partidos del Frente Popular,
Doña Casilda de Pozas Juncal. Encargado de Curso.	Suspensa de empleo y sueldo.	El mismo informe que el anterior.

Don Eduardo Ruz Yepes. Profesor de Dibujo.	--------------------------	El mismo informe que los dos anteriores. Ha fallecido.
Don Francisco Prieto Ureña. Encargado de Curso.	Destituido de Director.	Siendo dudosa en el sentido político la conducta de este Profesor.

- Instituto nacional de segunda enseñanza de LUCENA -

Don Juan Gómez Sánchez. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Afiliado al Partido de Izquierda republicana y ferviente simpatizante de este partido, siendo público y notorio por su íntima amistad con elementos políticos de esta localidad. No se tiene conocimiento que en el ejercicio de su profesión haya ejercido actividades políticas ni inculcado a sus alumnos ideas contrarias a los principios de buena sociedad y al respeto de creencias religiosas. En los primeros días del movimiento salvador de España se presentó a la Alcaldía y Comandancia Militar de esta plaza en unión del Profesor Don Francisco Lara Fernández, habiéndosele indicado que se fueran y ya se les avisaría sin que hasta la fecha hayan prestado servicios que voluntariamente habían ofrecido.
Don Rafael Ureña González-Posadas Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Igual filiación política que el anterior y durante su estancia en esta Ciudad tuvo las mismas amistades con elementos de la política de izquierda. Igual conducta del ejercicio de su profesión. Se desconoce su adhesión al movimiento salvador de España, porque desde fecha anterior se ausentó de Lucena.
Don Francisco Lara Fernández. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	No figura afiliado a ningun partido político, pero se considera de tendencia izquierdista y simpatizante de su política, aunque publicamente no haya hecho demostraciones. Parece ser que en las clases ha hecho manifestaciones sobre la existencia de Dios y la Virgen con animo de herir los sentimientos religiosos de los Alumnos de los Hermanos Maristas y Carmelitas, cuyo extremo no ha podido comprobarse plenamente por estar éstos en vacaciones. Respecto a su adhesión y colaboración al glorioso movimiento militar, según se deja consignado se ofreció a la Alcaldía y Comandancia Militar de esta plaza, en unión del Sr. Gómez Sánchez, habiéndoles indicado que

		se fueran y serian llamados cuando se les precisara, sin que hasta ahora se haya hecho.
Don Bernardo Fernández Moreno - Ayudante.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	En el año 1933 estuvo afiliado al Partido Radical Socialista, siendo Vocal de su Directiva. Con posterioridad se afilió al Partido Republicano Radical, con tendencia izquierdista y contrario a la intervención del Clero en los Centros de enseñanza. Con esta última filiación fué Alcalde de esta Ciudad desde noviembre de 1934 a Enero de 1936, ocupando el cargo de Secretario de la Directiva del Partido. En la actualidad pertenece al Partido Republicano Autonomo. Se desconoce si en el ejercicio de su profesión haya inculcado a sus alumnos ideas contrarias a los principios de la buena sociedad y al respeto de creencias religiosas. Al parecer está adherido al movimiento salvador de España, no prestando servicios por su avanzada edad.

-- Instituto nacional de segunda enseñanza de Mérónade la Frontera

n José Luis Vergillos Avila. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo	Se halla afiliado a Izquierda Republicana y trabajó en la propaganda de las elecciones. Diputado provincial y Concejal del Ayuntamiento de Morón. Se ha significado mucho como dirigente del Frente Popular.

- Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Mérida -

n Fernándo Moreno Márquez. Profesor y Director.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses. Destituido de Director.	Sin pertenecer a partidos políticos hizo obstensibles manifestaciones de simpatia a los partidos extremistas de izquierda. Perjudicial a la enseñanza.

-----= Instituto nacional de segunda enseñanza de P R I E G O --------

n Francisco Pérez Fernández.	Suspenso de empleo y sueldo	Buena conducta social. De filiación socialista en cuyo partido figura como cotizante. En la actualidad en Madrid donde hacia Cursillos al estallar el movimiento.

------ Instituto nacional de segunda enseñanza de Sevilla. »Murillo »

n José Sánchez Romero.	Destituido del cargo de Di-	Existen informes contradictorios. Dicen que fué sindicalista actuando en conferencias de la

	y medio sueldo por cuatro meses.	C.N.T. en 1931 - 1932. En Julio del año actual estuvo en Madrid, regresando dias antes del dia 18 del mismo mes, manifestando que en España la C. N. T. era la llamada a gobernar. Días despues al estallar el movimiento, como era Oficial de Complemento se incorporó al Regimiento y a F. E. Algunos dicen que pertenece a F. E. desde antes del movimiento militar. Es autor de un folleto titulado «Génesis y progresión» y de otros varios, entre ellos uno denominado " Lo inmoral - Ensayo de la filosofía de la Moral"" Vidaº y otros varios que se han vendido en casa de Eulogio de las Heras y no se ha podido encontrar ni un ejemplar. Es Profesor de Física y Química, habiéndose acumulado Agricultura y Ciencias Naturales del 3º y 4º año y a medida que ha ido consolidando su situación ha ido evolucionando hacia la derecha.
Pedro Garcia-Bayón Capomanes Encargado de Curso.	Suspensión de empleo y medio sueldo por tres meses.	Ausente en Madrid - Mal Profesor alardea de Darwinista. Es un pobre hombre.
Daniel Garcia González Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo	Procede de Telégrafos. Afiliado al Partido Socialista. mal Profesor y gran sectario, alardeando de su incredulidad en materia religiosa. Se jactaba de declararse ateo.
David Gonzalo Maeso. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo	Ausente en Madrid. Mal profesor. Persona que no conviene por ningún concepto.
Concepción Barrera Castilla Encargada de Curso y Secretaria.	Suspensa de empleo y sueldo	Ausente en Madrid. Alardea de mujer moderna y excéptica en materia religiosa. Mala Profesora, incompetente, frecuentemente ausente de Sevilla. Intima amiga del Diputado Socialista Remigio Cabello.
Antonio Palomo Rodriguez. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.	Muy izquierdista.

Instituto nacional de segunda enseñanza «San Isidoro» de Sevilla.

Juan Sapiña Camaró Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	No se ha incorporado desde que fué nombrado, pero se tienen noticias por distintos conductos que es de extrema izquierda.
José León Trejo AUXILIAR DE FRANCES.	Suspenso de empleo y sueldo	De izquierda acentuada.

Don Ramón González-Sicilia y de la Corte Auxiliar.	- Suspenso de empleo y sueldo	De extrema izquierda. Tiene a gala ser masón. Pertenece a Logia "Iris y Osiri" de Sevilla, grado 3º, simbólico. Ratzel.
Don Juan Tamayo Francisco. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo por un més.	Tiene a las derechas, pero no es muy de fiar.
Don Alfonso Lasso de la Vega y Jimenez Placer. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo	De Unión republicana. Está detenido.

Escuela de Artes y Oficios de Sevilla

Don Diego Salmerón Gomis. Profesor.	Destituido de la Dirección. Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.	Capacidad deficiente - Moralidad dudosa. Política de Martinez Barrios.
Don Félix Lacarcel Aparisi. Profesor.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses.	Capacidad deficiente. - Moralidad dudosa. Política de Martinez Barrios.
Don Miguel Garcia Gómez. Profesor.	Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.	Capacidad buena. - Moralidad dudosa. - Política de izquierda.
Don Gustavo Gallardo Ruiz. Auxiliar Numerario.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses.	Capacidad buena. - Moralidad desconocida. Política desconocida.
Don Eduardo Acosta Palop. Encargado de Auxiliaria.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Capacidad buena. - Moralidad desconocida. Política francamente izquierdista.
Don Manuel Echegoyán González. Encargado de Auxiliaria.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Capacidad deficiente. - Moralidad desconocidad - Política muy de izquierdas.
Don Manuel de la Cuesta Ramos. Ayudante de Taller.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses.	Capacidad buena. - Moralidad desconocida. Política de izquierda.
Don José Recio Rivero. Ayudante meritorio.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses.	Capacidad deficiente. Moralidad desconocida. Política muy de izquierdas.

Escuela Superior de Comercio de Sevilla

Don Conrado Sánchez Barona. Profesor de Dibujo.	Suspenso de empleo y sueldo	Un bohemio muy vario en sus ideas. Su domicilio particular en Cáceres en donde se lleva la mayor parte del curso. Mediana moralidad.

scuela de Comercio de Sevilla - Continuación

n Rufino Jimenez Guerrero. Profesor.	Suspenso de empleo y sueldo	Mediana moralidad. Sospechoso políticamente. Intimo amigo de Ruiz-Cobo y de D.Rafael García Borbolla y relacionado solo con elementos de izquierda.
n Luis Arriaga Agabo. Profesor.	Suspenso de empleo y sueldo por un mes.	Empleado de Hacienda. Izquierdista poco acentuado.
n Rafael García-Borbolla Sanjuan. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo	Militaba en el Partido de Martinez Barrios. En la actualidad detenido por efectos del movimiento militar.
n José Cobos Estrada. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo	Destacado miembro del Partido de Martinez Barrios é íntimo amigo de éste.
n Francisco Ruiz Cobo de Guzmán.	Suspenso de empleo y sueldo.	Igual que el anterior. Acerbo defensor de Martinez Barrios. Secretario particular y Delegado gubernativo del Gobernador de triste memoria de esta Capital Sr. Montaner. Ha actuado muy activamente en política de izquierdas. Según noticias le ha sorprendido el movimiento en Málaga. Es Auxiliar de la Secretaría del Instituto Amor de Dios.
n Santiago Peralto Almendariz. Auxiliar .	Suspenso de empleo y sueldo	Defensor acérrimo y protegido de Martinez Barrios y se afirma que es masón.
n Antonio Sampere Carrera. Auxiliar.	Suspenso de empleo y suéldo	Exactamente igual que el anterior.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla

n Ramón González-Sicilia y de la Corte. Profesor.	Suspenso de empleo y sueldo	Profesor de Geografía en situación de excedencia como Diputado a Cortes. Izquierdista, masón y revolucionario.
n Guillermo Alvarez García. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo por tres meses.	
n Manuel León Trejo. Ayudante.	Suspenso de empleo y sueldo	Hermano de Don José. Izquierdista muy conocido.

n A

Don Andres González-Sicilia y de la Corte. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo	auxiliar de Ciencias. Izquierdista, hermano de Don Ramón.
Don José León Trejo. Profesor de Francés.	Suspenso de empleo y sueldo	De reconocida actuación izquierdista. Está detenido.
Don Félix Lacarcel Aparisi. Profesor de Dibujo.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Cumple bien como Profesor. Tendencia izqu quierdista.

Conservatorio Oficial de Música de Sevilla

Don Ernesto Halffter Escriche. Catedrático y Director.	Destituido de Director. Suspenso de empleo y sueldo.	Su competencia se concreta en la Dirección de obras clásicas orquestales. En cuanto a la enseñanza en el Conservatorio la ha tenido notoriamente abandonada por estar pensionado en el Extranjero por el Ministerio de Instrucción Pública. Se dice ésta en Portugal, no habiéndose presentado para comenzar el Curso. Es de procedencia judia y amparándose al principio de su carrera en el prestigio de su Maestro, Sr. Falla. Ha explotado despues la protección del Sr. Azaña y del Sr. Rivas Cherif.
Don Francisco de Villalonga Gutierrez.	Auxiliar de Violín. Suspenso de empleo y sueldo por seis meses.	Competente como Profesor. Es Auxiliar. Persona de órden. Politicamente es bien poco recomendable. Siempre ha sido izquierdista, estando primero unido al Socialimos y despues al Señor Martinez Barrios.

Escuela elemental y superior del Trabajo de Sevilla

Don José León Trejo. Profesor Numerario.	Suspenso de empleo y sueldo	Preso por estar complicado en el Movimiento.
Don Ricardo Rower de Pablo. Profesor especial.	Suspenso de empleo y sueldo	Indeseable. Izquierdista.
Don Ramón González-Sicilia y de la Corte. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo	Indeseable. Diputado tres veces de Martinez Barrios. Mason, activo propagandista de izquierdas,
Don Alfonso Lasso de la Vega Jimenez-Placer- Auxiliar encargado de Cátedra.	Suspenso de empleo y sueldo	Indeseable. Izquierdista activo.

Don José del Ojo Vila. Maestro Maquinista.	Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.	De izquierda declarada. Indeseable.
Don Angel Sevilla González. Profesor de Instrucción.	Suspenso de empleo y sueldo.	Indeseable. Peligroso. Baja por la Gestora de primera enseñanza.
Don Ricardo Balanza Garcés. Maestro mecánico.	Suspenso de empleo y sueldo	Indeseable. Representante de la F. U. E. en el Claustro.
Don Manuel León Fernández. Maestro químico.	Suspenso de empleo y medio sueldo por cuatro meses.	Hijo de León Trejo. Extrema izquierda. Activo propagandista. (se supone presionado por el padre que ha fallecido)

Instituto nacional de segunda enseñanza de Utrera

on Salatier Bernad Sainz. Encargado de curso.	Destituido de Director. Suspenso de empleo y sueldo.	Este individuo competentísimo no ha demostrado afecto al movimiento salvador de España, ni presentado a las autoridades. Fué detenido y delegó el cargo en otro compañero.
a Milagros Martinez Prieto. Encargada de Curso.	Suspensa de empleo y sueldo	Esta individua durante dos cursos no ha asistido ni un solo día a clase, protegida por los elementos de izquierda.
on José Rodriguez Blanco. Encargado de curso.	Suspenso de empleo y medio sueldo por tres meses.	Ausente. De la Juventud de Martinez Barrios.
on Gustavo Gallardo Ruiz.. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo por tres meses.	Ausente. Socialista.

Instituto Nacional de segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.

n Gregorio Herrero Ortiz Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo	Profesor encargado de Curso de Física y Química. Procede del Instituto Escuela de Madrid. Pertenece a la Institución Libre de enseñanza. Es laico y está bien relacionado con los hermanos Barnés y con todos los elementos de la Institución. Es trabajador en sus clases.
n Francisco Rodriguez Perera Encargado de Curso y Maestro de la Escuela Preparatoria.	Suspenso de empleo y sueldo	De ideales católicos. Según noticias militó en Acción Popular en Calinos, pero aquí deseando la Cátedra de Latín, por ser Cursillista con número más bajo que el que la desempeñaba, buscó la amistad de los socialistas y comunistas de ésta así como las recomendaciones que éstos le faci-

on [illegible]

21

litaban para los Diputados Vidarte, Aliseda y otros tambien marxistas, sin llegar a conseguir su pretención por haberse interpuesto el movimiento salvador de España. Es de advertir que el Profesor que desempeñaba la Cátedra de Latin a que aspiraba el Señor Perera ha sido asesinado por los marxistas en Fuente del Maestre. Se llamaba este Profesor de grata memoria, hombre caballeroso, activo, catlico y excelente cumplidor de su deber, Don Juan Garcia Fernández.

on Manuel Jimenez Garcia Encargado interino de curso.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Profesor de Alemán y agregado a la Sección de Letras, cargos de enchufe debido a la política. Ha pertenecido al Partido Radical hasta su disolución y se afirma que solicitó el ingreso en Izquierda Republicana, ignorándose si fué admitido en el mismo. Por converzaciones anteriores a la llegada del Ejército salvador a esta Ciudad se desprendia claramente que tenia simpatias por el Gobierno de Madrid, no agradándole las noticias favorables del movimiento que comunicaba Radio Sevilla. Es elemento que no ha tenido ninguna relación directa con el movimiento marxista.
on Alfonso Doncel Echevarria. Maestro de la Escuela Preparatoria y Profesor de Dibujo	Suspenso de empleo y sueldo.	Hombre izquierdista y laico.
on Juan Bonet y Bonell. Delegado especial del Gobierno encargado de la Dirección.	Suspenso de empleo y sueldo. Destituido de Director.	Delegado especial del Gobierno marxista que estuvo encargado de la Dirección hasta que se tuvo conocimiento del movimiento salvador de España, ausentándose de ésta y que por noticias de Radio Madrid ha sido nombrado Gobernador Civil de Castelló de la Plana.

INSTITUTO NACIONAL DE 2ª enseñanza de ZAFRA.

on Enrique Canito Barrera. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Sindicado en Sección de la U.G.T. Unión de trabajadores de la enseñanzas, sin ningún sentimiento religioso. En una ocasión se presentó en la Sala de Profesores con la solapa salpicada de estrellas rojas. Otra vez dijo al paso de una manifestación socialista "estos son los mios" , sin embargo al preguntarle en una ocasión, si era marxista, contes-

on [illegible]

tó: NO, y añadió: se puede ser socialista sin ser marxista. Frase suya era: »Soy ateo por la gracia de Dios» : profunda simpatía por el Frente Popular a quien había dado su voto. Algunos alumnos habían manifestado su disgusto porque al comentar en clase un texto de Voltaire había intentado poner en ridículo ciertas ideas e instituciones cristianas. Otra vez dijo que el Director del Instituto no cumplía con su deber porque toleraba que en el cuaderno de apuntes de algunos alumnos figurase un escudo del Carmen. Profesor amor a la enseñanza y trabajaba todo lo que le permitía su delicada salud. Vida austera. Rígida honradez láica.

n Benedicto Cea Castillo. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo	Sindicado a la Sección de la U.G.T. Unión de trabadores de la enseñanza, segun confesión propia. Admiraba a Rusia. Gran simpatía por el Frente Popular a quien dió su voto. Gran alegría por su triunfo. Presentose en el Instituto el día de la fiesta marxista con estrellas rojas en la solapa, Defendía a la Institución libre de enseñanza. Dijo una vez que era Católico. No habló nunca contra la Religión. Trabajador y amante de la enseñanza.
a Pablo Martin del Castillo. Catedrático.	Suspenso de empleo y sueldo.	Se notaba en él una evolución constante. Al principio partidario de la extrema izquierda a quien hubiera votado sí si hubiera podido hacerlo. Se alegró del triunfo electoral del Frente popular. Comenzó a reaccionar hacia la derecha cuando se iniciaron los atropellos y desordenes. Llegó a decir: Si esto sigue así esa gente me hace fascista. Sin embargo dibujo en su casa la bandera comunista poco [illegible] de marcharse al finalizar los exámenes. Se ha oido decir que esto lo hizo por temor de que si se negaba a ello le hicieran objeto de una agresión. Trabajador, formal y serio. Se desconocen sus íntimas ideas religiosas.
José Perales Vidal. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo.	Extraordinario entusiasmo por el Frente Popular a quien segun él dijo votó. Ideas destacadamente socialista. Muchas simpatías hacia la Rusia actual. Dijo que iba a Misa por complacer a una Señorita de Zafra. Existe la impresión de haberle oido decir que estaba afiliado a la U.G.T. o que pensaba hacerlo

		Asistió a algun Mitin de izquierda. Tambien asistió a una de derechas. Contaba con gran influencia entre las juventudes socialistas. Gran odio al Fascismo y el Capitalismo. Poco entusiasmo por la enseñanza. Algunas veces calificó de torpe la conducta del Gobierno del Frente Popular al inhibirse ante los desordenes en el campo y la Ciudad.
Don Antonio Mendoza Montañchez. Auxiliar.	Suspenso de empleo y medio sueldo por seis meses.	Muy reservado, laborioso, serio, sin ninguna consistencia política ni social. Su actitud en este órden estaba subordinada a la adquisición de una Cátedra en propiedad o de una cómoda situación. Creyó que el Frente popular lo iba a nombrar Catedrático y por lo tanto se inclinó abiertamente de ese lado, prestándole ayuda y adulación. Habría seguido la misma conducta en el caso contrario, es decir se habria inclinado al lado de las derechas si éstas hubieran triunfado y viera la posibilidad de conseguir por su medio su aspitación. Muy asequible al favoritismo en las calificaciones académicas. Escasa eficacia en la enseñanza. Al constituirse los Comités de ayuda al Gobierno, con motivo del actual movimiento salvador aceptó (Es abogado y Procurador) el cargo de Juez de Instrucción de este partido, si bien haciendo constar en el acta de toma de posesión que lo hacia obligado por las circunstancias y en contra de su voluntad.
Don Gerardo Ramirez Sánchez. Ayudante de Dibujo.	Suspensión de empleo y sueldo por un mes.	Hombre de tan gran veleidad política que ha simpatiszado publicamente y ayudado cone sus servicios personales a la labor de todos los partidos, desde la Dictadura de Primo de Rivera hasta la reciente situación del Frente Popular, laborando ultimamente entre sus compañeros (es Maestro nacional) por el triunfo de dicha política.

Escuela de Artesanos de Badajoz.

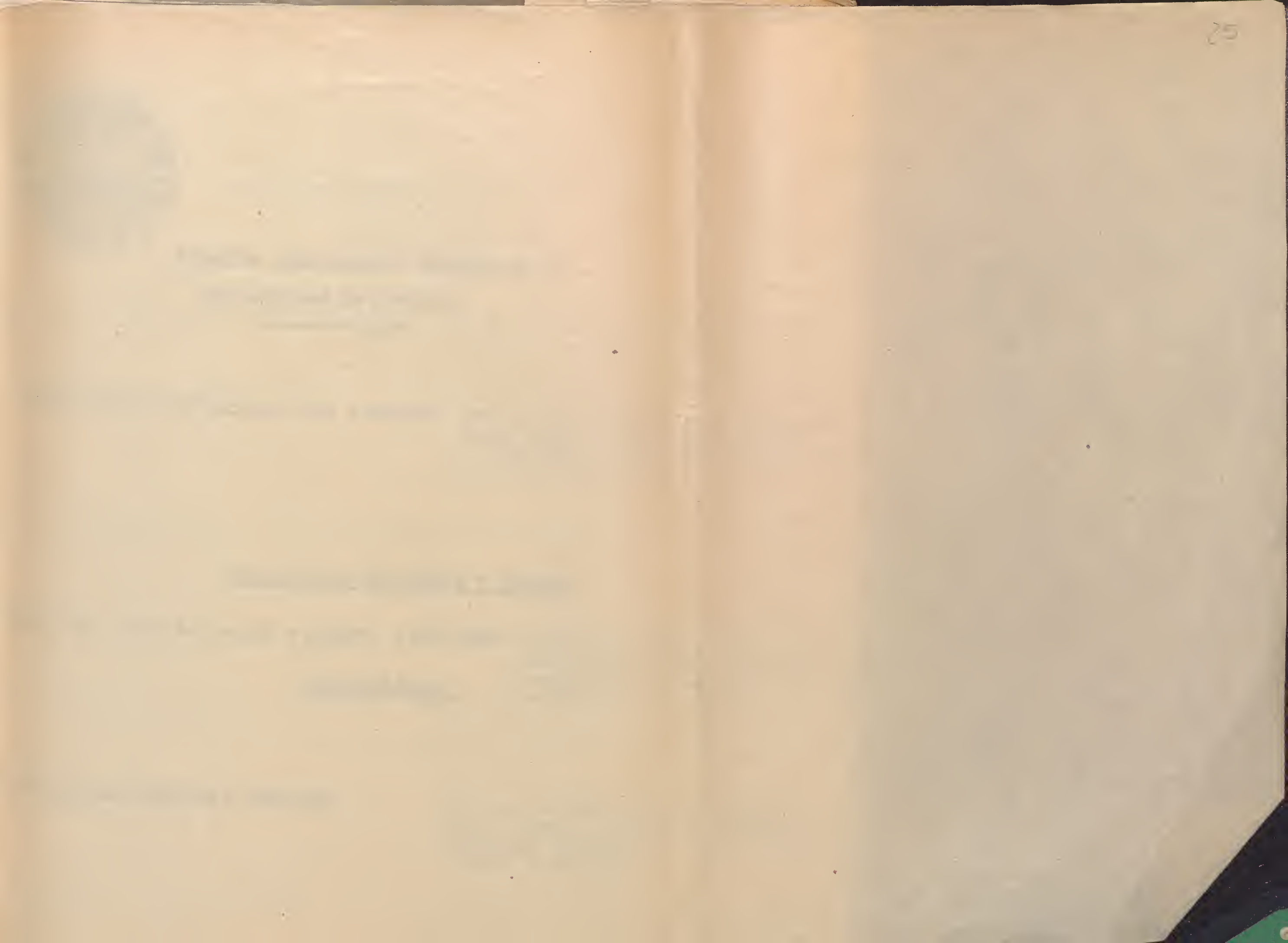
Don Ramón Dias Menacho. Profesor.	Suspenso de empleo y sueldo	Comunistñ y muerto en esta plaza.

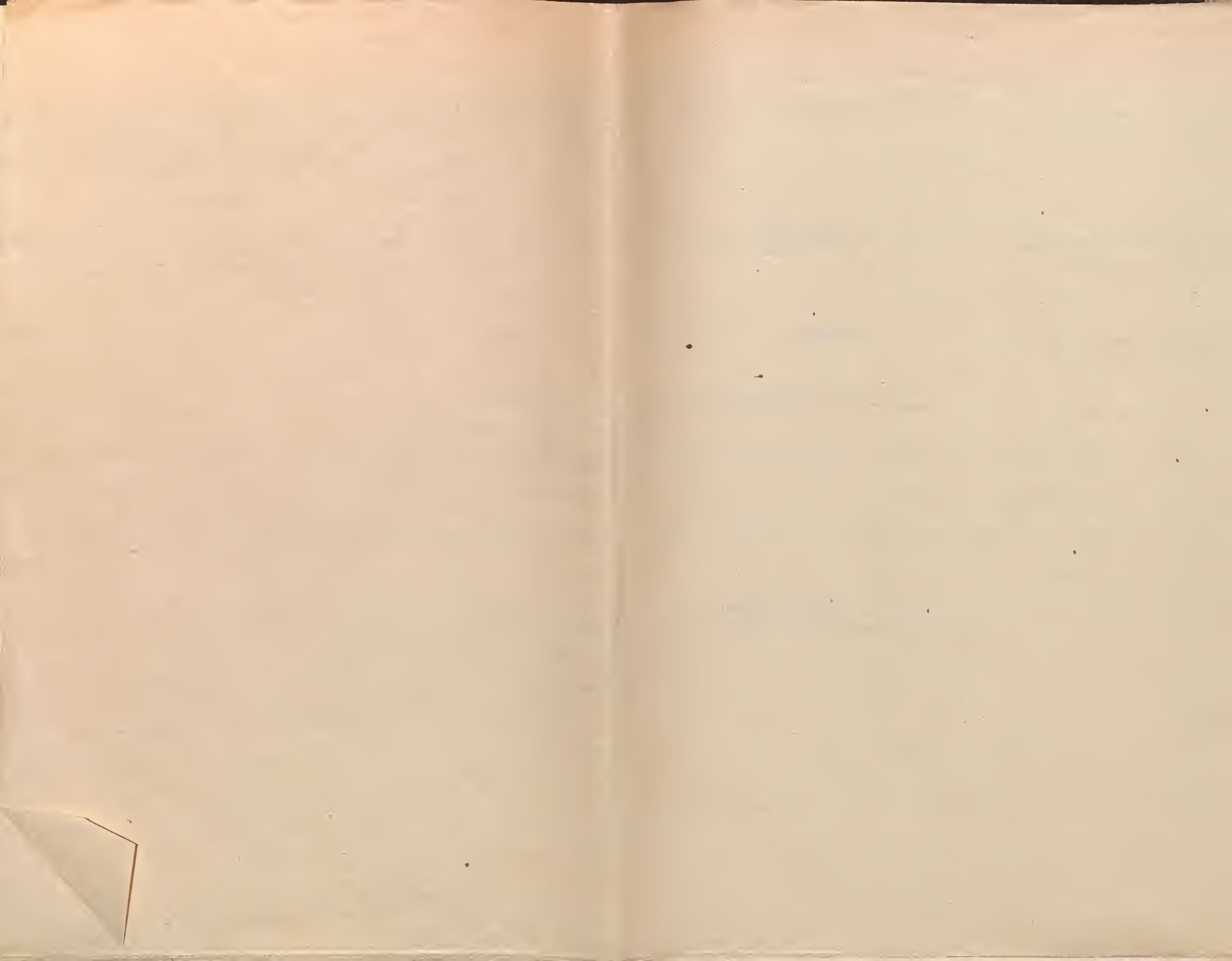
on Diego Angel

Instituto elemental de segunda enseñanza de Carmona

Doña María Merino García Encargada de Curso.	Suspensa de empleo y sueldo	Su ac uación ésta ha sido desastrosa, no teniendo inconveniente en hacer pública su ideología comunista. Su labor docente la mezclaba con frecuencia con sus doctrinas, degenerando sus conferencias en mítines socialistas comunistas.
Don José Sagrista Bonilla. Encargado de Curso.	Suspenso de empleo y sueldo	Su actuación, por haber residido desde su nombramiento en ésta se puede considerar como de extrema izquierda, exteriorizando sus ideas a los alumnos de su clase.
Don José Alonso Soriano. Auxiliar.	Suspenso de empleo y sueldo	Marxista huido.

Nota - Del Personal docente de los Centros de enseñanza que radican en las Capitales de Cádiz y Córdoba, no se han recibido aun de los Excmos Señores Gobernadores Civiles los informes de conducta, por lo que al Rectorado lo le ha sido posible formular propuesta de sanciones a los mismos, teniendo noticias de haber sido impuestas por los citados Gobernadores.





1992-10



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARÍA

Negociado 1º
Número 736

Excmo. Señor.

Tengo el honor de devolver a V.E. las adjuntas relaciones del personal docente, administrativo y Subalterno de esa Universidad, una vez informadas por este Gobierno civil, conforme a lo dispuesto en la Circular inserta en el Boletin Oficial de la Junta de Defensa Nacional del dia 19 de Septiembre último.

Dios guarde a V.E. muchos años.

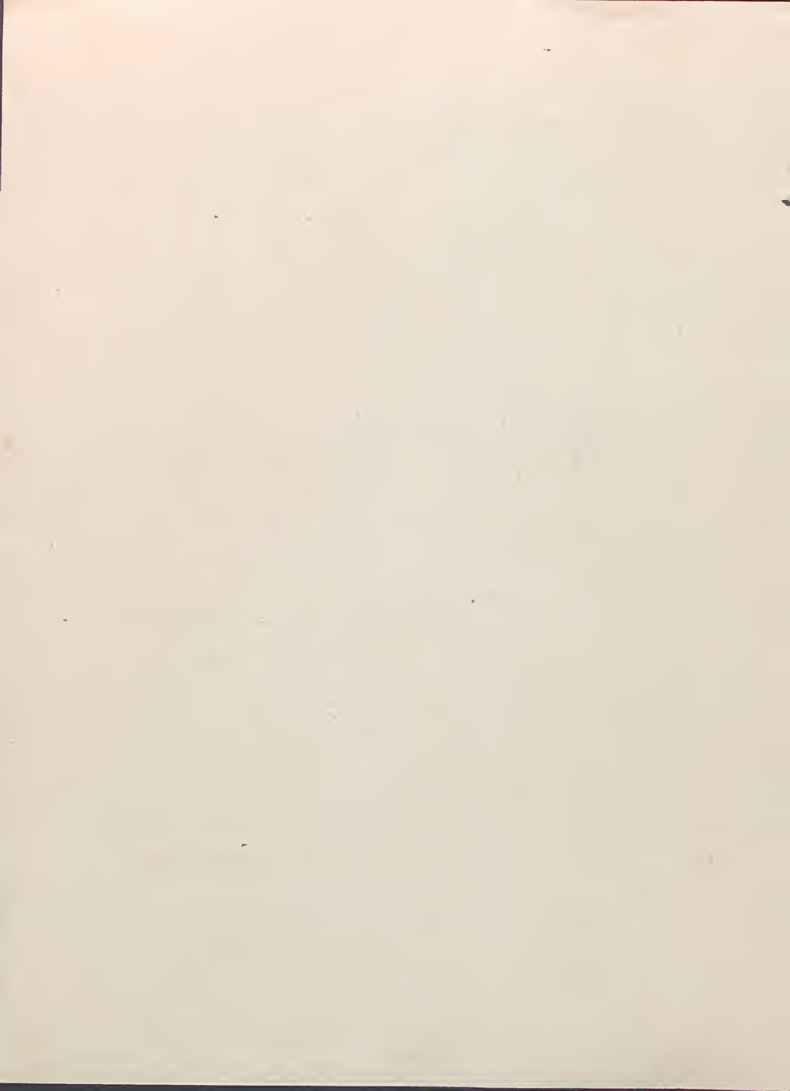
Sevilla 2 de Octubre de 1936

El Gobernador civil,

Pedro Parias

Excmo. Señor Rector de esta Universidad de

SEVILLA.





Relación del personal docente de la
Universidad de Sevilla.

Rector: Don José Mariano Mota y Salado. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumplidor con exceso de sus obligaciones académicas.

Facultad de Filosofía y Letras.

Decano: Don José de Castro y Castro. (Jubilado) Persona de orden, dotado de espiritu de amplia tolerancia, y cumplidor fiel de las obligaciones de su cargo.

Catedráticos.

Don Francisco Murillo y Herrera. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumplidor con exceso de sus obligaciones académicas.

Don Diego Angulo Iñiguez. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Pedro Jorge Guillén Alvarez. Simpatizante con las izquierdas, sin manifiestas actuaciones politicas. En la actualidad adherido al movimiento Salvador, prestando servicios como Guardia cívico. De buena conducta moral y fiel cumplidor de las obligaciones de su cargo.





Facultad de Filosofía y Letras.

Catedráticos.

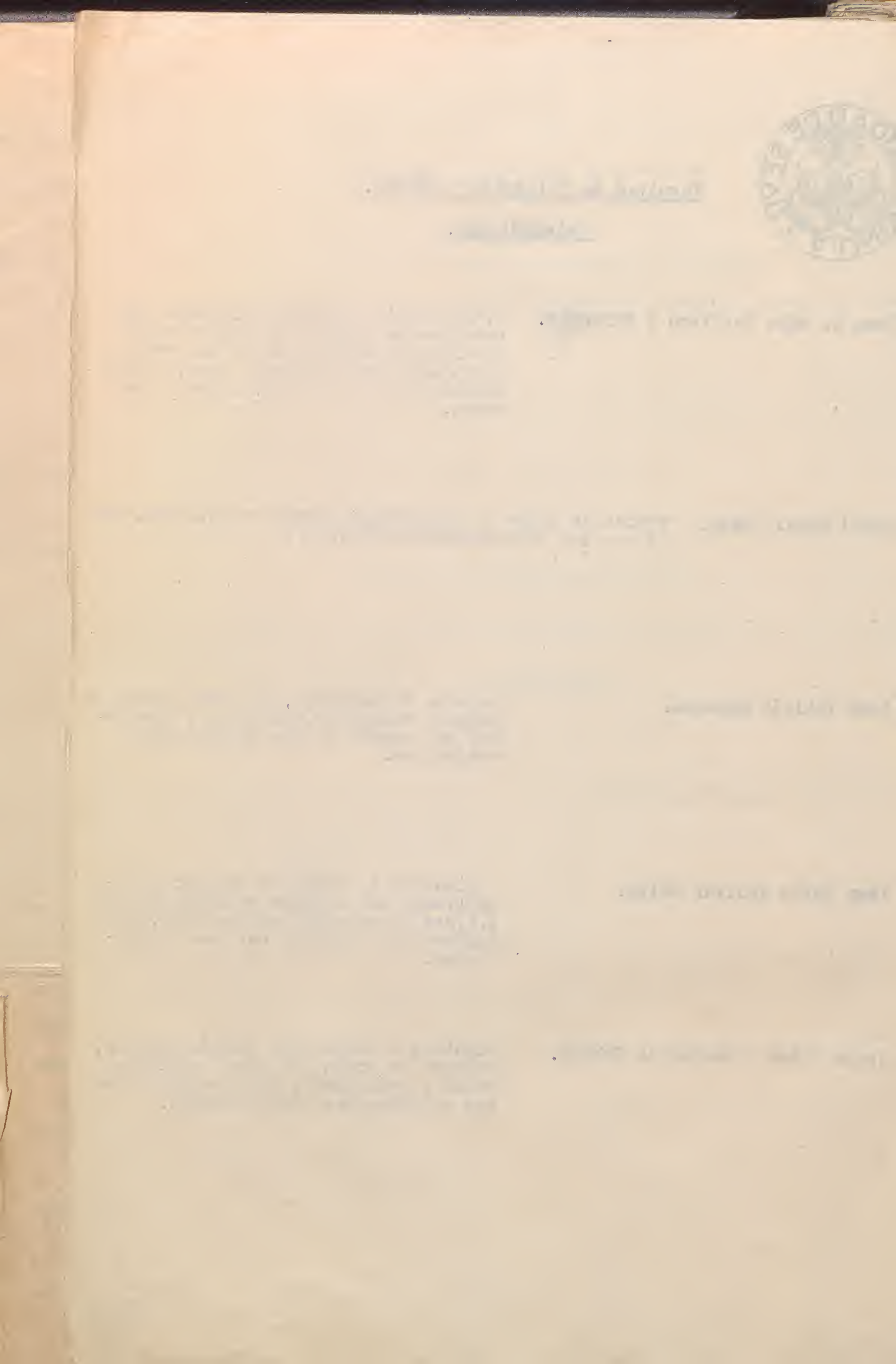
Don Juan de Mata Carriazo y Arroquia. Simpatizante con las izquierdas. Por encontrarse ausente se ignora su actuación politica a partir del movimiento. De buena conducta moral y fiel cumplidor de las obligaciones de su cargo.

Don Angel Bozal Pérez. Persona de orden y religiosa. No actua en politica. Cumple con sus obligaciones academicas.

Don José Vallejo Sánchez. Persona de Derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones académicas.

Don Juan Maria Aguilar Calvo. Diputado a Cortes de Izquierda Republicana con intesas actividades politicas de caracter extremistas. Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones.

Don Jesús Pabón y Suarez de Urbina. Diputado a Cortes por Acción Popular, persona de orden, de buena conducta moral y religiosa y fiel cumplidor de sus obligaciones profesionales.





Facultad de Filosofía y Letras.

Profesores especiales.

Don Angel Camacho Baños. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Auxiliares numerarios.

Don Cristobal Baermúdez Plata. Idem. idem. idem.

Auxiliares Temporales.

Don José Hernández Diaz. Idem. idem. idem.

Don Antonio Dominguez Ortíz. Persona de derechas, de buena condcuta moral y reliĝiosa, apolitico, cũmple con sus deberes profesionales.

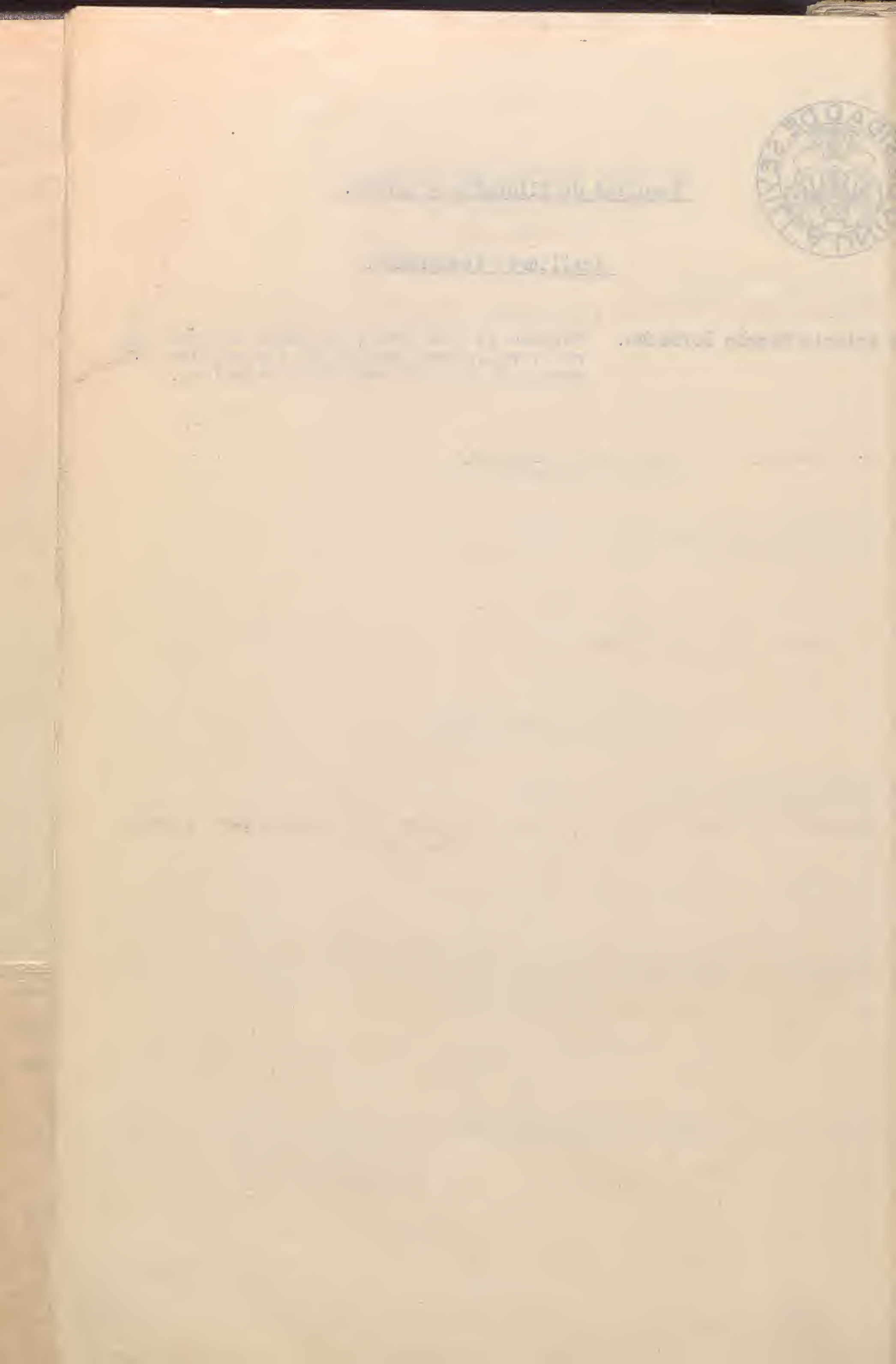
Don Francisco Collantes de Terán y Delorme. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y fiel cumplidor con sus deberes profesionales.



Facultad de Filosofía y Letras.

Auxiliares Temporales.

Don Antonio Sancho Corbacho. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.





Facultad de Ciencias.

Catedráticos.

Decano accidental: Don Luis Abaurrea y Cuadrado. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don José Mariano Mota y Salado. Rector.

Don Manuel López Domingues. Idem. Idem. idem.

Don Patricio Peñalver y Bachiller. Propuesta para Decano por la Junta de Facultad.)

Idem idem. idem.

Don Francisco Yoldy y Bereau. idem idem idem.

Don Pedro de Castro y Barea. Persona de ideas izquierdistas con manifestaciones políticas, de buena conducta moral y fiel cumplidor de sus obligaciones academicas.





Facultad de Ciencias.

Catedráticos.

n Manuel Lora Tamayo. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones.

Auxiliares Temporales.

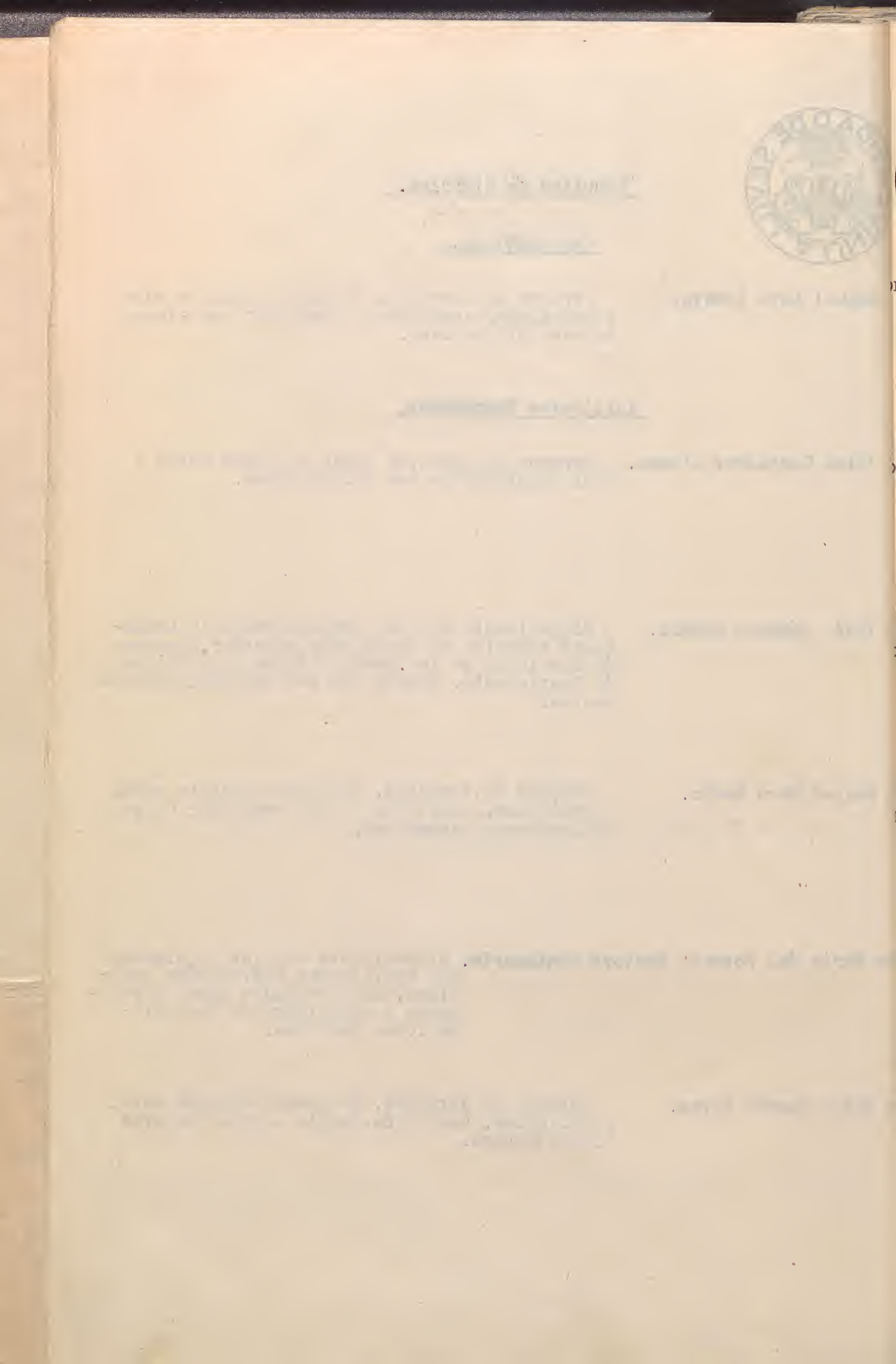
n Jaime Gastalver Jimeno. Persona de orden, de buena conducta moral y fiel cumplidor de sus obligaciones.

n José Sánchez Romero. Simpatizante con las izquierdas. En la actualidad adherido al movimiento salvador, prestando servicios en la Guardia Cívica como Oficial de Complemento. Cumple con sus obligaciones docentes.

n Manuel Moro Beato. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y fiel cumplidor de sus obligaciones academicas.

ña Maria del Rosario Montoya Santamaría. Simpatizante con las izquierdas sin manifiestas actividades politicas, Buena conducta moral y religiosa y cumplidora de sus obligaciones docentes.

n Julio Monzón Rivas. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico. Cumple con sus deberes profesionales.





Facultad de Ciencias.

Auxiliares Tempwwales.

n José Maria Piñar y Miura. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y fiel cumplidor de sus obligaciones.

n Alfonso Guiraúm Martín. Persona de orden, de buena conducta moral. No se le conocen ac ividades politicas y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

n Luis Rey Guerrewo. No son conocidos sus ideales politicos. Cumple fielmente sus obligaciones academicas.

n Juliá Rodriguez Velasco. Persona de derechas. De buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidos con exceso de sus obligaciones academicas.

Ayudante. (Propuesta para Auxiliar Temporal)

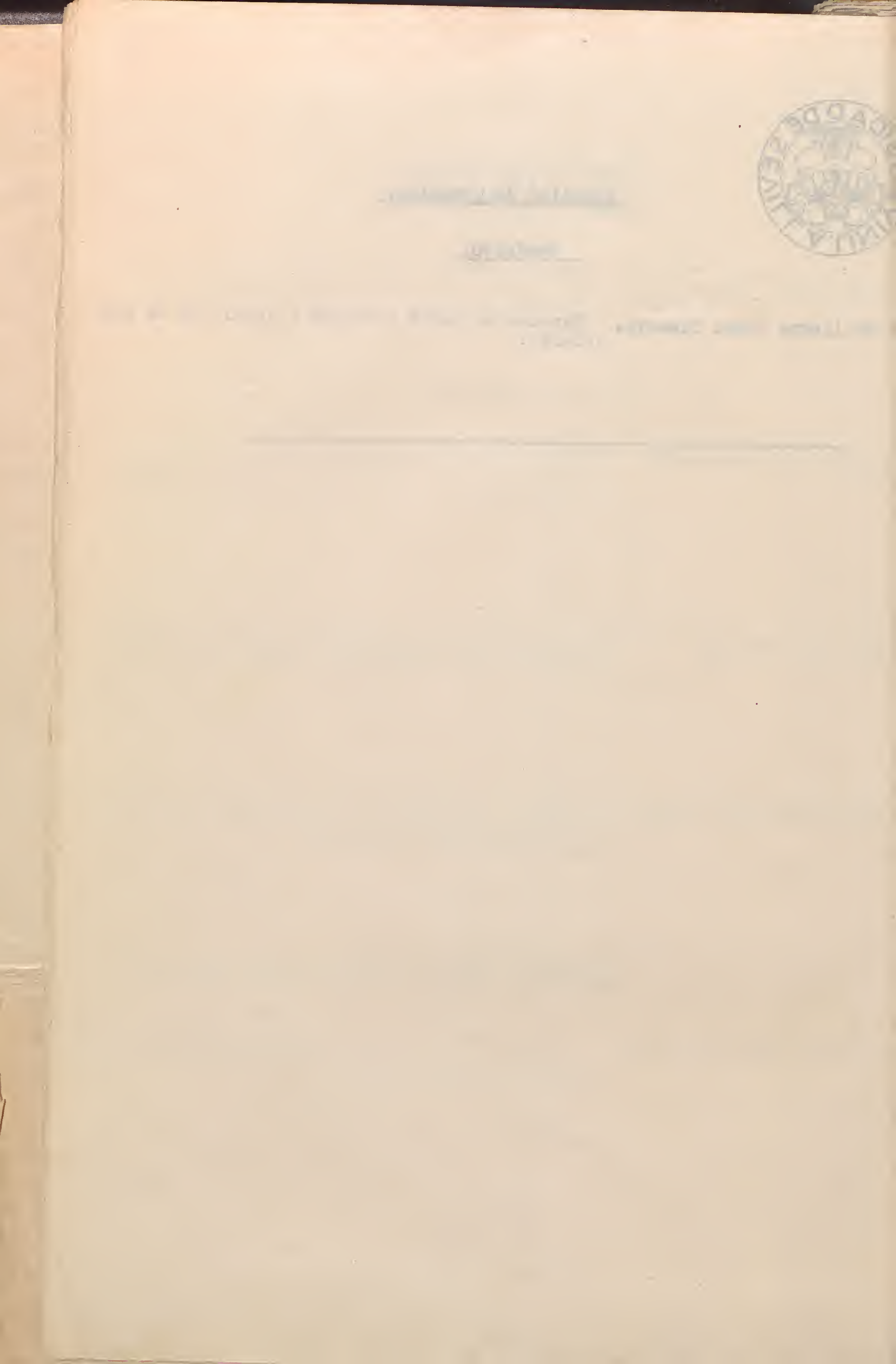
oña Mariana Garrido Blanco. Persona de derechas. De buena conducta moral y religiosa, apolitica y fiel cumplidora de sus obligaciones academicas.



Facultad de Ciencias.

Mecánico.

Don Guillermo Lasso Simarro. Persona de nueba conducta y cumplidor de sus deberes.





Facultad de Derecho.

Decano: Don Cárlos García Oviedo. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas

Catedráticos.

Don Francisco Candil Calvo. Persona de orden, de buena conducta moral de tendencia izquierdista moderadas.

Don Ignacio de Casso Romero. Persona de derechas, milita en partidos politicos de la misma, de buena conducta moral y religiosa.Cumple con las obligaciones propias de sus cargo.

Don Federico Castejón y Martinez de Arizala. Persona de orden, de buena conducta moral y religiosa cumplidor de sus obligaciones profesionales.

Don Manuel Martinez Pedroso. Diputado a Cortes socialista con intensas actividades politicas de caracter extremista.Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones.

Don Manuel Giménez Fernández. Diputado a Cortes por Acción Populer,persona de orden, de buena condcuta moral y religiosa, fiel cumplidor de sus obligaciones profesionales.



Facultad de Derechos.

Catedráticos.

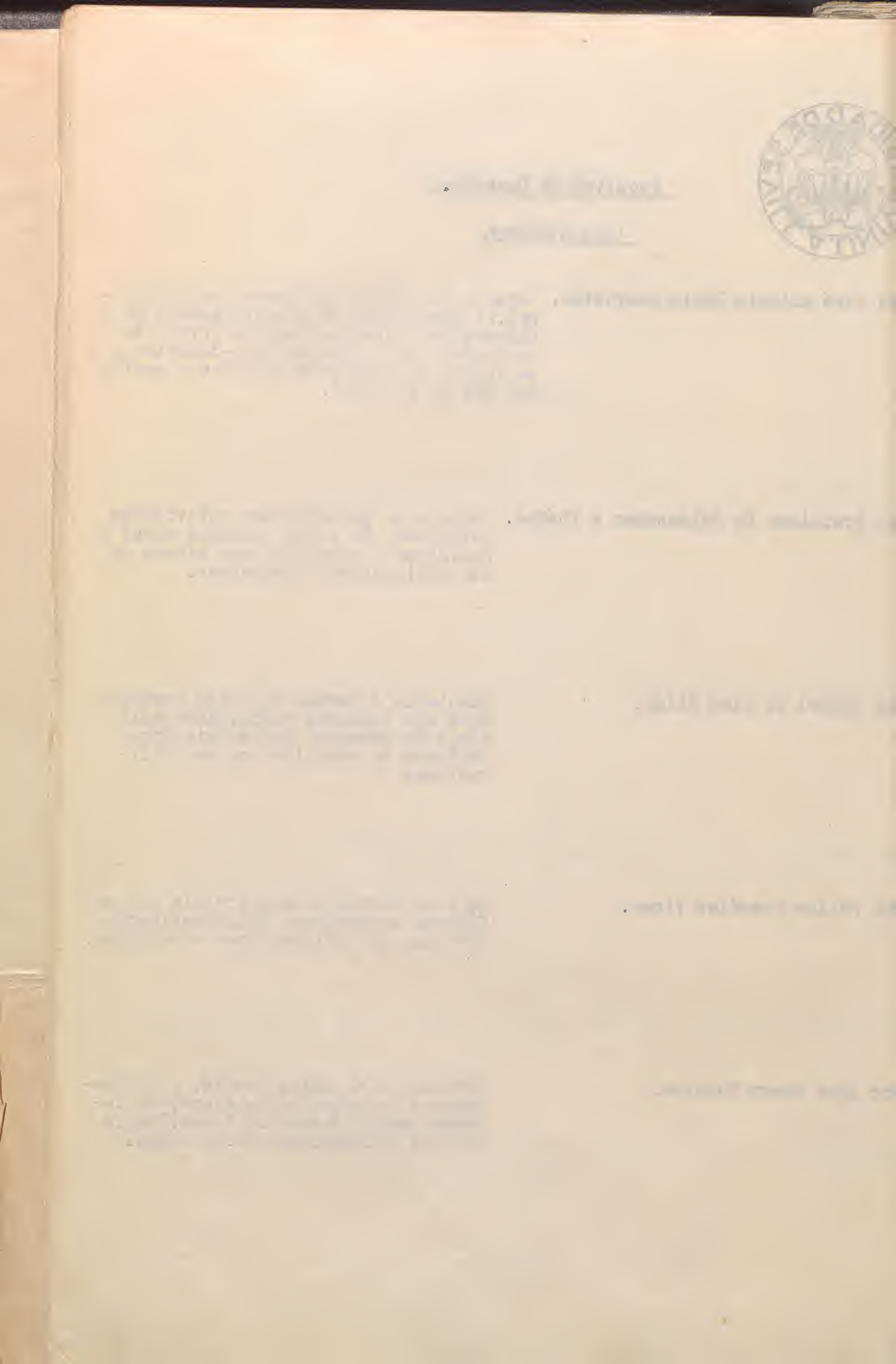
Don José Antonio Rubio Sacristán. Persona de orden y de buena conducta moral. El movimiento le ha sorprendido en la Universidad Internacional de Verano de Santander, de la que es Vice-Secretario y se ignora su actuación politica a partir del día 18 de Julio.

Don Francisco De Pelsmaeker e Ibáñez. Persona de derechas con actividades politicas, de buena conducta moral y religiosa y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Rafael de Pina Milán. Diputados a Cortes de Unión Republicana con intensas actividades politicas de caracter extremista. Como Profesor ha cumplido con sus obligaciones

Don Felipe González Vicen. De significación izquierdista sin manifiestas actuaciones politicas: cumple bien con las obligaciones a su cargo.

Don José Quero Morales. Perteneció al Estat Catalá, y últimamente a la Esquerra Catalana, con intensas actividades politicas. Cumple con las obligaciones de su cargo.





Facultad de Derecho.

Auxiliares numerarios.

Don Baldomero Campo-Redondo — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y fiel cumplidor de sus deberes profesionales.

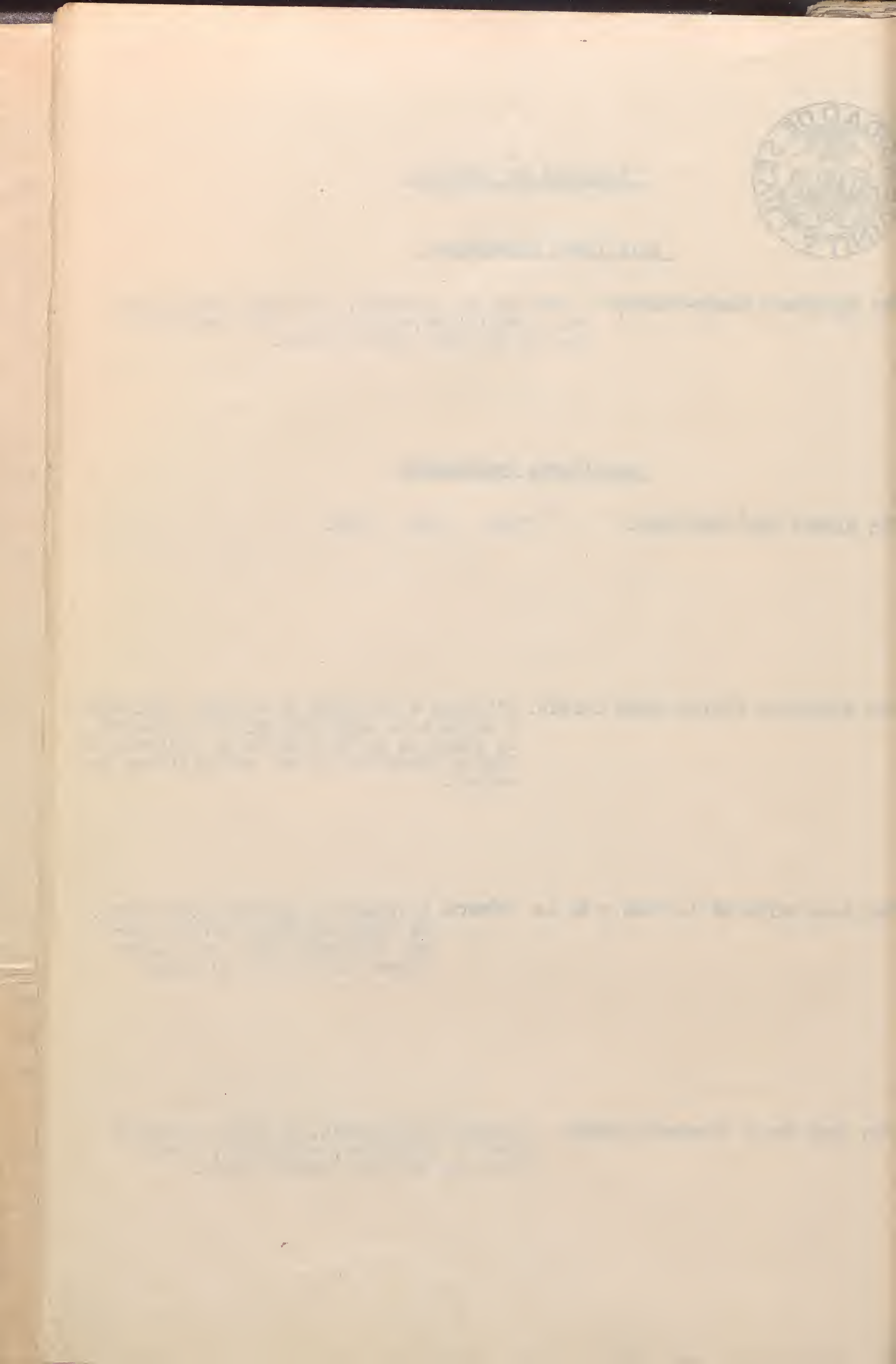
Auxiliares Temporales.

Don Miguel Royo Martinez. — Idem. idem. idem.

Don Francisco Javier Conde García. — Afiliado a partidos de extrema izquierda y desde hace unos tres años se procuró un cargo en el Ministerio de Instrucción Pública abandonando sus obligaciones docentes.

Don José Maria de la Peña y de la Cámara. — Afiliado al partido Socialista, de buena condcuta moral, cumple fielmente con las obligaciones propias de su cargo.

Don José Maria Domenech Romero. — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, cumple bien sus deberes profesionales.





Facultad de Derecho.

Auxiliares Temporales.

Don Manuel Gordillo Garcia. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor fiel de sus obligaciones.

Ayudante encargado de Auxiliaría.

Don Joaquin Ruiz del Portal y Rosillo. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumple bien con las obligaciones de su cargo.

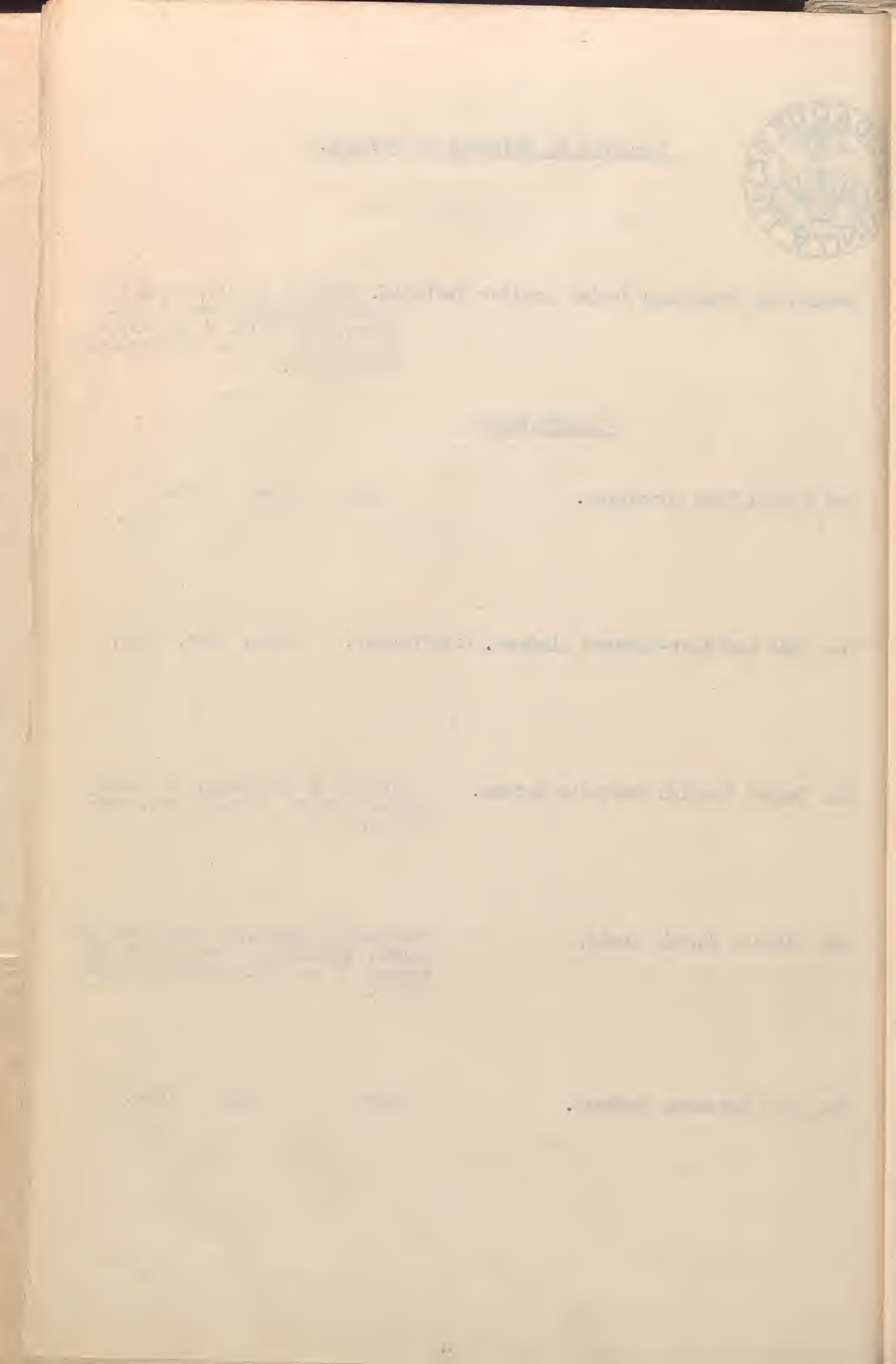


Facultad de Medicina de Sevilla.

Decano: Don Francisco Javier Aguilar Castelló. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Catedráticos.

Don Miguel Royo Gonzalvez.	Idem idem idem.
Don José González-Meneses Jiménez. Vicerrector.	Idem. idem. idem.
Don Daniel Candido Mezquita Moreno.	Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico.
Don Antonio Cortés LLadó.	Persona de orden, de buena conducta moral, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.
Don Luis Recasens Serrano.	Idem idem idem.





Facultad de Medicina de Sevilla.

Catedráticos.

Don José Maria Cañadas Bueno.

Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, cumple fielmente las obligaciones de su cargo.

Don José Sopeña Bonsempte.

Persona de orden, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Valentín Matilla Gómez.

Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Juan Andreu y Urra.

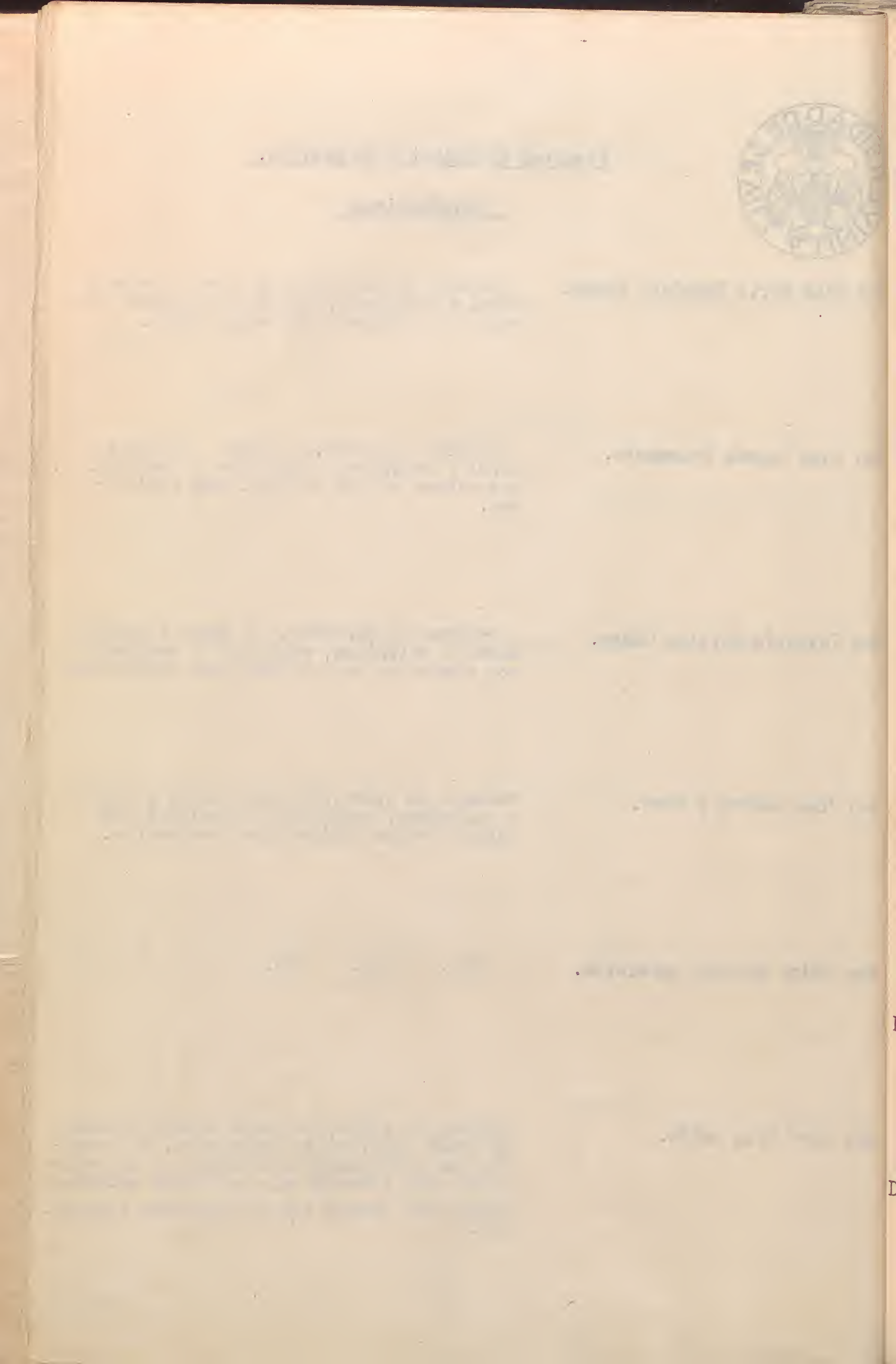
Persona de orden, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Pedro Rodrigo Sabalette.

Idem. ide. ide.

Don José Cruz Auñón.

Persona de orden, de buena conducta moral, de ideas izquierdista moderadas, sin manifiestas actividades politicas, en la actualidad está adherido al movimiento salvador, cumple con exceso sus obligaciones academicas.





Facultad de Medicina de Sevilla.

Profesores de Especialidades Médicas.

Don Julio Cobos Carceller — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de las obligaciones academicas.

Don Alejandro del Barrio Martinez. Persona de orden y buena conducta moral, de ideas izquierdista moderadas sin manifiestas actividades politicas. En la actualidad está adherido al movimiento salvador, cumple con exceso las obligaciones de su cargo.

Auxiliares numerarios.

Don José Salvador Gallardo. — Persona de Derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumple fielmente con las obligaciones academicas.

Don Guillermo Vilchez Romero. — De mediana solvencia moral y por sus condiciones personales y docentes, es elemento poco útil a los fines de la enseñanza.

Don Jacinto Ovín Corte. — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con sus obligaciones academicas.

Don Camilo González y González. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico.



Facultad de Medicina de Sevilla.

Auxiliares Temporales.

Don Ramón Rodriguez Galindo. — Persona de der chas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don José Moreno Ceniceros. — De ideas izquierdistas moderadas, cumple con las obligaciones de su cargo.

Don Mauricio Dominguez-Adame Romero. — Persona de derechas,de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Francisco Romero Rabana. — Idem., idem. idem.

Don Emilio Espejo López. — Persona de orden, apolitico, cumple con sus obligaciones academicas.

Don Salvador Andrés y Traver. — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.



Facultad de Medicina de Sevilla.

Auxiliares Temporales.

Don Juan Delgado Roig. — Personad de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplido con exceso de sus obligaciones academicas.

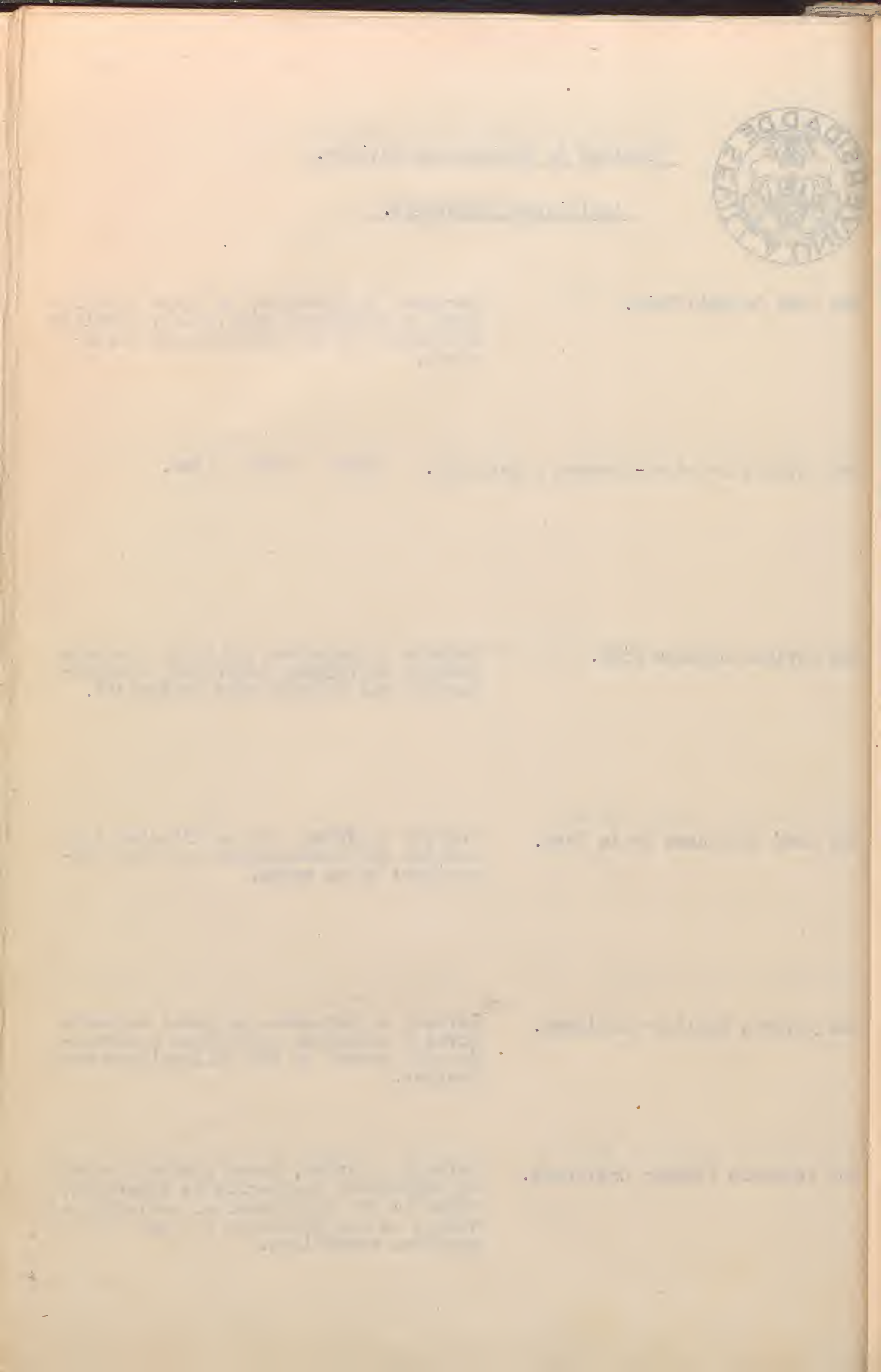
Don Antonio González-Meneses y Melendez. — Idem idem. idem.

Don Enrique Sánchez Bich. — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con sus obligaciones academicas.

Don José Bolinches de la Rosa. — Persona de 6rden, sin manifiestas actividades politicas:cumple con las obligaciones de su gargo.

Don Antonio Cuellar Rodriguez. — Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Don Federico Jiménez Ontiveros. — Persona de orden, buena conducta moral, de tendencias izquierdistas moderadas, adherido con entusiasmo al moviento salvador, cumple fielmente con sus obligaciones academicas.





Facultad de Medicina de Sevilla.

Auxiliares Temporales.

Don Sebastián Vizcaya Lozaho. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumple con sus obligaciones academicas.

Don Juan Salas Gonzlalez. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.

Ayudantes, encargados de Auxiliarias.

Don José Maria Cubero Orellana. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumple con las obligaciones de su cargo.

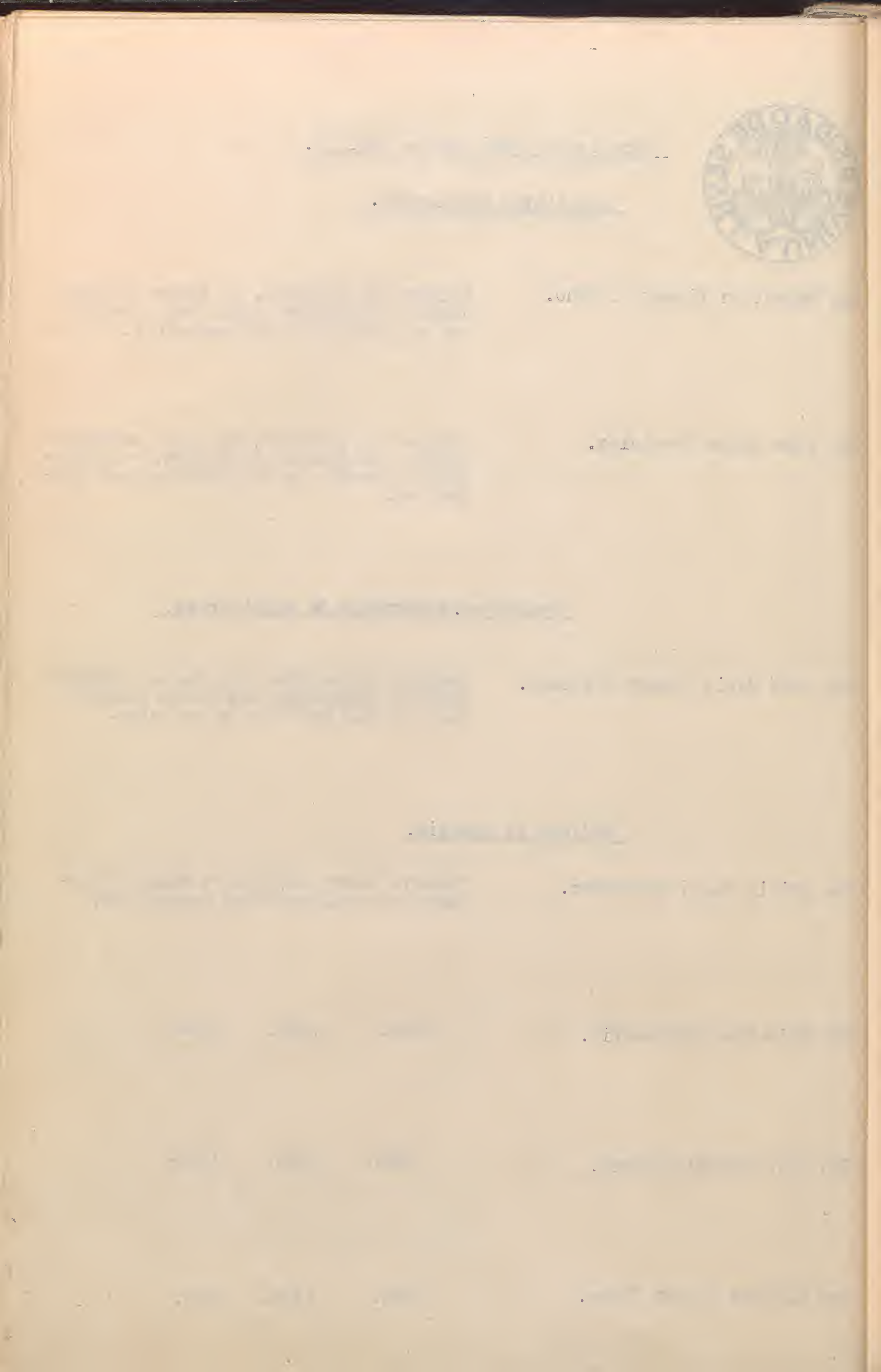
Médicos de Guardia.

Don Emilio Regli Fernández. Observa buena conducta y cumple fielmente sus obligaciones academicas.

Don Luis Tous Santamaría. Idem. idem. idem.

Don Luis Parody Jiménez. Idem. idem. idem.

Don Alfonso Casado Rosas. Idem. idem. idem.





Facultad de Medicina de Sevilla.

Médicos de Guardia.

Don José León Castro.	Observa buena conducta y cumple fielmente con sus obligaciones academicas.		
Don Manuel Royo Martinez.	Idem.	idem.	idem.
Don Pastor Luis Pérez Iglesias.	Idem.	idem.	idem.
Don Andrés Valverde López.	Idem.	idem.	idem.
Don Antonio Bocanegra Camacho.	Idem.	idem.	idem.
Don Germán Calderón Baena.	Idem.	idem.	idem.
Don José Maria García y Bravo-Ferrer.	Idem.	idem.	idem.





Facultad de Medicina de Sevilla.

MEDICOS DE GUARDIA.

Don Arturo Mas Ramos. Observa buena conducta y cumple fielmente sus obligaciones academicas.

Don José Lozano López. Idem. idem.

Don José Bravo Oliva. idem idem.

D.Enrique Ruíz Bermudez. idem. idem.

Don Francisco Javier Loscertales Fontela. idem. idem.

Don Francisco Graciani Tello. Idem. idem.

Don José Maria Sanchez Castilla. Idem. idem.





Facultad de Medicina de Sevilla.

Medicos de guardia.

Don Juan Caballero-Infante y Alcalá. Observa buena conducta y cumple fielmente sus obligaciones.

Alumnos Internos.

Don Manuel Alvarez Pérez. Idem. idem. idem.

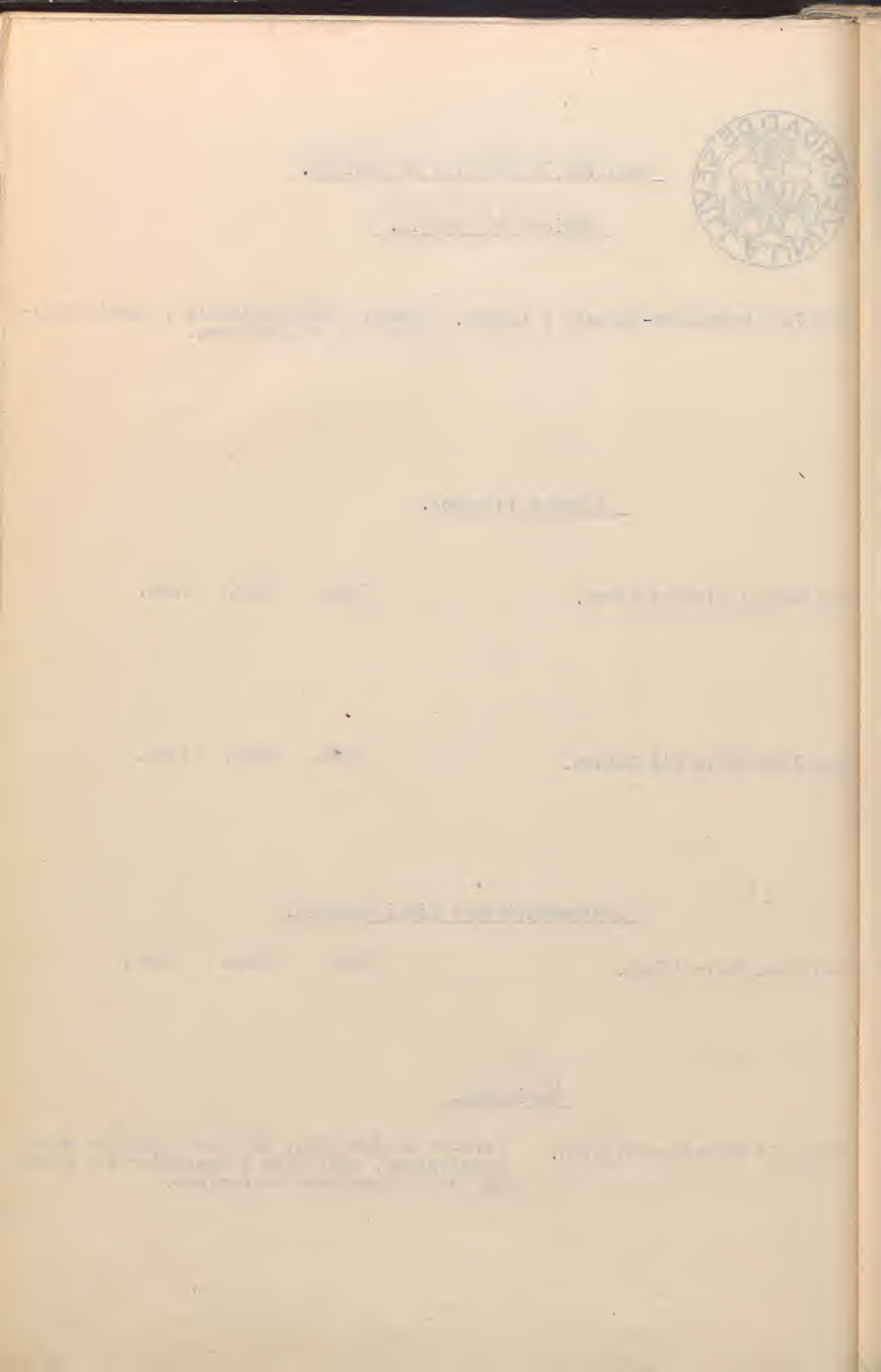
Don José Maria Gil Galvez. Idem. idem. idem.

Instrumentista y Bibliotecario.

Don Juan Parra López. Idem idem. idem.

Radiólogo.

Don Luis Salvador Gallardo. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumplidor con exceso de sus obligaciones academicas.





Facultad de Medicina de Sevilla.

Mecánico.

Don Luis Medina Toledo. Observa buena conducta y cumple fielmente con sus obligaciones.

Escultor Anatómico.

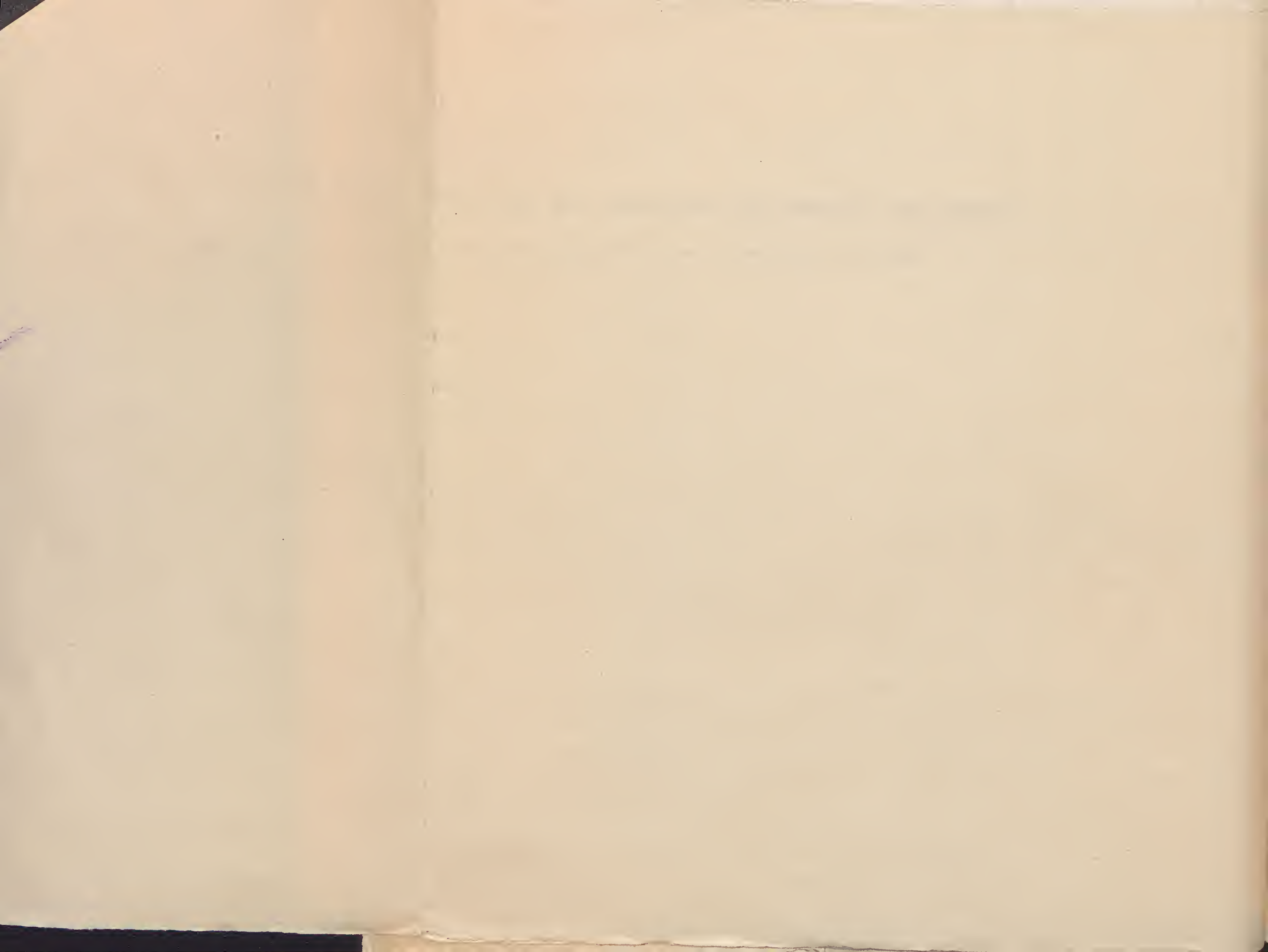
Don Agustin Sanchez-Cid y Agûeros. Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico y cumple con las obligaciones de su cargo.

Sevilla 28 de Septiembre de 1936.

El Secretario General interino,

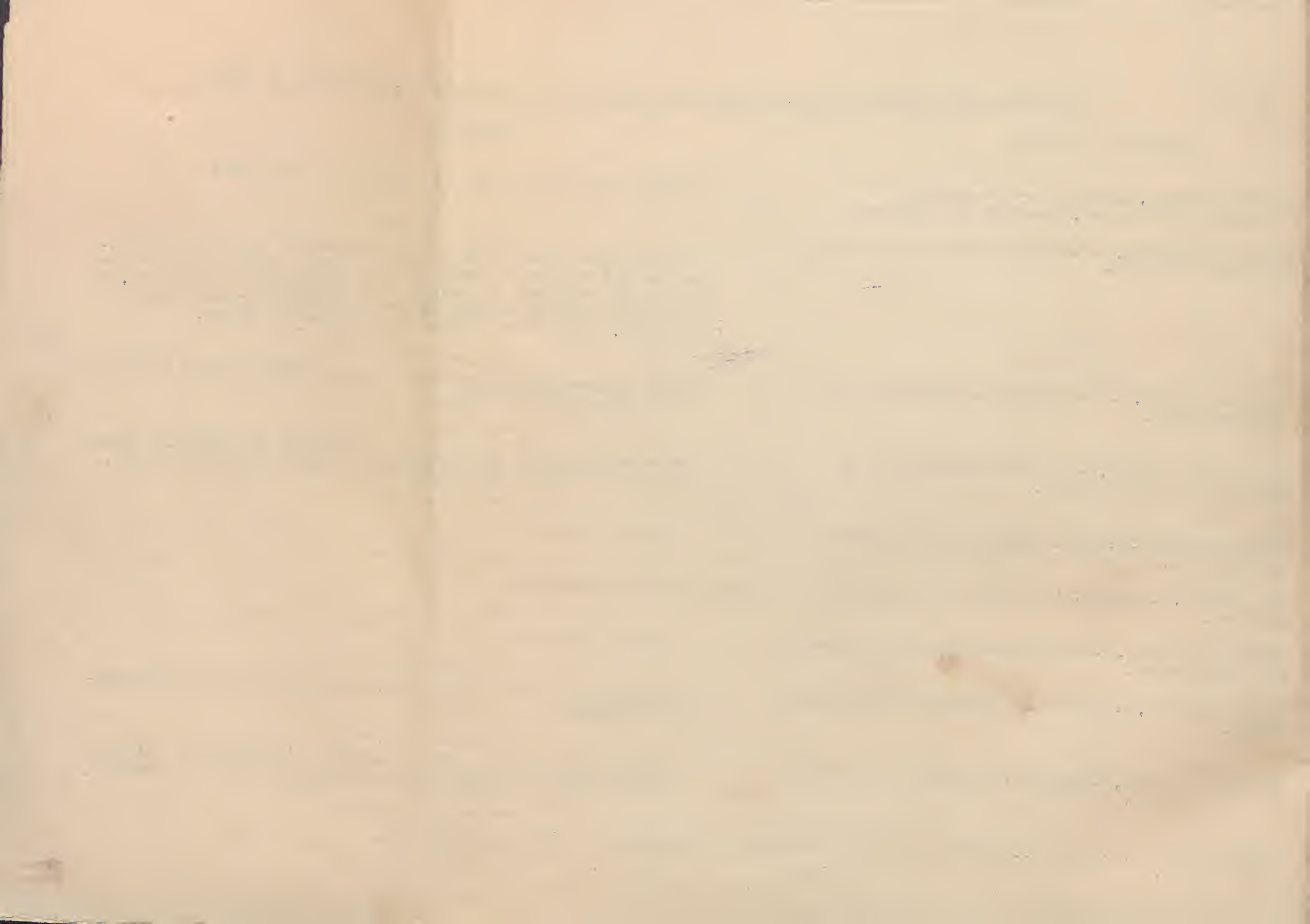


Informes del Gobierno civil referentes a la Facultad de Medicina de Cádiz.



Informes del Gobierno Civil, Sobre el personal de la Facultad de Medicina de Cádiz.

NOMBRES Y CARGOS.	INFORMES.
Alsina Quesada, D. Enrique.-Catedratico de Patologia Quirurgica, Directro de Clinicas.	Persona de orden, católica y leal al movimiento.
Carmona Villarta, D. J. Miguel.-Catedrático de Patologia General.	Persona que lleva poco tiempo residente en esta capital, por lo que no puede darse de una manera categorica la información personal en cuenta a su actuación psrticulsr, no cosntando nada en contra sóbre su lealtad al movimiento nacional. Impresión general de persona de órden.
Carreras Durán, D. Buenaventura. Catedrático de Oftalmologia.	Católico, absolutamente identificado con el nuevo sentir de la España que renace.
Clavero del Campo, D. Gerardo. Catedrático de Higiene y Microbiologia.	Persona que lleva poco tiempo residente en Cadiz. No puede darse uma información completa ni aun aproximada de él.
Conde y Andreu. D. José. Catedrático de Anatomia Despriptiva.	Como el anterior.
Diaz Rubio, D. Manuel. Catedrático de Patologia y Clinica Medica.	Como el anterior.
Garcia Gonzalez, D. Francisco. Catedrático numerario de Quimica.	Como el anterior.
Guija Morales, D. Eduardo. Catedrático de Medicina Legal.	Persona de orden. Incondicionalmente afecta al movimiento nacional.
Hernandez Lopez, D. Enrique. Catdrático de Patologia Quirurgica.	Persona que lleva poco tiempo de residencia en Cádiz. No se puede precisar una información sobre su persona.
Herrera Bollo, D. Juan M.. Catedratico de Histologia y Anatomia Patologica.	Como el anterior.



Morón Miranda, D. Felipe. Catedrático de Patologia Medica.

Ausente desde la iniciación del movimiento, ignorandose su actual paradero. No se le supone con los enemigos de España.

Muños Beato, D. Enrique. Catedrático de Obstetricia y Ginecologia.

Ha militado en política afiliado a partidos republicanos moderados ,o no afectos al Frente Popular. Defensor del Decano Sr. Rodrigo Lavín en sus habilidades, o por amistad o por prestarse mutuo apoyo, pero afecto al actual movimiento nacional.

Ortá Llorca - Don Francisco, Catedrático de Anatomia descriptiva.

Persona de orden. Leal al movimiento nacional.

Portela González - Don Joaquin. Catedrático de Oto-rino-laringologia.

Católico. Absolutamente leal al movimiento nacional. Ha militado siempre en el Partido Tradicionalista.

&

Rodrigo Lavin - Don Leonardo, Catedrático de Fisiologia y Decano de la Facultad.

Persona poco moral, de clara inteligencia y demaciado hábil para sortear los escollos que se le presentaron en todas las situaciones en provecho propio. Sin aparecer afiliado a sectas ni partidos políticos es de ideas francamente izquierdistas y anticatólicas de que ha hecho gala en la propia Cátedra. Lo considero ABSOLUTAMENTE INCOMPATIBLE con la situación actual, muy mal visto en general por la clase médica y escolar y por toda la parte sana de la población civil que coincide con el sentir de la nueva España.

Sala Sánchez - Don Tomás, Catedrático de Pediatria.

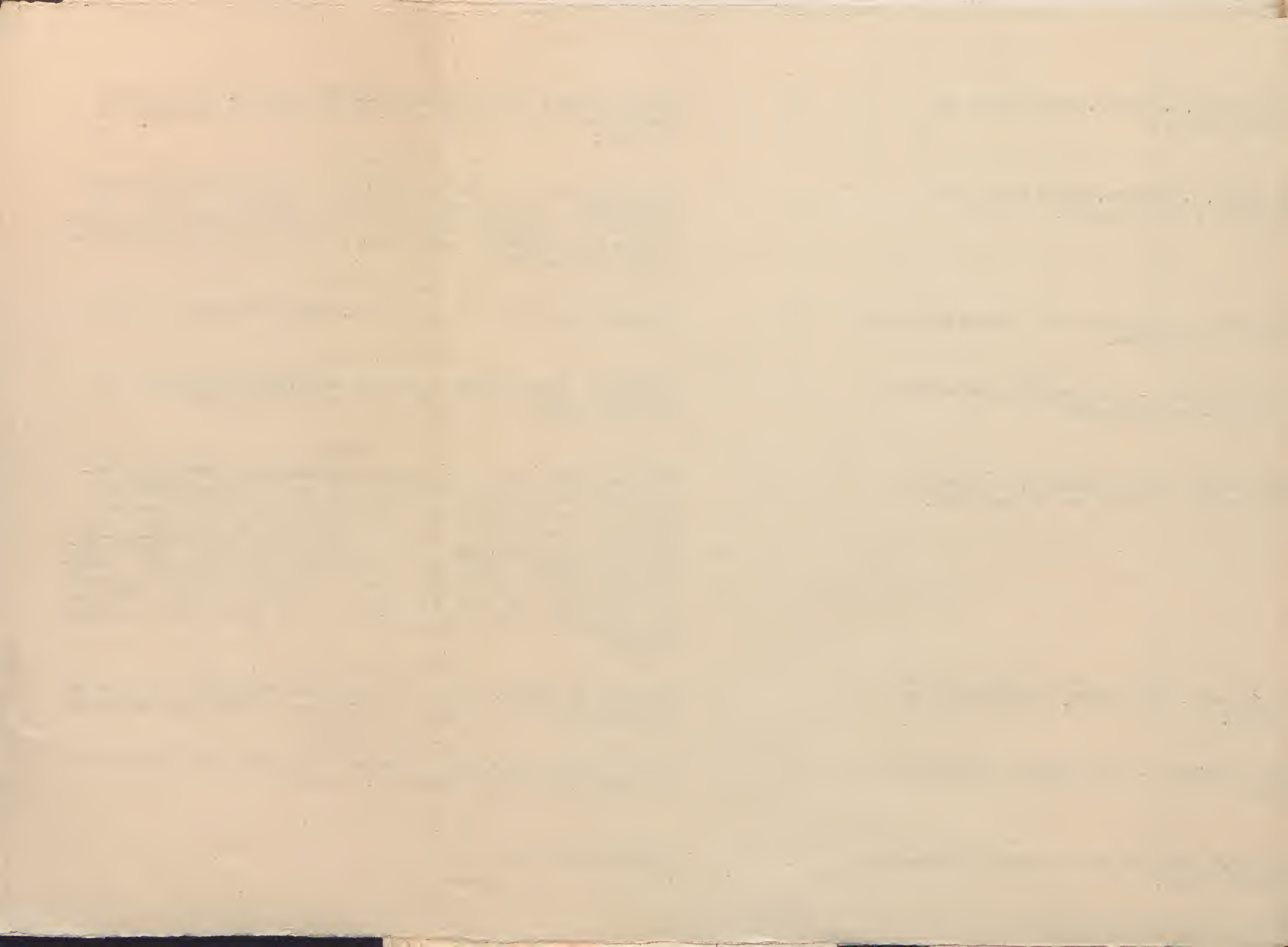
Persona de órden. Leal al movimiento nacional, sin que se tengan noticias del partido político en que haya militado.

Salvia Fernández - Don Rafael, Catedrático de Fisica.

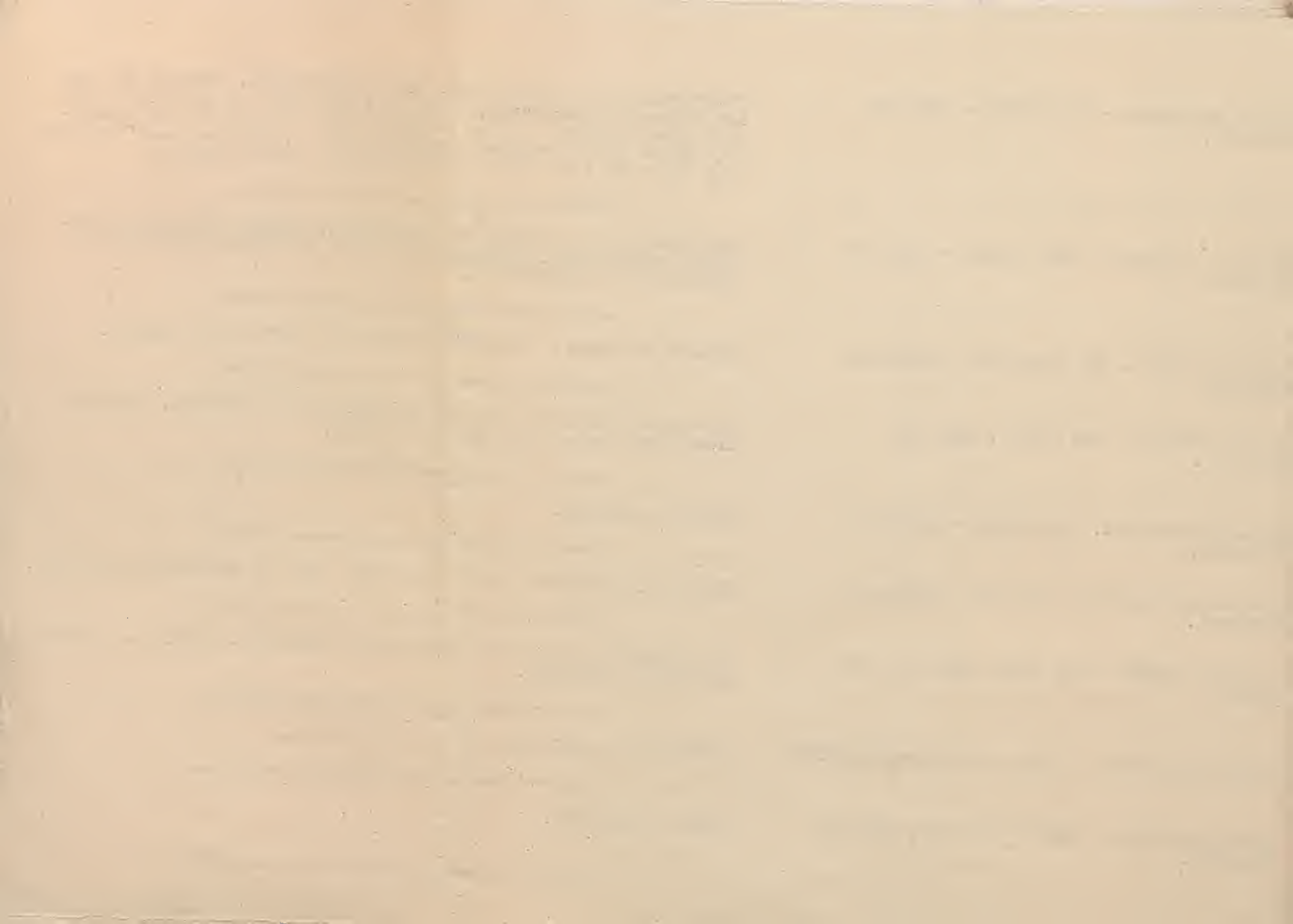
Por el poco tiempo que lleva de residencia en esta Capital no puede informarse sobre él.

Don Gabriel Sánchez de la Cuesta, Catedrático de Farmacologia.

Como el anterior.



Alonso Rodriguez - Don Julián - Auxiliar temporal.	Procedente de la Institución Libre de Enseñanza. Persona por todos conceptos indeseable. Desde la iniciación del movimiento se encuentra ausente. sin que se haya tenido noticias de su paradero, aunque por su avanzado izquierdismo, se puede suponer con certeza que esté sirviendo y defendiendo al Frente Popular.
Carrasco Illescas - Don Vicente - Auxiliar temporal.	Desaparecido al iniciarse el movimiento. MASON. Persona de acentuado izquierdismo. Incompatible con el movimiento nacional y enemigo de él. INDESEABLE.
Fernández Mier - Don Francisco - Auxiliar temporal.	Persona de órden e incondicionalmente al servicio de España.
Garcia Sánchez - Don Juan J. Auxiliar temporal.	Persona de órden. Ha militado en partidos de derechas. Incondicionalmente con el Movimiento nacional.
Giraldón Mallolfi. Don Rafael - Auxiliar temporal.	Como el anterior.
Igueravide Cordero - Don Juan - Auxiliar temporal.	Católico. Extremadamente de derechas. Leal al movimiento nacional.
Jimenez Lebrón - Don José. Auxiliar numerario.	Ha militado en partidos republicanos moderados. Católico. Leal al movimiento nacional.
Juliá y Necoechea - Justo, Auxiliar Numerario.	Católico. De derechas. Leal al movimiento.
Martinez Rovira - José Luis, Auxiliar temporal.	Como el anterior.



Melero Llovet - Don Pedro, Auxiliar temporal. — Como el anterior.

Muñoz Beato - Don Germán, Auxiliar temporal. — Como el anterior.

Noriega Rubín.Don Pedro. Auxiliar temporal. — De derechas. Leal al movimiento nacional.

Portela Rodriguez- Don Juan. Auxiliar temporal. — Católico. De derechas. Leal al movimiento nacional.

Ramos Martin - Don Francisco - Auxiliar temporal. — Católico. Leal al movimiento nacional.

Vila Rodriguez- Don Adolfo. Auxiliar temporal. — Leal al movimiento nacional.

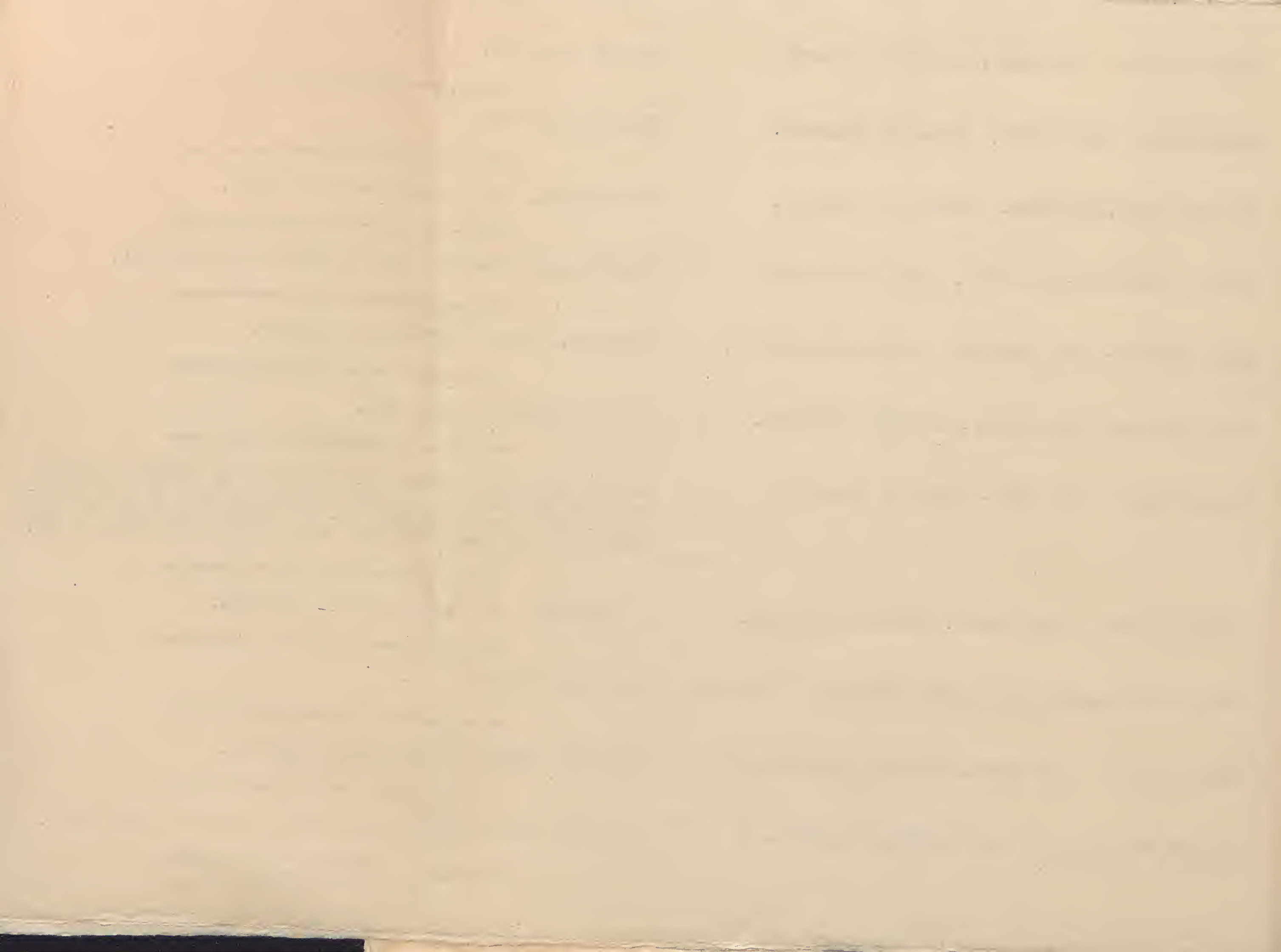
Villar Viñas - Don José - Auxiliar temporal. — Incondicional del Decano Sr. Lavín. No se tienen noticias de haber militado en partidos pertenecientes al Frente Popular. No se le ha conocido en el tiempo que lleva de desarrollo el movimiento nacional actividades en contra de él.

Fuentes Llinas - Don Manuel. Médico de Guardia. — De derechas. Leal al movimiento nacional.

Sánchez Rodriguez - Don Manuel - Médico de Guardia. — No tiene informes.

Juliá y Juliá - Don Ramón. Escultos Anatómico. — De orden. Afecto al movimiento nacional.

Camuñez del Puerto - Don Fernándo - Ayudante de Escultor anatómico. — Católico, incondicionalmente con el movimiento nacional.



Llinás Ceruti - Don Eduardo - Instrumentista. De órden. Católico - afecto al movimiento nacional.

Alumnos Internos

Barrios Gutierrez- Don Joaquin.
Calbo Lorite Don Francisco.
Carreras Mata. Don Ramón.
Cozar González-Alero - Don José Luis.
Galindo Fernández Don Juan.
Garcia López. Don José.
López Riera. Don José Maria.
Martinez de Pinillos - Don Sebastian.
Martinez Rovira Don Ignacio.
Navarro Abelenda. Don Joaquin.
Ortiz Gallardo. Don Ramón.
Roquette Igueravide. Don Juan.
Sagra Cátedra. Don Gabriel.
San Juan Puente. Don Jaime.
Soler Jimenez. Don Miguel.
Villar Viñas. Don Andres.
Durán Medina. Don Ernesto.
Flores Sevilla. Don Manuel.

NINGUNO DE ESTOS ALUMNOS TIENEN INFORMES DEL GOBIERNO CIVIL.

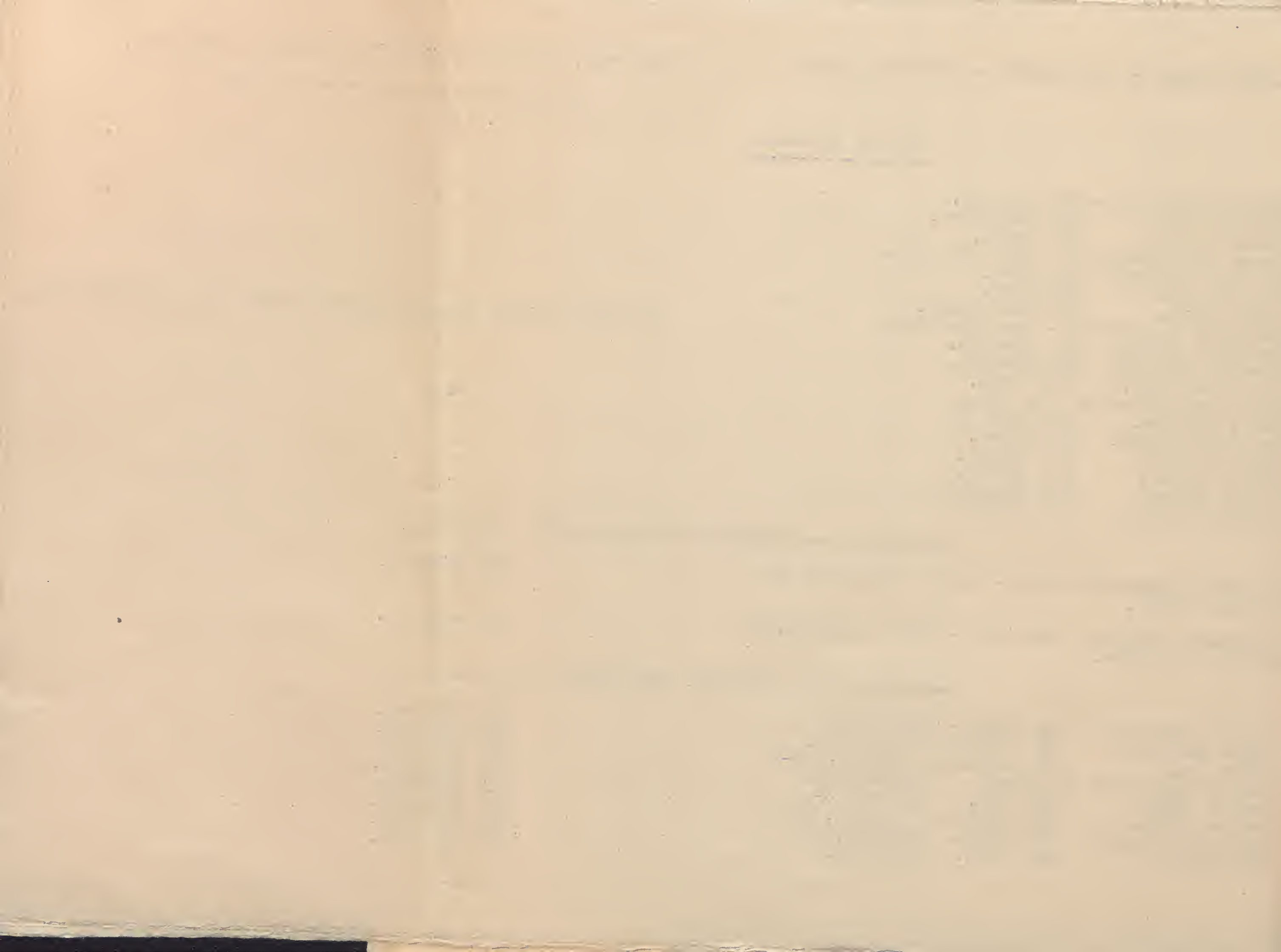
PERSONAL ADMINISTRATIVO

Chacón Garcia - Don Luis - Jefe de Negociado de tercera clase. Sin informes.

Pasquau y Pasquau - Don Luis - Jefe de Negociado de tercera clase. Sin informes.

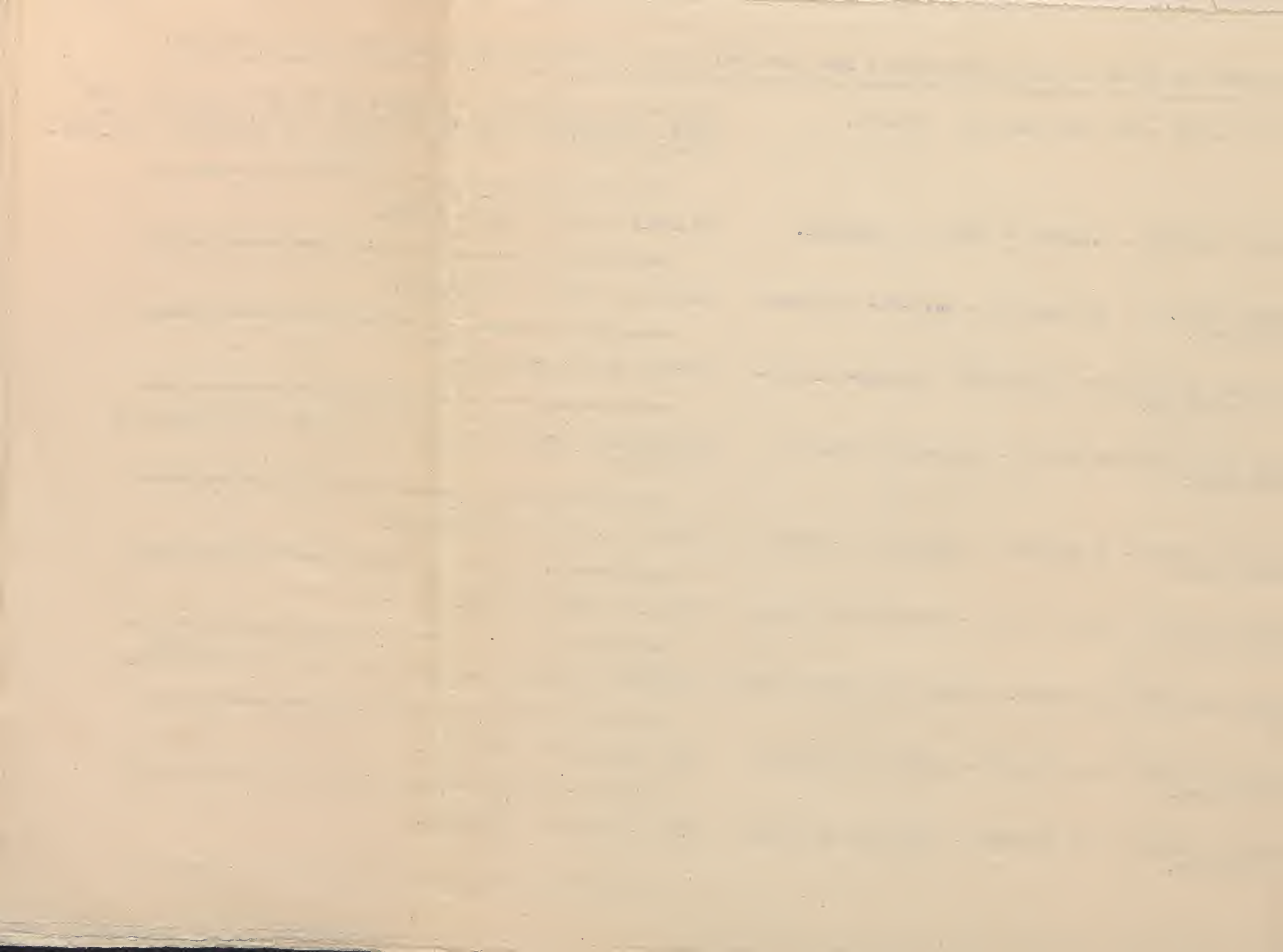
PERSONAL SUBALTERNO

Garcia Rodriguez - Don Pedro - Jardinero. Sin informes.
Bueno Martinez - Don Manuel - Portero 3ª. Sin informes.
Calvo Sanz Don Laurenao - Portero, 3ª. Sin informes.
Cuadra Hernández- Don José - Portero 4ª. Sin informes.
Garcia López. Don Juan. Portero 3ª. Sin informes.
Garcia Pérez. Don Antonio. Portero, 4ª. Sin informes.
Guerrero Jimenez. Don Rafael. Portero, 2ª. Sin informes.
Ros Galvez - Don Pedro. CONSERJE. Sin informes.

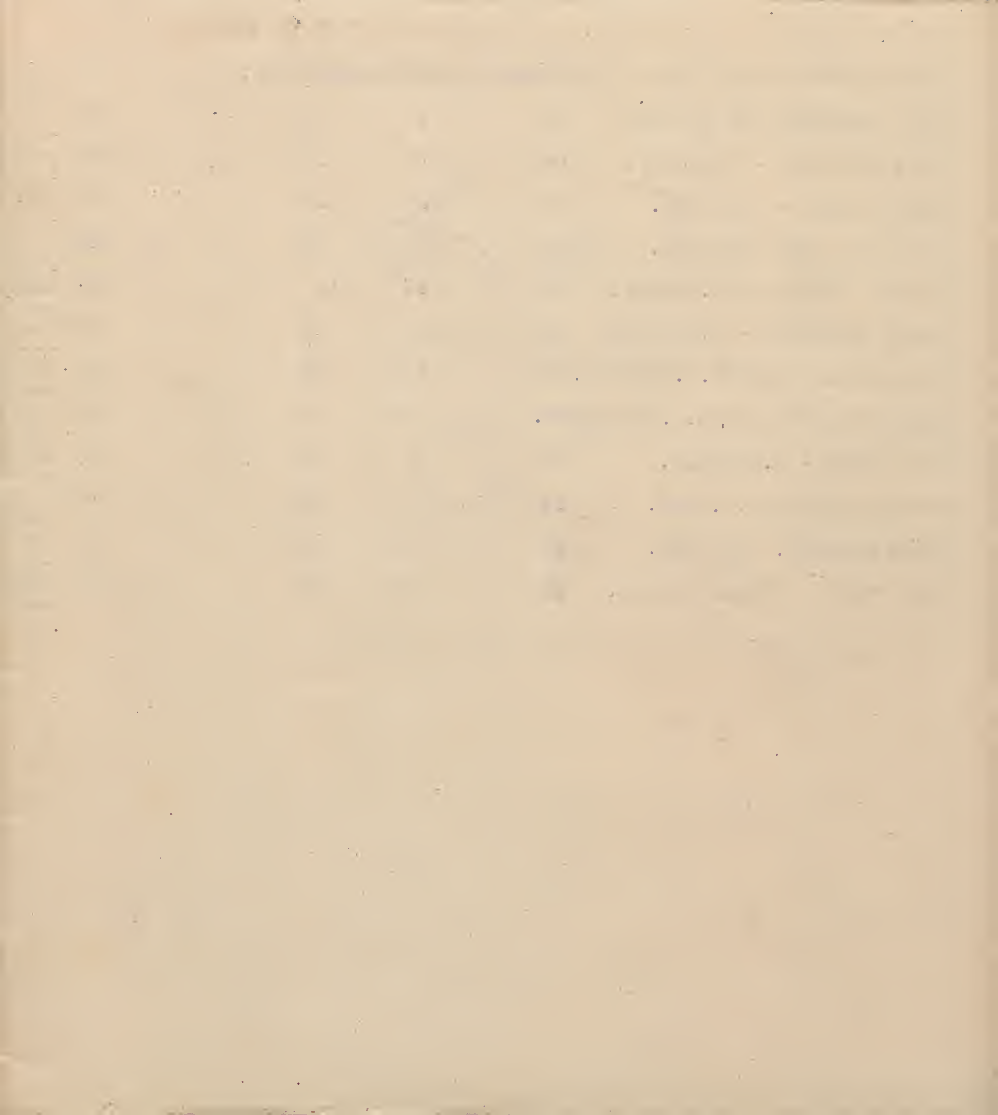


Personal que en 18 de Julio pertenecia a esta Facultad y que ha cesado posteriormentepor causas diversas.

Pérez Llorca - Don José Auxiliar temporal.	Indiferente en materia religiosa. Militó en el Partido Azañista. Incompatible con la situación actual, aunque no se le haya conocido actividad, en contra del movimiento nacional. Conforme
Calbo Cuadrado - D.Rafael - Auxiliar temporal.	Falleció el 20 de agosto último.
Bernal Sánchez - Don Agustin - Ayudante de Clases prácticas.	Católico y leal al movimiento.
Alvarez de la Torre - Don José - Ayudante de clases prácticas.	Cesó en 30 de sppiiembre.
Mari Martinez- Don Manuel - Ayudante de Clases prácticas.	Militó en el partido radical Socialista al iniciarse la República.
Alcina Lainez - D. Enrique - Ayudante de Clases prácticas -	Católico y leal al movimiento.
Reyes Garcia - Manuel de los - Ayudante de Clases prácticas.	Mason. Ha sido expulsado de F. E.
Diaz Martinez- Don Ramón. Ayudante de clases prácticas .	Católico - Incondicionalmente al lado del movimiento.
Ramón Miranda - Don Cesareo - Ayudante de clases prácticas.	Sin informes del Gobierno.
Venero Sañudo - Don Fernándo - Ayudante de clases ptácticas.	Sin informes del Gobierno.



Vélez Garcia - Don Pedro -	Ayudante de Clases prácticas.			Sin informes.
Calbo Cuadrado Don Antonio	id	id	id	Sin informes.
Ortiz Gallardo - Don Juan.	id	id	id	Sin informes.
López Cruces - Don José.	id	id	id	Sin informes.
Portillo - Don Federico.	id	id	id	Compromisario del Frente Popular. Sin informes.
Sánchez Rodriguez-D.Manuel.	id	id	id	Sin informes.
Ventin González - D.José Mª	id	id	id	Católico y leal al movimiento nacional.
Torrecillas Carrión.D.Antonio.	id	id	id	Sin informes.
Ruiz-Mateos Valiente.D.Francisco.		id	id	Sin informes.
Gil Olarte - D.Antonio.	id	id	id	Sin informes.
Paradas Sanjurjo.D.José.	id	id	id	Católico. Leal al movimiento nacional.
Braza Coucelo. Don José.	id	id	id	Sin informes.
Rios Pérez - Miguel de los.	id	id	id	Sin informes.





Relación del Personal Administrativo afecto a esta
Universidad de Sevilla.

Secretario General interino: Don Manuel de Jesús López Guerrero, Abogado y Jefe de Negociado de 3ª Clase.

Persona de derechas, afiliado a Acción Popular, de buena condúcta moral y religiosa, cumple con exceso las obligaciones propias de su cargo.

Don Zacarías Martinez Loygorri. Jefe de Negociado de 2ª Clase.
Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, cumple con las obligaciones de su cargo.

Don Antonio Fernández Arroyo. Jefe de Negociado de 2ª Clase.
Persona de derechas, de buena condúcta moral y religiosa, apolitico, muy celoso en el cumplimiento de su deber.

Don Angel Arévalo Marcos. Jefe de Negociado de 2ª Clase.
Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, con buena voluntad cumple las obligaciones de su cargo.

Don Luis Morales Sievert. Jefe de Negociado de 2ª Clase.
Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, muy celeoso en el cumplimiento de su deber.

Don Eduardo Rodriguez Blanco. Jefe de Negociado de 3ª Clase.
Idem idem. idem.

Don Antonio Ruiz Vilchez. Medico y Jefe de Negociado de 3ª Clase.
Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, cumple fielmente con las obligaciones de su cargo. Es Falangista.

Don Joaquin López Guerrero. Licenciado en Derecho y Jefe de Negociado de 3ª Clase.
Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolitico, cúmple com las obligaciones de su cargo.



Sigue la relación del Personal Administrativo afecto a la

Universidad de Sevilla.

Don Luis Palomo y Rodriguez: Oficial de Administración de 1ª Clase.
Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico, cumple con exceso las obligaciones de su cargo.

Don José D. Gómez Eusebio: Oficial de Administración de 1ª Clase.
idem idem idem

Don Rafael Rubau Garcia: Oficial de Administración de 2ª Clase.

Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumple con las obligaciones de su cargo, sin excederse.

Don Patricio F. González de Canales y Lopéz Ferrer, Licenciado en Derecho y Oficial de Administración de 3ª Clase.

Persona de derechas, de buena condycta moral y religiosa. Apolitico, cumple fielmente con las obligaciones de su cargo. Es Falangista.

Don José Utrillas Comas. Licenciado en Derecho y Oficial de Administración de 3ª Clase.

Persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa. Apolitico, cumple fielmente con las obligaciones de su cargo.

Don Ubaldo LLorente Sancho: Licenciado en Derecho y Oficaal de Administración de 3ª Clase.
Idem. idem. Idem.

Sevilla 28 de Septiembre de 1936.

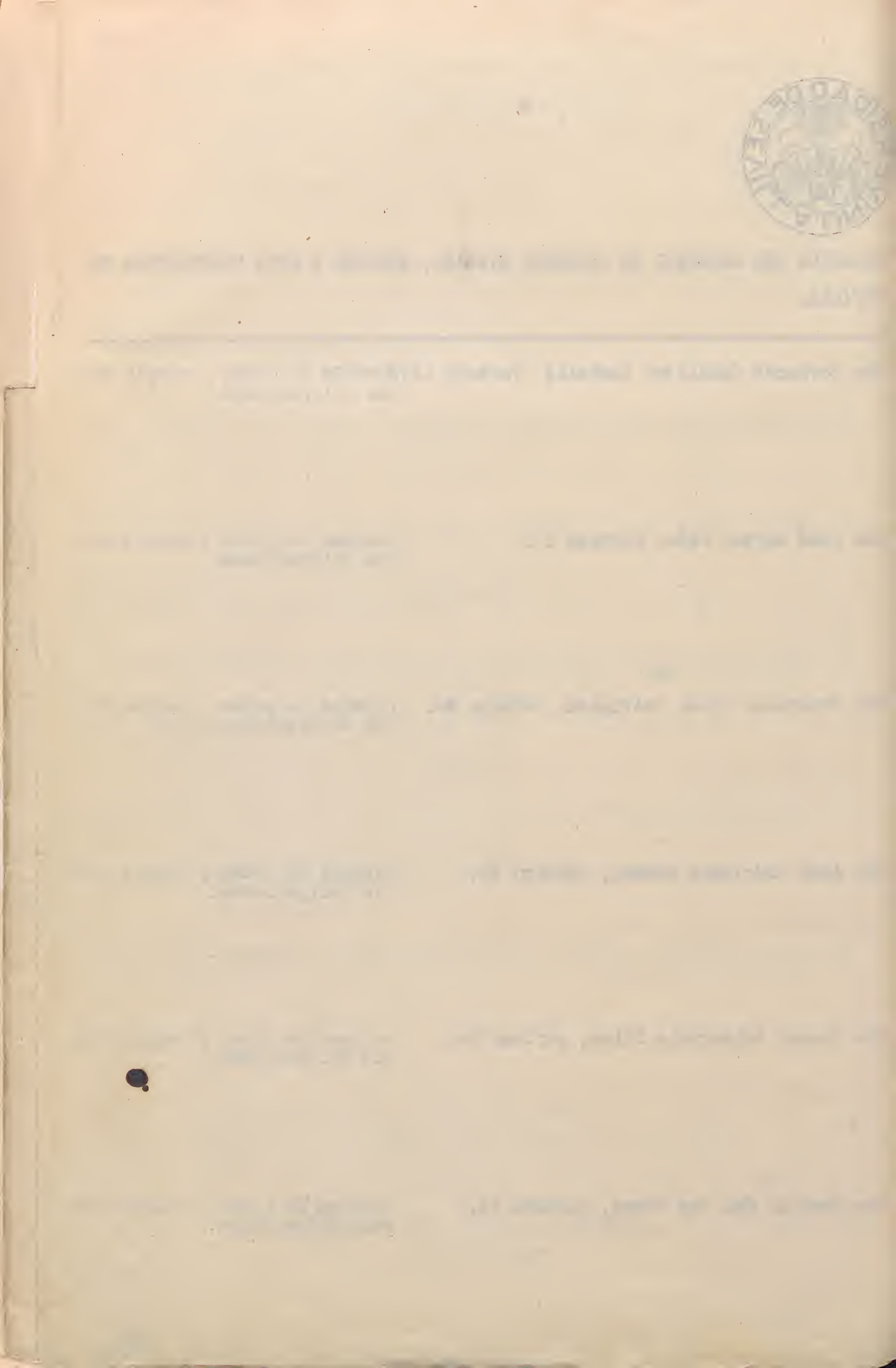
El Secretario General interino,

[signature]



RELACION DEL PERSONAL DE PORTEROS CIVILES, AFECTOS A ESTA UNIVERSUDAD DE SEVILLA.

Don Bernardo Caballero Castells, Portero 1º.	Persona de orden y cumple con sus obligaciones.
Don José Moreno Peña, Portero 2º.	Persona de orden y cumple con sus obligaciones.
Don Francisco Ojeda Rodriguez, Portero 3º.	Persona de orden y cumple con sus obligaciones.
Don Juan Rodriguez Romero, Portero 3º.	Persona de orden y cumple con sus obligaciones.
Don Manuel Valenzuela Siles, Portero 3º.	Persona de orden y cumple con sus obligaciones,
Don Enrique del Rey Pérez, Portero 3º.	Persona de orden y cumple con sus obligaciones.





Relación de Porteros (Continuación)

DON Francisco González Vaquero, Portero 3º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

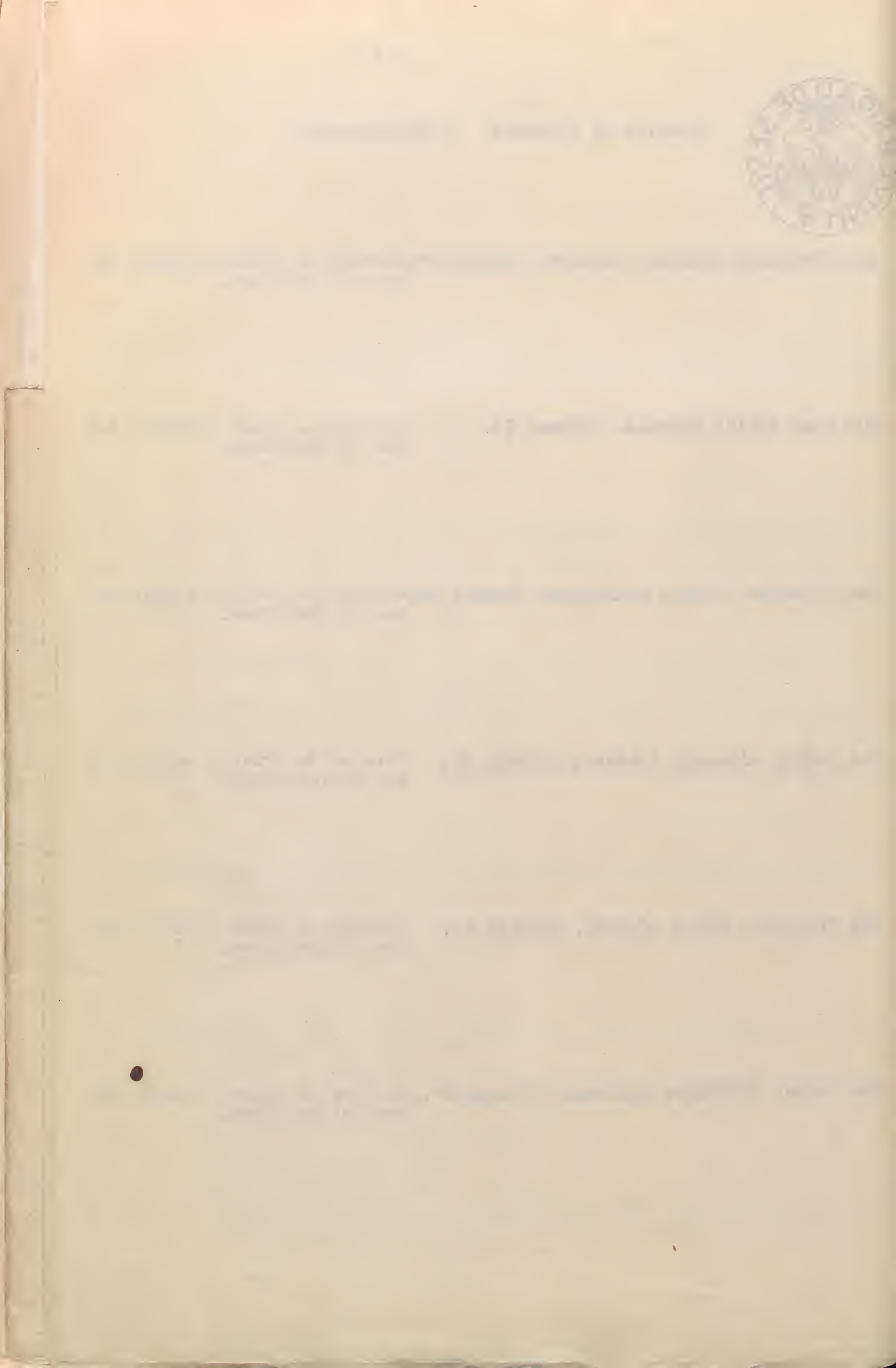
Don Juan Muriel Sánchez, Portero 3º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Cristobal Flores Rodriguez, Portero 3º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Rafael Almenara Montero, Portero 3º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Francisco Gómez Córdoba, Portero 3º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Manuel Fernández Quintana, Portero 3º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.





Relación de Porteros (Continuación)

Don Juan Yamuza Juste, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Rafael Gilabert Valero, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Antonio López González, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Romualdo Soriano Castillo, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Rafael Riviere Cabezas, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Pablo Pascual Merino, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.



Relación de Porteros (continuación)

Don Fructuoso Delgado Sánchez, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

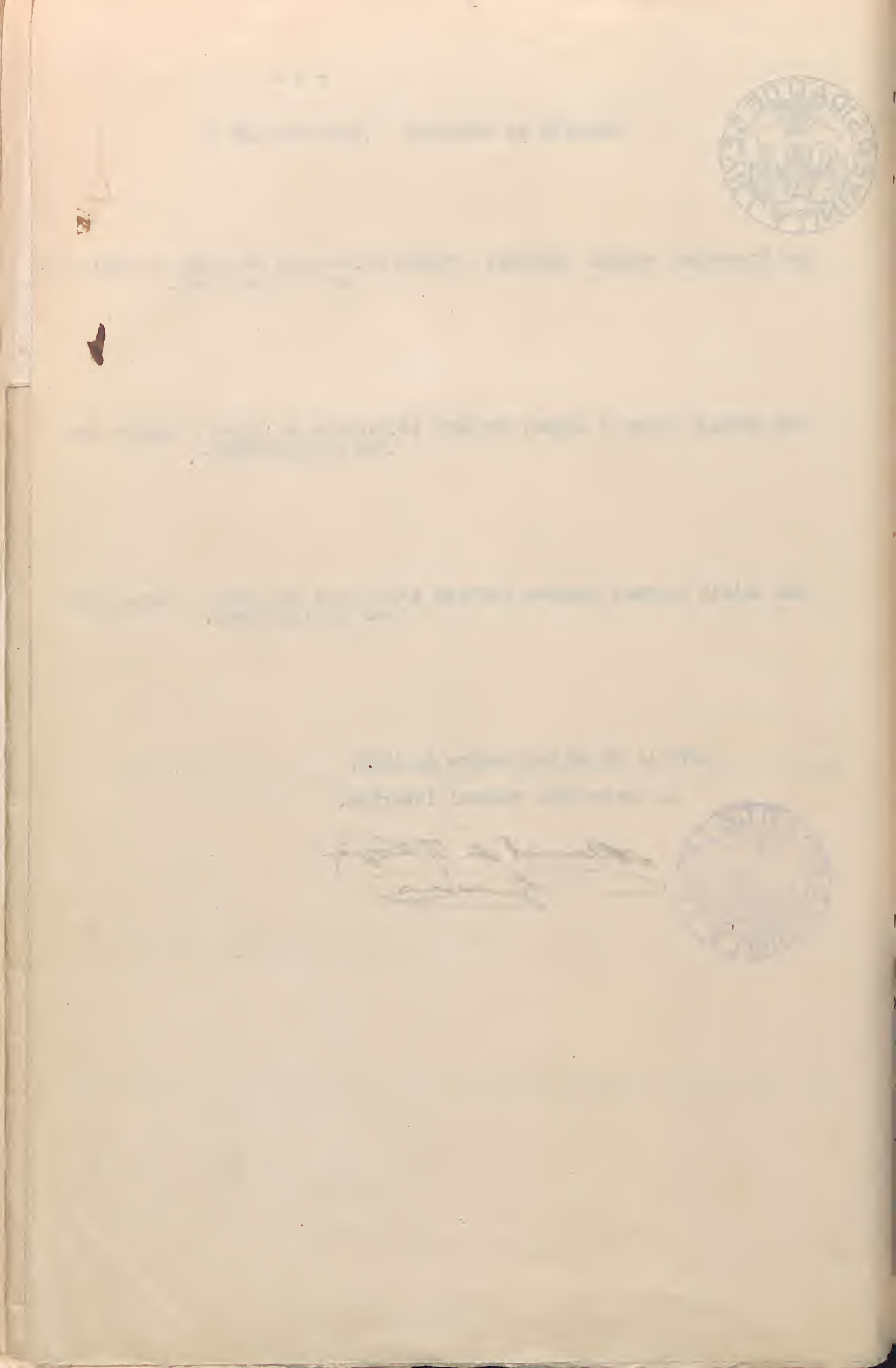
Don Marcial Luque y Luque, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Don Emilio Serrano Lucena, Portero 4º. Persona de orden y cumple con sus obligaciones.

Sevilla 28 de Septiembre de 1936.

El Secretario general interino.







MINUTA.

RECTOR UNIVERSIDAD A

GOBERNADOR CIVIL DE

CADIZ.

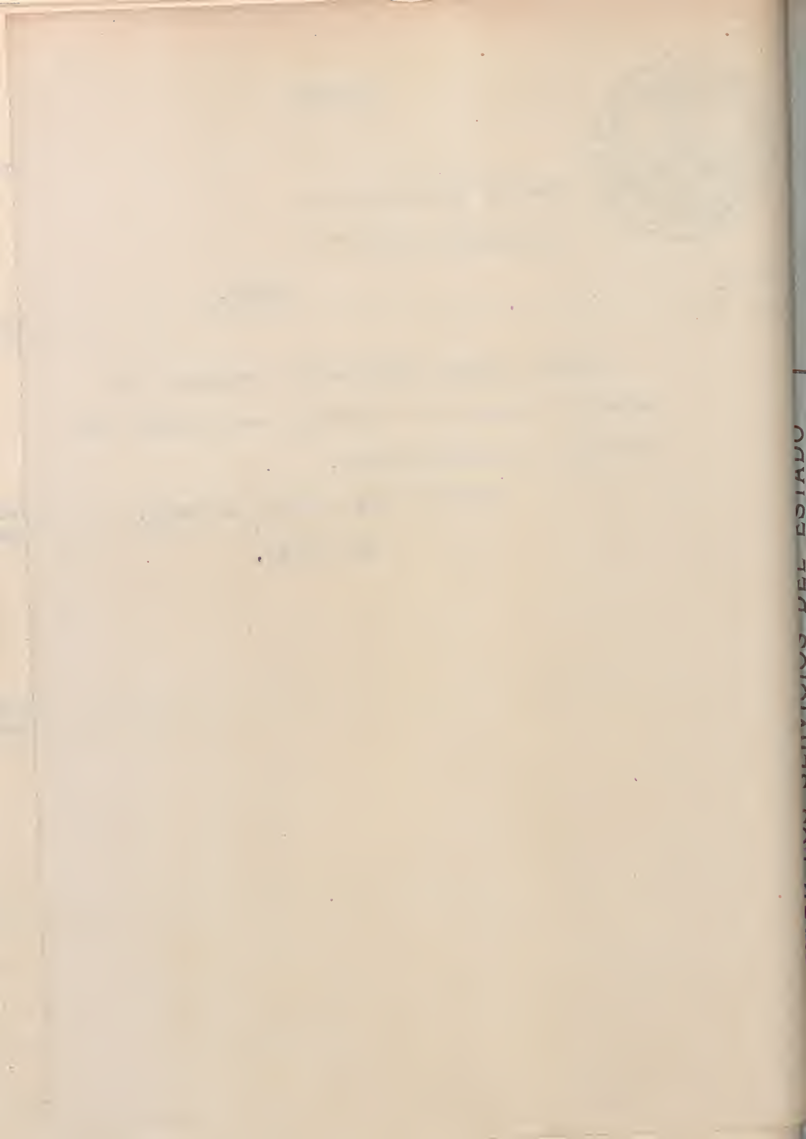
Negociado

Número 717

Ruegole remita urgentemente relación del personal Centros de Enseñanza esa Capital con informes correspondientes.

Sevilla 2 de Octubre de 1936.

El Rector,



Recibido de ....

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

84311 SS SEVILLA BURGOS 65 30 1 2230 JUNTA DEFENSA NACIONAL
EXTRANA NO HAYA REMITIDO VE CLASIFICACION Y PROPUESTA PERSONAL CENTROS ENSENANZA
ESE DISTRITO CON ARREGLO A ORDENES EMANADAS DE ESTA JUNTA -

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MÚLTIPLE.— ... varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO garantía del Estado Rapidez.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

A RECTOR UNIVERSIDAD

TELEGRAFOS

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a CENTRAL TELEGRAF desde su domicilio.

32

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello, se entregan en la oficina de Correos, de Sevilla, para su expedición *(firma)* pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.





J. MEJIAS, SAN ELOY, 8 SEVILLA 9-34



INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de TELEGRAFOS - 7 OCT 36 SEVILLA

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para ... de ... núm. ... palabras ... depositado el ... a las ...

= D 144 SEVILLA CADIZ 516 21/20 6 22 55 =

CUMPLIEMENTADO SU TELEGRAMA SE REMITIRAN INMEDIATAMENTE INFORMES PERSONAL (PUNTO) IRE SEVILLA DIA NUEVE = LE SALUDO = RDORIGO LOVIN =

(FIRMA PUEDE S,ER LORIN)

Madrid.-Mod. núm. 2

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimun, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y cada palabra más, 0,05.

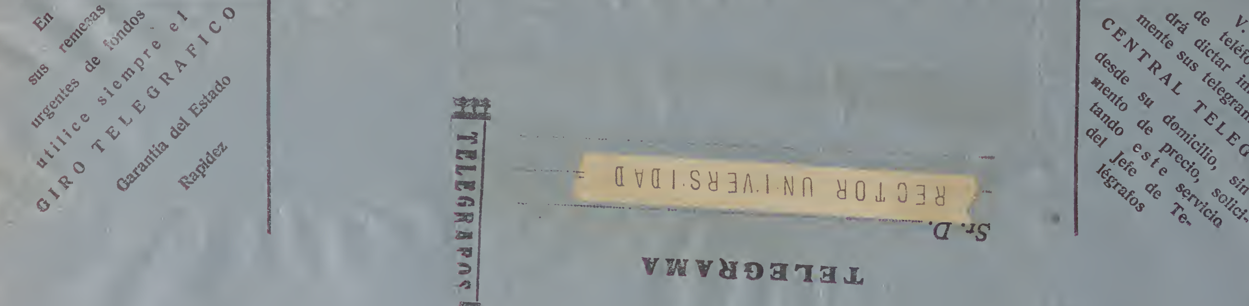
TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2.50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

EN

CADIZ

N.º 9

Ilmo Sr:

En contestación al telegrama, de
hoy, de ese Rectorado, tengo el ho-
nor de comunicar a V.S.:
Que con fecha 29 de Agosto último, se
remitió, por este Decanato, al Excmo Sr
Gobernador civil de esta provincia, la
relación jurada, cuya copia es adjun-
ta, del personal que prestaba sus servi-
cios en esta Facultad, con expresión de
los antecedentes políticos conocidos.
No figura en esa relación el nombre del
Prof. Auxiliar temporal Dn Rafael Cal-
bo Cuadrado, por haber fallecido antes
de la fecha de dicha comunicación. Con
posterioridad a esta, no se han tenido
mas informaciones que las puestas poste-
riormente en conocimiento de V.S., a
saber: la documentación presentada por
dos Profesores que se personaron en
esta Facultad con fecha posterior al
15 de Septiembre, cuyas copias certifi-
cadas permitieron que V.S. aprobase su
inclusión en la nómina de Octubre de
dichos Profesores; y la relación del
personal restante no presentado a su
tiempo, ni hasta el 15 de Octubre, por
motivos que se ignoran, al que, preven-
tivamente, no se le acreditó haberes en
las nóminas del presente mes, reinte-
grándose a la Hacienda los acreditados
en meses anteriores, con arreglo a
las disposiciones dictadas por el Go-
bierno del Estado en Burgos. Sin per-
juicio de seguir sin acreditar haberes
a dicho personal ausente, se dará cuen-
ta a V.S., para proceder a su suspen-
sión definitiva, en cumplimiento de

la Orden telegráfica comunicada, de
aquel personal sobre el que lleguen
as de haber intervenido en la subver
que sufre España.

Dios guarde a V.S. muchos

Cadiz 25 de Octubre de 1.936.

El Decano,

Ilmo Sr Rector de la Universidad.

FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

Relacion jurada del personal que presta servicios en esta Facultad a que se refiere la circular 2,475 del Exmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia fecha 27 de los corrientes.

Nombres y Apellidos	Partido del Frente Popular a que pertenecian
Catedraticos Numerarios	
Don Leonardo Rodrigo Lazin	A ninguno
" Joaquin Portela Gonzalez	id
" Enrique Alcina Quesada	id
" Enrique Muñoz Beato	id
" Buenaventura Carreras Duran	id
" Tomas Sala Sanchez	id
" Felipe Moran Miranda	No se tienen antecedentes
" Rafael Salvia Fernandez	A ninguno
" Eduardo Guija Morales	id
" Francisco Orts Llorca	No se tienen antecedentes
" Miguel Carmona Villalta	id
" Jose Conde Andreu	A ninguno
" Enrique Hernandez Lopez	No se tienen antecedentes
" Gabriel Sanchez de la Cuesta	id
" Manuel Diaz Rubio	id
" Juan M. Herrera Bollo	id
" Gerardo Clavero del Campo	id
" Francisco Garcia Gonzalez	id
"	
Auxiliares Numerarios	
" Jose Jimenez Lebron	A ninguno
" Justo Julia Necochea	id
Auxiliares Temporales	
" Jose Perez Llorca	A ninguno
" Jose Villar Viñas	id
" Jose Martinez Revira	id
" Pedro Molero Llovet	id
" Rafael Gilarden Mallorfi	id
" Francisco Fernandez Mier	id
" Pedro Noriega Rubin	No se tienen antecedentes
" Julian Alonso Rodriguez	A ninguno
" Francisco Ramos Martin	id
" Juan J. Garcia Sanchez	De Izquierda Republicana
" Vicente Carrasco Illescas	A ninguno
" Adolfo Vila Rodriguez	id
" Juan Igueravidez Cordero	id
" German Muñoz Beato	id
" Juan Portela Rodriguez	id

Continua.......................

Ayudantes de Clases prácticas.

	A ninguno
D. Agustin Bernal Sanchez	id
" José Alvarez de la Torre	No se tienen antecedentes
" Manuel Mari y Martinez	A ninguno
" Enrique Alcina Lainez	No se tienen antecedentes
" Manuel de los Reyes Garcia	A ninguno
" Ramón Diaz Martinez	id
" Cesareo Ramón Miranda	No se tienen antecedentes
" Arturo Pérez Sierra	A ninguno
" Fernando Venero Sañudo	id
" Diego Dominguez Diaz	id
" Pedro Velez Garcia	No se tienen antecedentes
" José Seoane Oliva	A ninguno
" Manuel Fuentes Llinás	No se tienen antecedentes
" Antonio Calbo Cuadrado	A ninguno
" Ramón Juliá Juliá	id
" Juan Ortiz Gallardo	Elegido compromisario del Frente
" Francisco Portillo	popular
	A ninguno
" José López Cruces	id
" Manuel Sanchez Rodriguez	id
" José Ma Ventin Gonzalez	id
" Antonio Torrecillas Carrión	id
" José Navarro Martinez	id
" Francisco Ruiz Mateo Valiente	id
" Antonio Gil Oyarte	id
" José Parada Sanjurjo	id
" José Braza Caucelo	id
" Miguel de los Rios Pérez	

Alumnos internos numerarios.

	A ninguno
D. José L. Cazár Gonzalez Aledo	id
,, Juan Galindo Fernandez	id
,, Francisco Calbo Lerito	id
,, Andrés Villar Viñas	id
,, Joaquin Navarro Abelenda	id
,, Miguel Soler Jimenez	id
,, Jaime Sanjuan Fuentes	id
,, Ignacio Martinez Rovira	id
,, José Ma López Riera	id
,, Joaquin Barrios Gutierrez	id
,, José Garcia López	id
,, Ramón Carreras Matas	id
,, Ramón Ortiz Gallardo	id
,, Juan Roquette Ygueravide	No se tienen antecedentes
,, Gabriel Sagra Cátedra	A ninguno
,, Sebastián Martinez de Pinillos	id
,, Ernesto Durán Medina	No se tienen antecedentes
,, Manuel Flores Sevilla	

Personal Administrativo

	A ninguno
D, Luis Pasquau Pasquau	id
,, Luis Chacón Garcia	

Personal de Porteros.

	A ninguno
D. Manuel Bueno Martinez	id
,, Juan Garcia López	id
,, Laureano Calvo Sanz	id
,, Rafael Guerrero Jimenez	id
,, Pedro Ros Galvez	

D. Antonio García Pérez — A ninguno
,, José Cuadra Hernandez — id

Personal Técnico.

,, Fernando Camúñez del Puerto — A ninguno
,, Eduardo Llinás Ceruti — id
,, Pedro García Rodriguez — id

Cádiz 25 de Octubre de 1936.

El Decano,

D. Leonardo Rodrigo Lavín

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CADIZ

Negociado Personal

Núm. ....

CADIZ.
Conservatorio Oficial de Musica y Declamacion.
Academia de Medicina y Cirujia.
Instituto Nacional de 2ª Enseñanza.
Escuela Oficial de Náutica.
Escuela Superior de Trabajo.
Escuela Normal del Magisterio.
Facultad de Medicina.
Escuela de Artes y Oficios.
Museo Provincial de Bellas Artes.
Escuela Profesional de Comercio.

JEREZ DE LA FRONTERA
Instituto Nacional de 2ª Enseñanza.
Escuela de Artes y Oficios.
Escuela Profesional de Comercio.

Iltmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. I. los informes emitidos por los Directores de los Centros docentes de esta Capital y Jerez de la Frontera, que se expresan al margen referentes al personal que en ellos prestan sus servicios.

Por informes particulares adquiridos por este Gobierno Civil, participo a V. I. que el Profesor de la Escuela Normal del Magisterio D. Andrés Lopez Galvez, aparece en las listas de afiliados a la Masonería, que publicó la Prensa de esta Capital, extremo no desmentido por el interesado, al publicar en la Prensa local una carta expresando su error y manifestando publicamente su arrepentimiento. En cuanto al personal de la Facultad de Medicina, figuraban inscritos en el Partido de Izquierda Republicana, D. Vicente Carrasco Illescas, Auxiliar numerario. D. Manuel de los Reyes García, Ayudante de Clases prácticas y D. José García Lopez, alumno interno numerario. En la Escuela de Náutica, el Oficial de Secretaría, D. José Cabañas Casañas, aparece inscrito de Izquierda Republicana y en la Escuela de Artes y Oficios D. Antonio Vega Hidalgo, Auxiliar temporal, figura como afiliado a la masonería y a Izquierda Republicana.

En cuanto al Profesorado del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de Cadiz y personal auxiliar del mismo Centro, por ese Rectorado se resolvió en su día.

Dios guarde a V. I. muchos años.

CA-

Devuélvanse los informes adjuntos y reclámense los que dispone la Orden de 28 de agosto último.
Dr Mota

diz 11 de Noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR CIVIL

[signature]

2

Iltmo. Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

SEVILLA.

Recibido de .... El Oficial,

SEVILLA

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

R 161 GRANADA SEVILLA LA LAGUNA DE BURGOS 703-40-10-21H COMISION DE CULTURA Y ENSENANZA

= HE DE COMUNICAR A VE QUE LA SUSPENSION DEFINITIVA DEL PERSONAL SUBALTERNO DE ESE DISTRITO UNIVERSITARIO ES DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE VE COMUNICANDOLO A ESTA JUNTA

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

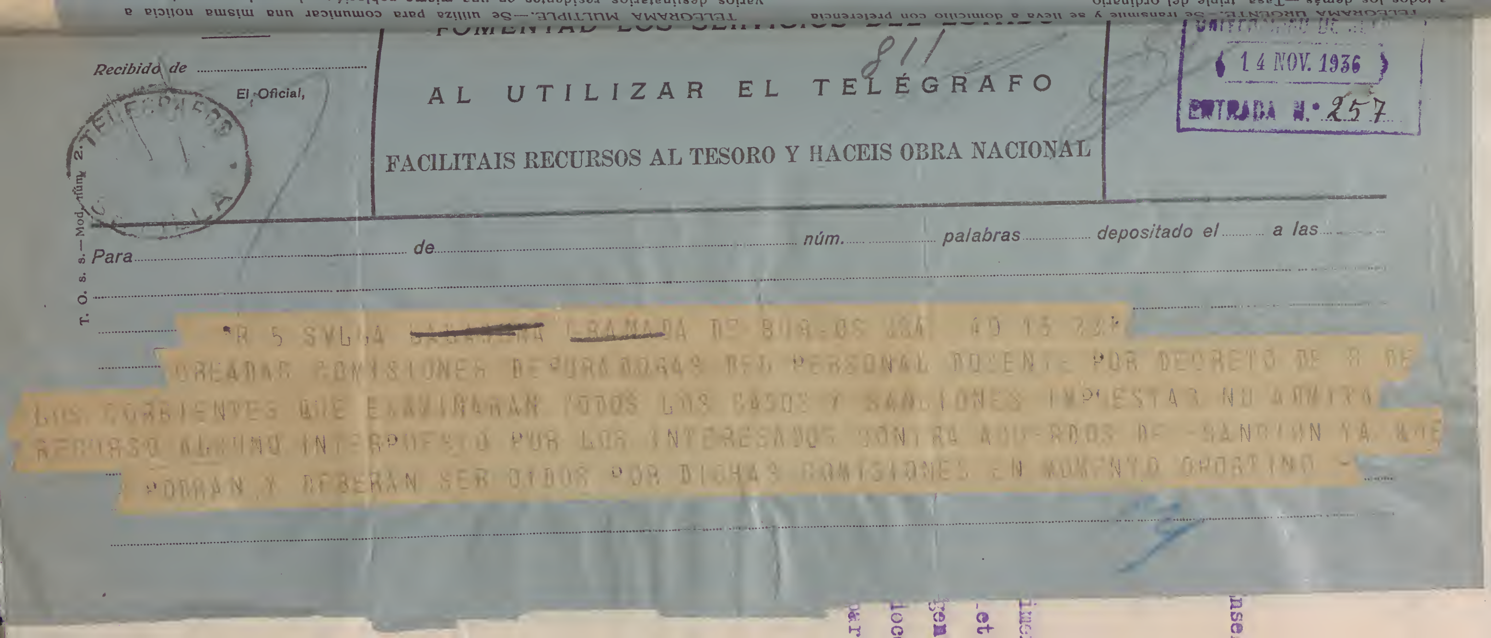
TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.



TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa triple del ordinario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población...

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

Recibido de ....

El Oficial,

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

811

14 NOV. 1936

ENTRADA N.º 257

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

R 5 SVLGA ~~[tachado]~~ GRANADA DE BURGOS 334 40 15 23
CREADAS COMISIONES DEPURADORAS DEL PERSONAL DOCENTE POR DECRETO DE 8 DE
LOS CORRIENTES QUE EXAMINARAN TODOS LOS CASOS Y SANCIONES IMPUESTAS NO ADMITA
RECURSO ALGUNO INTERPUESTO POR LOS INTERESADOS CONTRA ACUERDOS DE SANCION YA QUE
PODRAN Y DEBERAN SER OIDOS POR DICHAS COMISIONES EN MOMENTO OPORTUNO

a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

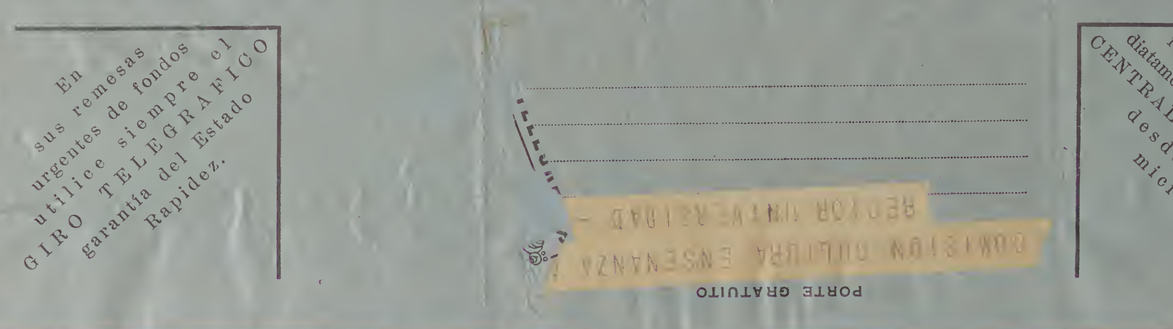
TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.



M.

N:1551

Telegrama Circular.

ector Universidad a Directores de Centros de Enseñanza de:

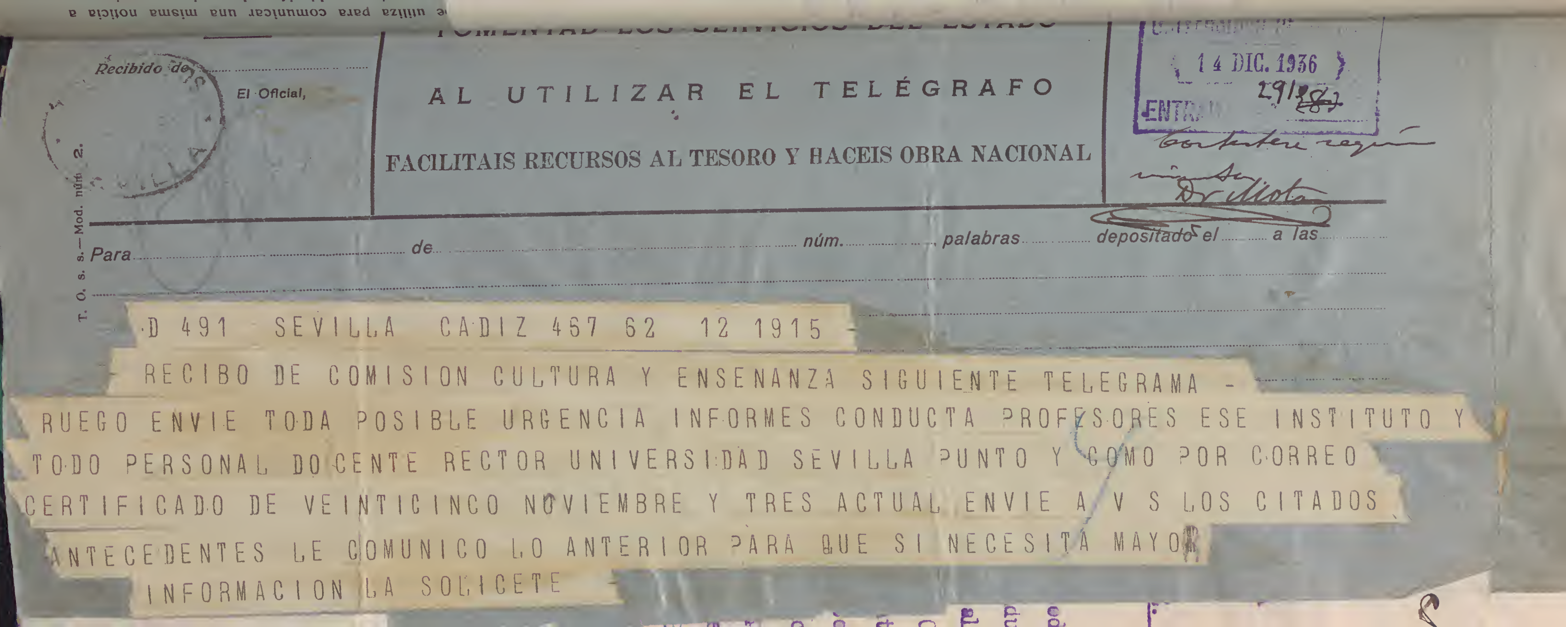
Decano Facultad Medicina Cadiz.
nstituto 2ª.enseñanza Cadiz.
scuela Normal Magizterio Cadiz.
Id Artes y Oficios Cadiz.
Id Comercio Cadiz.
Id Trabajo Cadiz.
onservatorio Música Cadiz.

A fin pueda Gobierno Civil esa Eapital cumplimentar apar-
ado 2 .de la Orden 4 .de 28 agosto inserta Bol.etin Oficial
unta Defensa dia 30 igual mes,espero remita urgencia posible
i ya no lo huciera efctuadoprelación personal docente,admi-
istrtivo y subalterno que en Io julio formaba parte de ese
entro. Saludale.

Sevilla I4 diciembre I936.
El Rector,

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia

TELEGRAMA MULTIPLE.



T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Recibido de .... El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

ENTRADA 14 DIC. 1936 291

Contestará según minuta. Dr. Mota

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

D 491 SEVILLA CADIZ 467 62 12 1915

RECIBO DE COMISION CULTURA Y ENSENANZA SIGUIENTE TELEGRAMA -

RUEGO ENVIE TODA POSIBLE URGENCIA INFORMES CONDUCTA PROFESORES ESE INSTITUTO Y TODO PERSONAL DOCENTE RECTOR UNIVERSIDAD SEVILLA PUNTO Y COMO POR CORREO CERTIFICADO DE VEINTICINCO NOVIEMBRE Y TRES ACTUAL ENVIE A V S LOS CITADOS ANTECEDENTES LE COMUNICO LO ANTERIOR PARA QUE SI NECESITA MAYOR INFORMACION LA SOLICETE

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y ...
a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

GOBOR CIVIL A RECTOR

UNIVERSIDAD

RECTOR UNIVERSIDAD SEVILLA A

GOBERNADOR CIVIL DE

CADIZ.

Contesto telegrama V.E.rogandole para poder cumplimentar Orden Burgos,remita informes conducta personal Centros Ensenanza Centros esa Capital,en la forma que preceptua apartado segundo,de la Orden 4ª de 28 de Agosto inserta Boletin Oficial Junta Defensa dia 30 igual mes.-Punto- Por correo remítole declaración juradad de los interesados a que hace referencia su telegrama para en vista de ellos,pueda formular expresados informes.Saludale afectuosamente.

Sevilla 14 de Diciembre de 1936.

El Rector,

Transmitase de Orden de S.E.

Iltmo.Sr.Gobernador Civil de Cádiz.

M.

555

Excmo.Sr.

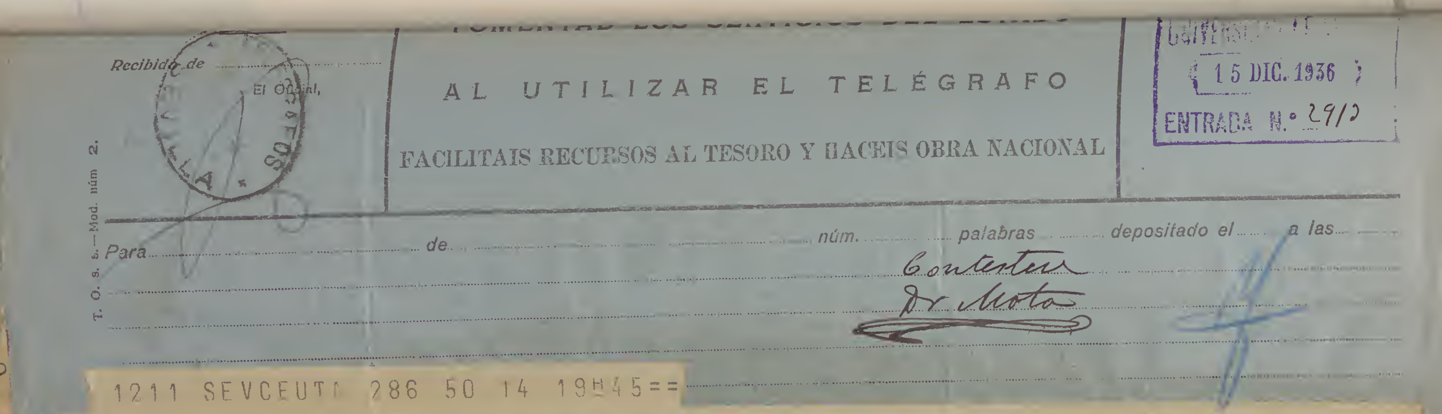
Tengo el honor de remitir a V.E.conforme a lo manifestado en mi telegrama de hoy,las adjuntas declaraciones juradas del personal de los Centros de enseñanza de esa Capital, que se dignó enviar a este Rectorado,en comunicación fecha 11 de noviembre anterior,por si con vista de las mismas,puede con más facilidad emitir los informes de conductas q que se refiere la Orden de 28 de Agosto último.

Dios guarde a V.I.muchos años.

Sevilla 14 de Diciembre de 1936.

El Rector,

Iltmo.Sr.Gobernador Civil de Cádiz.



T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Recibido de .... El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

Contestar
Dr. Mota

1211 SEVCEUTA 286 50 14 19H45==

DELEGADO GOBIERNO PRESIDENTE COMISION DEPURADORA ENSENANZA MASTADO (C) A
RUEGOLE ME DIGA SI LO JUZGA PROCEDENTE Y A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CAUSAS
SUSPENSION PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUTO HISPANO MARROQUI
PUBLICADA BOLETIN OFICIAL NUMERO 43 SALUDALE

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.



T. O. S. S.—Mod. núm 2.

Recibido de ....

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

11 DIC. 1936

ENTRADA N.º 277

Como se pide
Dr Mota

R 78 SS .SEV BURGOS 434 60 10º 21 VICPTE COMISION CULTURA A ...... a las

Para ....

RUEGO ENVIE TODA POSIBLE URGENCIA CUANTOS DATOS COMO INFORMES PRESIDENTES AUDIENCIAS GOBERNADORES CIVILES GRALES DIVISION PERSONAL ADMINISTRATIVO SUBALTERNO EXISTAN ESA UNIVERSIDAD Y DEL PERSONAL UNIVERSITARIO CADIZ ENCARECIENDOLE LO HAGA DIRECTAMENTE PTE COMISION DEPURADORA A CAÑEDRATICO SR ROCASOLANO UNIVERSIDAD ZARAGOZA =

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás. Tasa triple del ordinario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa

por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas, cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.



=Minuta=

1560

En cumplimiento de Orden telegráfica del Excmo. Sr. vice-Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, remito a V. I. los adjuntos informes, emitidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, del personal Administrativo y Subalterno de esta Universidad, no remitiendo los del personal de la Facultad de Medicina de Cádiz, por no haberse recibido aun en este Centro los informes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de aquella provincia, los relativos a dicho personal, que serán enviados cuando se reciban.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1936.

El Rector,

Sr. Presidente de la Comisión depuradora del personal de Universidades.

Universidad de

ZARAGOZA

C° 1581

RECTOR UNIVERSIDAD SEVILLA A
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA 1ª ENSEÑANZA.
INSPECTOR JEFE 1ª ENSEÑANZA.
JEFE BIBLIOTECA PROVINCIAL.

CADIZ.

A fin pueda Gobierno Civil esa Capital cumplimentar apartado 2ª de la Orden 4ª de 28 agosto inserta Boletin Oficial Junta Defensa dia 30 igual mes, espero remita urgencia posible, si ya no lo hubiera efectuado relacion todo personal ese Centro. Saludale.

Sevilla 10 de Diciembre de 1936.

El Rector,

6

Minuta

n. 1604

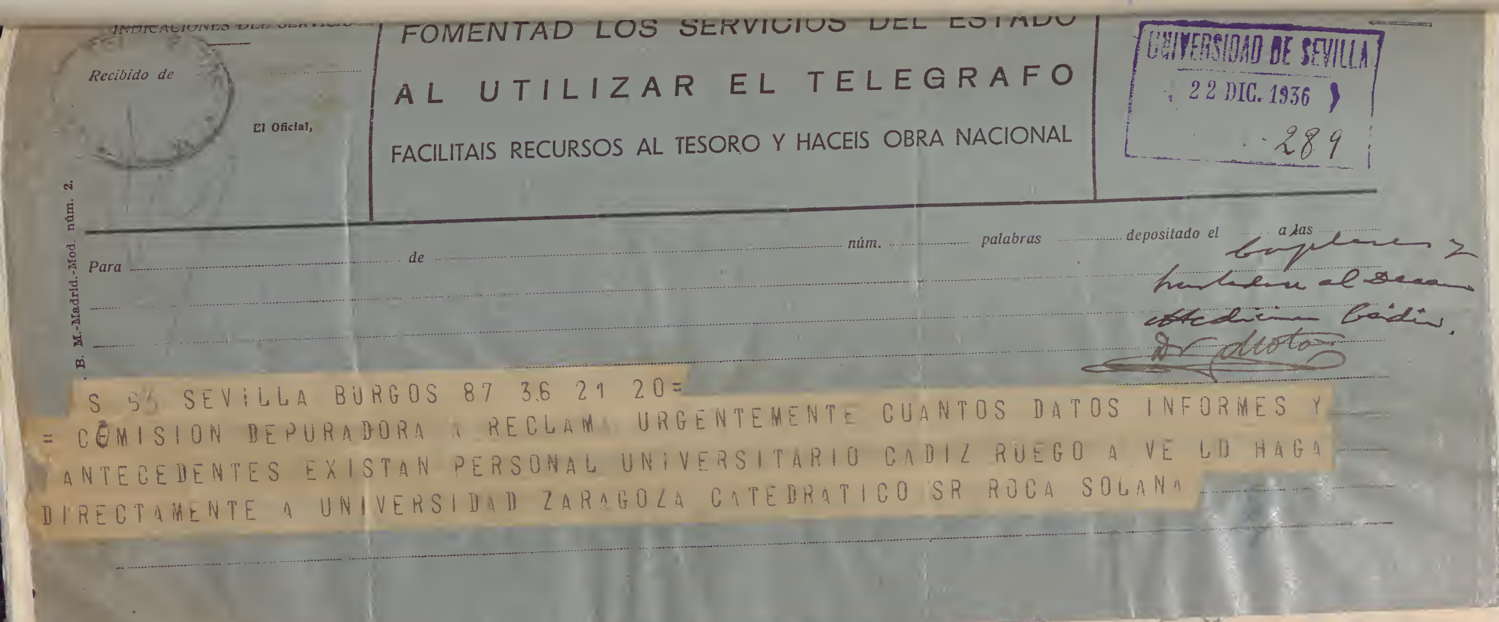
Tengo el honor de participar a V.E. con referencia al personal universitario de Cádiz, que aun no se ha recibido del Excm. Sr. Gobernador Civil de dicha provincia los informes de conducta del expresado personal, y si solo con fecha once de Noviembre anterior una comunicación de la referida autoridad participando en cuanto al personal de la Facultad de Medicina que Don Vicente Carrasco Illescas, Auxiliar numerario, Don Manuel de los Reyes García, Ayudante de clases prácticas, y Don José García López, alumno interno numerario, figuraban inscriptos en el Partido de Izquierda Republicana. Tan pronto se reciban nuevos informes serán remitidos a V. E.

Dios etc.

Sevilla, etc. 22 Diciembre 1936.

El Rector.

Excmo. Sr. Presidente Comisión depuradora del personal Universitario Zaragoza.



INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO
FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

Cúmplase y trasládese al Decano Medicina Cádiz.

S 53 SEVILLA BURGOS 87 36 21 20=

= COMISION DEPURADORA A RECLAMA URGENTEMENTE CUANTOS DATOS INFORMES Y ANTECEDENTES EXISTAN PERSONAL UNIVERSITARIO CADIZ RUEGO A VE LO HAGA DIRECTAMENTE A UNIVERSIDAD ZARAGOZA CATEDRATICO SR ROCA SOLANA

B. M.-Madrid.-Mod. núm. 2.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimun, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y cada palabra más, 0,05.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el primer reparto de la mañana.

... para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2.50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

TEL...

RGENTE = VICE PRO... ENTE COMISION

CULTURA Y ENSEÑANZA A RECTOR UNIVERS

Reexpedido

Hora ....

N.º 1605

El Señor Vice-Presidente de la Comisión de Cultura y enseñanza de la Junta Técnica del Estado en Burgos, con fecha 21 de los corrientes, dice telegráficamente a este Rectorado lo siguiente:

" Comisión depuradora reclama urgentemente cuantos datos, informes y antecedentes existan Personal universitario Cádiz, ruego a V. E. lo haga directamente a Universidad Zaragoza, Catedrático Señor Roca Bolano. "

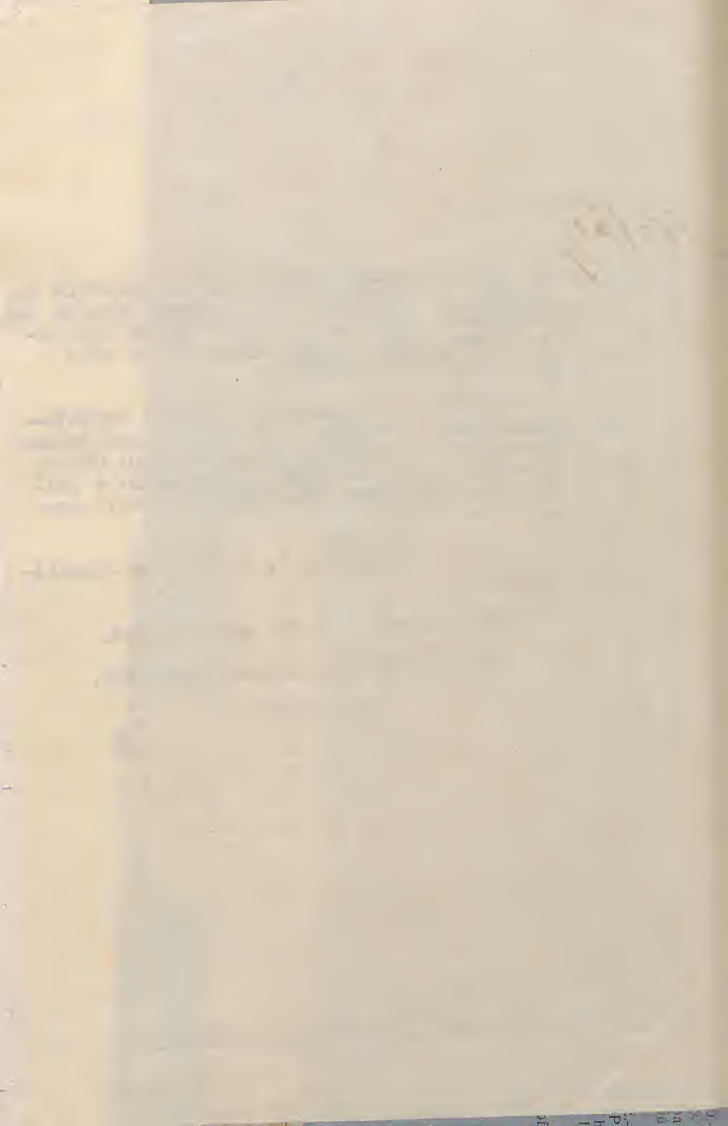
Lo que traslado a V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 22 de Diciembre de 1936.

EL RECTOR.

Señor Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz.



=Minuta=

N= 1620

Rector Universidad a

Presidente Comisión depuradora personal Universidades. Catedrático Rocasolano.

Zaragoza.

Nuevamente intereso telefonicamente de Gobernador Civil Cádiz informes conductas personal Facultad Medicina. Me ofrece enviarlos hoy.

Saludale con el mayor afecto,

El Rector,

8?

1621

Tengo el honor de elevar a V. I. copia
del oficio y relación del personal de la
Facultad de Medicina de Cádiz, con infor-
mes de conductas formulados por el Sr. De-
cáno, que este ha remitido al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de dicha Capital para el
reglamentario informe que preceptúa el
apartado 2º de la Orden de 28 de Agosto úl-
timo, sin que aun se haya recibido en este
Rectorado, no obstante habersele interesado
repetidas veces, desde que fué publicada la
mencionada Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sevilla, 31 de Diciembre de 1936.

El Rector,

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión depuradora del personal
Universitario.

Z A R A G O Z A.

T. O. s. s. — Mod. núm. 2.

Recibido de ....

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Contéstese según minuta
Dr. Alonso

Para .... de .... núm. .... palabras .... depositado el .... a las ....

S 119 S SVILLA BURGOS 67 30 30 22+30 VCPTE COMISION CULTURA ENSENANZA A REPETIDAS VECES ESTA COMISION HA PEDIDO ENVIE DIRECTAMENTE COMISION A ZARAGOZA PRESIDENTE ROCASOLANO EXPEDIENTES PROFESORADO CADIZ UNIVERSIDAD INSISTO APREMIANTEMENTE ,

a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

... comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

RECTOR UNIVERSIDAD

88



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CADIZ

Negociado 1º
Núm. 1606

Iltmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitirle los informes del personal docente administrativo y subalterno de la Facultad de Medicina de Cadiz en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de Agosto de la Junta Nacional de Defensa inserta en el Boletín Oficial del día 30 debiendo significar a V. S. que este Gobierno Civil ha dejado de consignar el informe en alguno de ellos por carecer de medios informativos, información que una vez adquirida tendrá el honor de elevar a V. I. para la resolución que estime procedente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

CA-

...ítase al Sr. Presidente de la Comisión depuradora ...onal Universidades.
Dr Mota

diz 31 de diciembre de 1936.

EL GOBERNADOR CIVIL

Iltm8r. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Comisión depuradora A)

Nº

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo de su oficio del 22 de diciembre con los informes referentes al personal de la Facultad de Medicina de Cádiz y esperamos los nuevos informes a que alude V.I.

Dios guarde a V.I. muchos años.

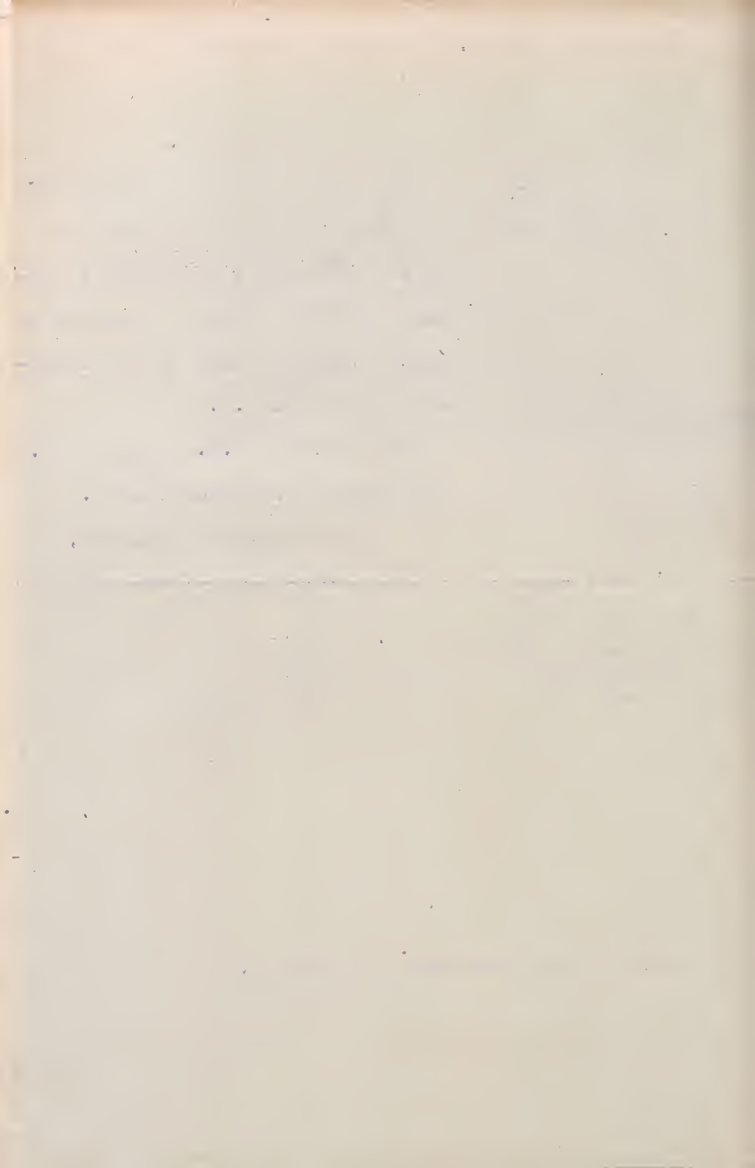
Zaragoza 4 de enero de 1937.

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

[signature]

Enterado
Dr. Mota

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de SEVILLA.



90

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello, se entregan en la oficina de Correos, de Sevilla, para su expedición uno pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura. para el Excmo Rector de la Universidad de Zaragoza

nº 1186



J. Mejías, Impresor: San Eloy, 8.-Sevilla 7-36



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Comisión depuradora A)

Nº 44.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I. los adjuntos pliegos de cargos formulados por esta Comisión a varios Profesores de esa Universidad, para que V.I. se digne hacerlos llegar a manos de los interesados.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 21 de enero de 1937.

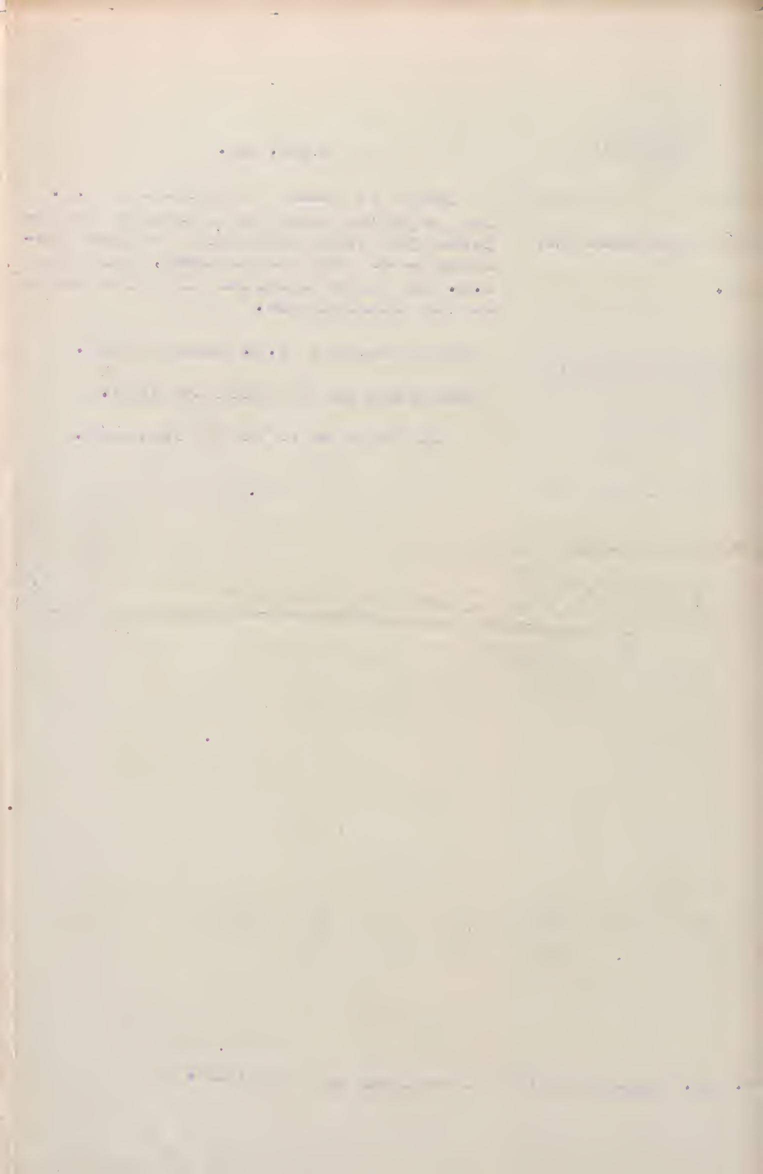
El Secretario de la Comisión.

[signature]

Acuse recibo (según minuta) al Sr. Presidente de la Comisión.

Dr Mota

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



(Minuta)

194

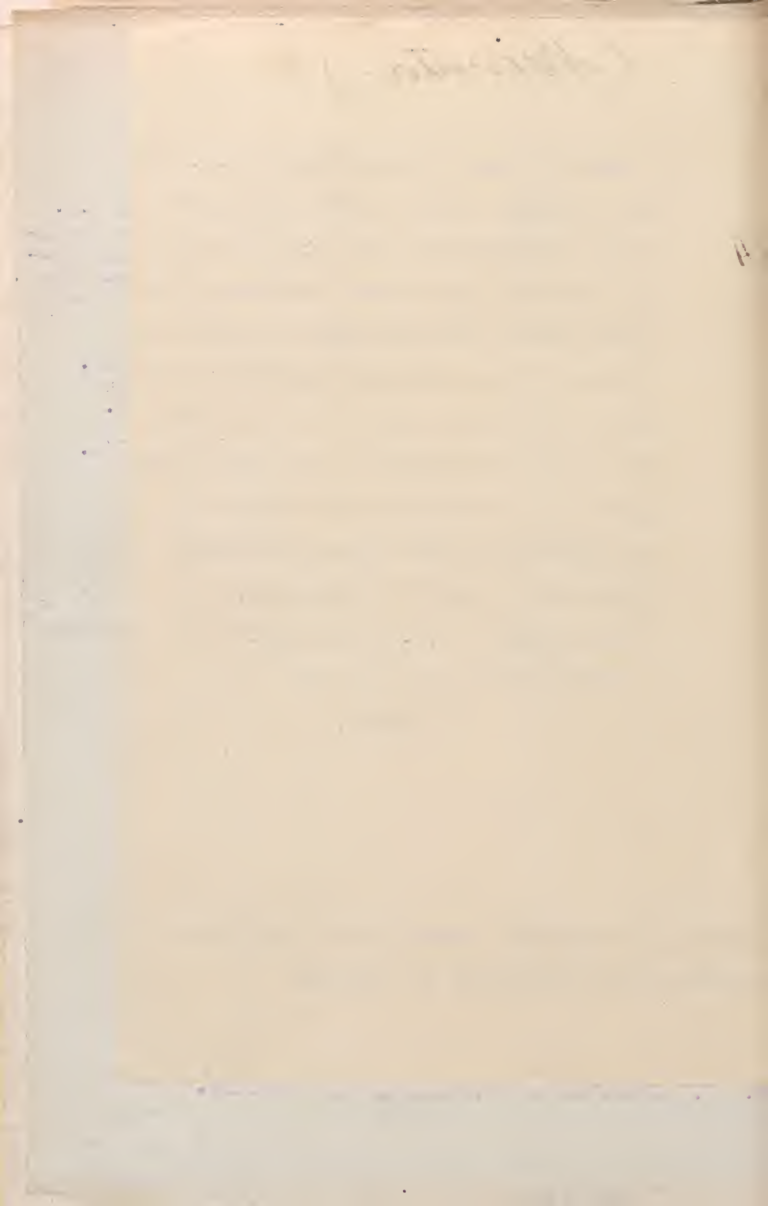
Tengo el honor de participar a V.S. que con su atento oficio numero 44, fecha 21 de los corrientes, se han recibido en este Rectorado cinco sobres cerrados, conteniendo otros tantos pliegos de cargos formulados por esa Comisión depuradora de su digna presidencia contra varios Profesores de esta Universidad y que serán entregados a los interesados tan pronto como se presenten en este Centro, pues en la actualidad se ignora su paradero.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 26 de Enero de 1937.

El Rector,

Presidente de la Comisión depuradora del personal de Universidades, en la Universidad de Zaragoza



M

Nº 156

misión depuradora del
rsonal de Universidades.

Excmo Sr.

Ruego a V.E. tenga a bien informar sobre la conducta político-social y moral del personal docente que figura en la adjunta relación.

Dios guarde a V.E. muchos años
Sevilla 21 de Enero de 1937.
El Vocal Delegado para la
Universidad de Sevilla

cmo Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Cadiz

Asunto tres.

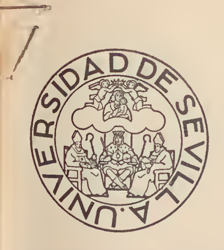
Ruego a V. E. tenga a bien informar sobre la conducta político-social y moral del personal docente que figura en la adjunta relación.

Dios gde a V. E. muchos [años]

El Vocal de la Comisión

Acabar el asunto [illegible]





Relación de Señores Profesores de la Facultad de Medicina de Cádiz, con los informes de conducta emitidos por el Excmi Señor Gobernador Civil de esa Provincia.

Don Miguel Carmona Villalta, Catedrático de Patologia general. Persona que lleva poco tiempo residente en esta Capital por lo que no puede darse de una manera categorica la información personal en cuanto a su actuación particular, no constando nada en contra sobre su lealtad al movimiento Nacional. Impresión general de persona de orden.

Don Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de Higiene y Microbiologia, persona que lleva poco tiempo residente en Cádiz. No puede darse una información completa ni aun aproximada de él.

Don José Conde y Andreu, Catedrático de Anatomia descriptiva. El mismo informe que el anterior.

Don Manuel Diaz Rubio, Catedrático de Patologia y Clínica Médica. Lo mismo que el anterior.

Don Franaisco Garcia González, Catedrático Numerario de Química. Igual informe que los anteriores.

Don Eduardo Guija Morales, Catedrático de Medicina Legal. Persona de órden. Incondicionalmente afecto al movimiento nacional.

Don Enrique Hernández López - Catedrático de Patologia Quirúrgica. Persona que lleva poco tiempo de residencia en Cádiz. No se puede precisar una información sobre su persona.

Don Juan M. Herrera Bollo, Catedrático de Histologia y Anatomia patológica. El mismo informe que el anterior.

Don Felipe Morán Miranda, Catedrático de Patologia Médica. Ausente desde la iniciación del movimiento, ignorándose su actual paradero. No se le supone con los enemigos de España.

Don Enrique Muñoz Beato, Catedrático de Obstetricia y Ginecologia. Ha militado en politica, afiliado a partidos republicanos moderados, o no afectos al Frente Popular. Defensor del Decano Sr. Rodrigo Lavin en sus habilidades, o por amistad o por prestarse mutuo apoyo, pero afecto al actual movimiento nacional.

Don Francisco Ors Llorca, Catedrático de Anatomia descriptiva. Persona de órden. Leal al movimiento nacional.

Don Leonardo Rodrigo Lavin, Catedrático de Fisiologia y Decano de la Facultad. Persona poco moral, de clara inteligencia, y demasiado hábil para sortear los escollos que se le presentaron todas las situaciones en provecho propio. Sin aparecer afiliado a sectas ni partidos políticos es de ideas francamente izquierdistas y anticatólicas de que ha hecho gala en





la propia Cátedra.Lo considero ABSOLUTAMENTE INCOMPATIBLE con la situación actual,muy mal visto en general por la clase médica y escolar y por toda la parte sana de la población civil que coincide con el sentir de la nueva España.

Don Tomás Sala Sánchez,Catedrático de Pediatría. Persona de órden.Leal al movimiento nacional,sin que se tengan noticias del partido politico en que haya militado.

Don Rafael Salvia Fernández,Catedrático de Física. Por el poco tiempo que lleva de residencia en esta Capital no puede informarse sobre él.

Don Julián Alonso Rodriguez,Auxiliar temporal. Procedente de la Institución Libre de Enseñanza.Persona por todos conceptos indeseable.Desde la iniciación del movimiento se encuentra ausente,sin que se haya tenido noticias de su paradero,aunque por su avanzado izquierdismo,se puede suponer con certeza que esté sirviendo y defendiendo al Frente Popular.

Don Vicente Carrasco Illescas,Auxiliar temporal.Desaparecido al iniciarse el movimiento.MASON.Persona de acentuado izquierdismo.Incompatible con el movimiento nacional y enemigo de él.INDESEABLE.

Don José Jiménez Lebrón,Auxiliar numerario. Ha militado en partidos republicanos moderados.Católico.Leal al movimiento nacional.

Don Adolfo Vila Rodriguez,Auxiliar temporal. Leal al movimiento nacional.

Don José Villar Viñas,Auxiliar temporal. Incondicional del Decano Sr.Lavín. No se tienen noticias de haber militado en partidos pertenecientes al Frente Popular.No se le ha conocido en el tiempo que lleva de desarrollo el movimiento nacional actividades contra de él.

Don Manuel Fuentes Llinas,Médico de Guardia. De derechas.Leal al movimiento nacional.

Don José Sánchez Rodriguez,Médico de Guardia. No tiene informes.

Don José Pérez Lloroca,Auxiliar temporal. Indiferente en materia religiosa. Militó en el Partido Azañista.Incompatible con la situación actual,aunque no se le haya conocido actividad en contra del movimiento nacional.

Sevilla 21 de Enero de 1937.

El Secretario General,



97

Ilmo Señor

Nº 464

A requerimiento del Dr.D.Lorenzo Torremocha y Tellez,Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y Vocal de la Comisión depuradora del personal docente de Universidades,confirmo a V.S. su comunicación num.156,de 25 de Enero anterior,por la que le interesaba tuviese a bien informar sobre la conducta politico-social y moral del personal docente de esa Facultad de Medicina que figura en la relación que acompañaba;rogándole su remisión al domicilio del Sr.Torremocha,en Valladolid,Avenida del General Franco,núm.8,2º,izquierda.

Dios guarde a V.S.muchos años.

Sevilla 20 de Febrero de 1937.

El Rector,

Excmo.Señor Alcalde del Excmo.Ayuntamiento de Cadiz.

Excmo.Sr.Gobernado Civil de la provincia de Cádiz.

Ilmo Señor

A requerimiento del Dr.D.Lorenzo Torremocha y Teller, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y Vocal de la Comisión Depuradora del personal docente de Universidades, confirmo a V.S. mi comunicado núm. [illegible], de [illegible] de marzo anterior, por el que le interesaba hubiera a bien informar sobre la conducta político-social y moral del personal docente de esa Facultad de Medicina que figura en la relación que acompañaba; rogándole su remisión al domicilio del Sr. Torremocha, en Valladolid, Avenida del General Franco, núm.3, 2º, izquierda.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 20 de Febrero de 1937.

El Rector,

Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

como sigue:

h.158

Excmo.Sr.

Tengo el honor de interesar de V.E.nue
vos informes de conducta del personal d
la Facultad de Medicina de esa Capital,
que se relacionan al márgen, habida con-
sideración de que por ostentar ambos se
ñores un mismo apellido, pueda en infor-
mes anteriores existir confusión.

Francisco Orts Llorca, Catedratico de Anatomia Descriptiva.
José Pérez Llorca, Auxiliar temporal.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Sevilla 21 de Enero de 1937.

El Rector,

Excmo.Sr.Gobernado Civil de la provincia de Cádiz.

RESERVADO



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CADIZ

Negociado.........................

Núm.........................

Pasadas a la Comisión depuradora A, personal Universidad.
Dr. Acosta

Recibida en esta Gobierno Civil carta cuyo texto copiado literalmente es como sigue:

"MEMBRETE: Dr. Leonardo Rodriguez Lavin. El Dr. Lavin saluda al Secretario de la A. P. M. de la F. U. E. de Cadiz y le remite la adjunta llave correspondiente a la cerradura de la puerta de entrada al local destinado a Secretaria de dicha agrupacion en la Facultad, rogandole le facilite una nota indicando que se ha hecho cargo de la llave y del local.

Suyo affmo. s. y aº q. l. e. l. m. Firmado Leonardo Rodriguez Lavin. 15 de diciembre. RESPALDADO EN MANUSCRITO "DADA A CONOCER EN JUNTA EL DIA 16-12-31. Aprobada, archivada el mismo dia. El Secretario. ANGEL SERRANO SALA GARAY.

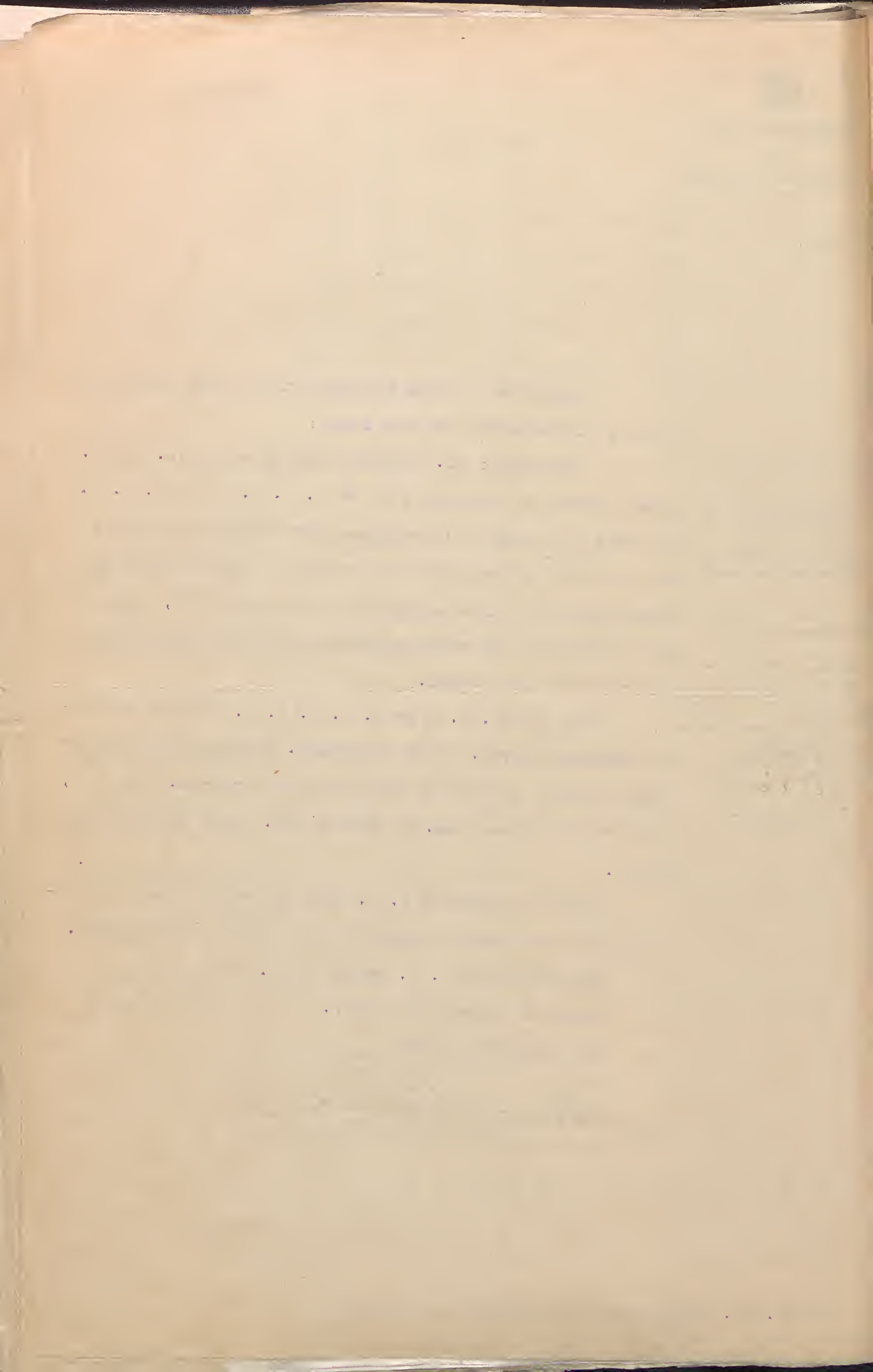
Lo que traslado a V. I. para los efectos que en justicia crea oportunos teniendo a disposicion el original.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Cadiz 27 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR CIVIL

Iltmo. Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



RESERVADO



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CADIZ

Negociado.......................
Núm.......................

Trasládese á la Comisión depuradora A, personal de Universidades.
Dr Mota

Excmo. Sr.

Con fecha 21 de enero actual recibo Oficio 158 que V. I. dirige a mi Autoridad y que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de interesar de V. E. nuevos informes de conducta del personal de la Facultad de Medicina de esa Capital, que se relacionan: D. FRANCISCO ORTS LLORCA, Catedratico de Anatomia Descriptiva y D. JOSE PEREZ LLORCA, Auxiliar Temporal, habida consideracion de que por ostentar ambos señores un mismo apellido, pueda en informes anteriores haber confusion."

A lo cual tengo el honor de contestar a V. I.:

Que debido a las razones expuestas en su Oficio en efecto ha existido error en el informe emitido en relacion a dichos Profesores rectificandolo por tanto en el siguiente sentido:

D. FRANCISCO ORTS LLORCA. Catedratico de Anatomia, de la Facultad de Cadiz (Medicina).	Ausente de esta Capital aproximadamente un mes antes del glorioso Movimiento, por el poco tiempo que estuvo en ésta no se puede concretar de una manera absoluta datos exactos de la filicaion política en relacion a cada uno de los partidos que formaba el llamado Frente Popular, pero sí se puede afirmarque exteriorizó sus simpatias por los grupos extremistas del repetido Frente. Se le supone con cierta verosimilitud reside en Valencia actualmente.
D. JOSE PEREZ LLORCA, Auxiliar Temporal de la Facultad de Medicina de Cadiz.	Durante el primer bienio afiliado al grupo "Servicio de la República" hasta el advenimiento del Movimiento Nacional, no estuvo adscrito a ningun grupo de los llamados revolucionarios o contrarrevolucionarios, no pudiendo afirmar tuviera simpatias por los grupos componentes del Frente Popular pero tampoco se sabe exteriorizase simpatias por los grupos llamados derechistas que los combatian. No hay ningun motivo por el que pueda suponersele no leal al Movimiento.

Quedando con esto rectificados los informes enviados

a esa Rectoría de su digna dirección en relacion de los Señores D. FRANCISCO ORTS LLORCA Y D. JOSE PEREZ LLORCA.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Cadiz 27 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR CIVIL

Iltmo. Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Excmo.Sr.

Nº 239

Tehgo el honor de elevar a V.E.las adjunta: copias de los documentos recibidos en este Rectorado,procedentes del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz y que hacen referencia al personal de la Facultad de Medicina establecida en dixha capital.

Dios guarde a V.E.muchos años.

Sevilla 29 de Enero de 1937.

El Rector,

Excmo.Sr.Presidehte de la Comisión Depuradora a),del personal de Universidades.

Zaragoza.

N.º 2.064

L. Armendia

Valladolid

CERTIFICADO
25 ENE 37
SEVILLA

Modelo 35

CORREOS

Administración de ....

Número del certificado ....

Aviso de recibo de un objeto certificado

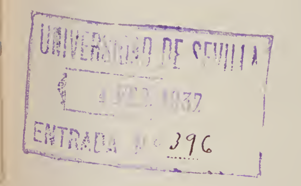
El que suscribe (1)



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

~~Comisión depuradora A)~~

Nº 50.



Como se pide.
[signature]

En contestación á su atento oficio número 194 fecha 26 de Enero pasado, le ruego que mande hacer, en nombre de esta Comisión depuradora el requerimiento que prescribe el artículo tercero de la Orden de 10 de Noviembre de 1936 (Boletín Oficial nº 27) a los Profesores ausentes de ese Centro. Cuando el Boletín haya publicado esa citación, le agradeceremos el envio del número en que se publique así como también la devolución de los Pliegos de cargos no entregados.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Zaragoza 1 de Febrero de 1937.

El Secretario de la Comisión depuradora,

[signature]

ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

. Sr.

104

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA

Negociado
Número 320

MINUTA

Requisitoria emplazando a personal docente de esta Universidad.

Tengo el honor de pasar a manos de V. I. el adjunto anuncio, cuyo objeto al margen se expresan, para que se sirva de disponer su inserción en el Boletín Oficial *de esa provincia; rogándole que remita a este Rectorado dos ejemplares del número en que se publique.*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sevilla 8 *de* Febrero *de 19*37

El Rector,

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Sevilla

copia



Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión depuradora, A, del personal de Instrucción pública.

Hago saber; que ignorándose el paradero y actual domicilio del personal docente de esta Universidad que a continuación se relaciona, se les requiere, por medio de este Edicto, para que en elplazo de diez dias, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domicilio, bien entendido que si en dicho plazo dejasen de cumplir este mandato, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

----- Catedráticos de la Facultad de Derecho----

D.Rafael de Pina Milán

D.José Quero Morales

D.Manuel Martinez Pedroso

D.Francico Javier Conde Gracia (Auxiliar temporal)

Catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras

D.Juan Maria Aguilar y Calvo

Sevilla 8 de Febrero de 1937

El Rector,

José Mª Mota

Año 1937 Jueves 11 de Febrero Núm. 36

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1859)

NOTA DE PRECIOS

LOS PAGOS SE HARAN POR ADELANTADO

Una línea, por cada inserción . .	0'50 pesetas
Un trimestre de suscripción . . .	12'00 »
Número suelto	0'25 »

Oficinas: — Diputación Provincial Plaza del Triunfo, 3

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán lo que se fija en la nota de precios.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Diputación Provincial de Sevilla

ANUNCIO

Bases a que ha de ajustarse la subasta de las obras de ampliación de almacenes en la Casa Cuna Provincial, cuyo proyecto de ejecución ha sido aprobado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial.

BASES

1.ª La subasta se ajustará en un todo a los preceptos del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 aplicable a las Diputaciones provinciales por virtud de lo determinado [illegible] 110 del Estatuto provincial.

2.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de tres mil cuatrocientas quince pesetas con noventa y ocho céntimos.

3.ª Las proposiciones se extenderán con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego, en papel de la clase 6.ª con el timbre provincial correspondiente y serán presentadas en el día señalado para la subasta en la forma que determina el artículo 14 del mencionado Reglamento, debiendo contener los resguardos y demás requisitos que en el mismo se contienen.

4.ª El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día cinco de marzo próximo, a la una de la tarde.

5.ª La fianza provisional que han de depositar los ofertantes será del 5 por 100 de la cantidad que como tipo máximo se ha señalado en la base 2.ª para la ejecución de la obra.

6.ª La oferta contendrá la mejora que los interesados hagan al tipo antes indicado.

Las obras se contratarán a un tanto alzado, por todas las clases de obras comprendidas en el estado de medición, pudiendo la Diputación segregar la parte de obra que estime conveniente, que será rebajada de la contrata. Esta segregación se hará por unidades completas.

7.ª En el precio por que se adjudiquen las obras objeto de esta subasta se entenderá comprendida toda la obra accesoria necesaria para la ejecución de aquellas.

8.ª Las condiciones particulares de ejecución de las obras están determinadas en los correspondientes proyectos, que se encuentran de manifiesto en el Negociado antes dicho, y a ellas habrán de ajustarse en un todo los adjudicatarios. Habrá de tenerse en cuenta asimismo como pliego de condiciones generales las dictadas para las construcciones civiles en 4 de septiembre de 1908.

9.ª No podrá concurrir a la subasta persona alguna que se encuentre comprendida en el artículo 9.º del Reglamento antes citado, teniendo en cuenta las variaciones que lleva consigo el ser contratante la Diputación y no el Ayuntamiento.

10. El pago de la obra se hará mediante certificación expedida por el Arquitecto provincial en la que se acreditará la cantidad que puede ser le abonada en relación con la obra ejecutada.

11. La fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario será el cinco por ciento determinado en la base quinta, más un cinco por ciento que se le descontará de cada certificación que haya de abonársele. Esta fianza le será devuelta transcurrido que sea un mes de la recepción definitiva de la obra.

12. El plazo máximo para la realización total de la obra será el de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la adjudicación. Transcurrido que sea dicho plazo, si las obras no se hubiesen realizado totalmente, la Corporación se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato o imponer multas al contratista por la demora. El contratista no podrá pedir rescisión de su contrato en ningún caso, haciéndose las obras a riesgo y ventura del mismo.

13. El contratista se obliga al pago de este anuncio, los que se inserten en periódicos oficiales o particulares, derechos reales y de contratistas, 1'20 por 100 de pagos al Estado, y, en suma, cuantos derechos y arbitrios hayan de ser satisfechos en razón de la contrata.

14. Los ofertantes podrán presentar las solicitudes por sí o por medio de apoderados con poder bastante a juicio del Letrado de esta Corporación, a cuyo efecto se designa a éste para el bastanteo de poderes.

15. Los ofertantes habrán de tener en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 6 de agosto de 1927 de protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

16. Los adjudicatarios, en renuncia expresa del propio fuero, se someten a los Tribunales y juzgado del domicilio de esta Corporación.

17. Los adjudicatarios deberán tener en cuenta las disposiciones pertinentes en relación con los contratos de sus obreros, bases de trabajo, y en definitiva, estar al corriente en todo lo que se refiera a ello.

Sevilla, 8 de febrero de 1937.—El Presidente, J. Benjumea.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado...., profesión...., con domicilio en..., calle..., número..., piso..., provisto de cédula personal que exhibe, de la que una vez tomada nota le será devuelta, enterado del anuncio que para la contrata de las obras.... publica el «Boletín Oficial» del día.... estando, dentro del plazo señalado, conforme con el pliego de condiciones, hecho depósito de fianza provisional, al corriente en el pago de la contribución, ofrece realizar las mencionadas obras por el precio de.... pesetas.

(Fecha y firma).

Jefatura Provincial de Estadística
DE SEVILLA

Accidentes de trabajo

Clasificación por sexo y edad de los accidentes de trabajo registrados en la provincia durante el año de 1936:

EDADES	Varones	Hembras	TOTAL
10 a 15 años . .	187	18	205
16 a 19 íd. . .	1,309	124	1,433
20 a 39 íd. . .	5,845	446	6,291
40 a 59 íd. . .	2,567	92	2,659
60 y más íd. . .	315	27	342
No consta . . .	154	14	168
Total. . .	10,377	721	11,098

Sevilla, 9 de febrero de 1937.—El Jefe provincial de Estadística, Celestino López Martínez. N. 681

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 202

La ineludible base económica de que se halla necesitado, el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyos elevados fines se reflejan en la exposición de motivos del Decreto número ciento diez, hace indispensable que, entre los variados recursos que han de coordinarse, se encuentre uno que al par de representar una aportación general, tenga por su volumen y periodicidad el carácter permanente que corresponde a esa Obra de Asistencia Social.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Las tasas de los Servicios Postales, en el interior del país, se elevarán en un doble de las normales u ordinarias el décimo día de cada mes.

Artículo segundo. Los usuarios de tal servicio habrán de valerse, en la fecha señalada, precisamente de los sellos especiales que al efecto se emitan, los cuales se encontrarán a la venta en los mismos establecimientos y expendedurías que los corrientes de franqueo.

Artículo tercero. Los sellos especiales podrán usarse en forma voluntaria fuera de la fecha en que su empleo se declara preceptivo y serán aceptados como válidos siempre que representen el doble de la tasa para el que se destinen.

Artículo cuarto. El cincuenta por ciento del producto íntegro de la venta de los sellos especiales quedará a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso.

Artículo quinto. Por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, se propondrán al Presidente de ésta las órdenes necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Dado en Salamanca a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete.—Francisco Franco.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Los reparos que algunas Delegaciones de Hacienda han formulado a esta Comisión sobre el percibo de gratificaciones por razón de cátedras acumuladas, y cargos académicos, por los Catedráticos de Universidades procedentes de la zona no sometida, ha puesto de manifiesto la desigualdad que significa el que se

deniegue a aquéllos el percibo de las mencionadas gratificaciones mientras las siguen percibiendo sin dificultad alguna otros Catedráticos de Universidades, que también permanecen cerradas, si bien no pocos Catedráticos de éstas, dando alto ejemplo de patriotismo venían renunciando a las mismas.

Por lo cual, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he resuelto.

Artículo único A partir de la fecha de publicación de esta Orden ningún Catedrático de Universidad, sea o no de zona liberada, percibirá otro sueldo que le corresponda por razón de su puesto de Escalafón de Universidades.

Burgos, 2 de febrero de 1937.—FIDEL DÁVILA.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(*B. O.* del Estado del día 4 de febrero de 1937).

N. 668

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Organización de la Campaña remolachero-azucarera de 1937-38

La Comisión Mixta Arbitral, constituída y convocada por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 del actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1935, en sesiones celebradas los días 19, 20, 21, 22, 25 y 26 del corriente mes, adoptó las siguientes resoluciones referentes a la organización de la actual campaña remolachero-azucarera de 1937-38:

A) La cantidad total de remolacha azucarera a producir en la campaña de referencia será de dos millones ciento veintitres mil toneladas.

B) Cumplimentados los acuerdos relativos, a estimar como quinquenio computable de producción el de 1930-31 a 1934-35; el de mantener las cifras [illegible] determinadas el año anterior por el Consejo Superior Agrónomico, y el de repartir entre las zonas primera y sexta el cuatro por ciento de la producción total, los cupos definitivos, acordados como asignables a cada zona para la actual campaña, son los siguientes:

1.ª Zona.—Asturias y León, toneladas 180,181.

2.ª Zona.—Navarra y Rioja, idem 242,400.

3.ª Zona.—Vitoria-Miranda, idem 97,194.

4.ª Zona.—Aragón, 608,267 toneladas.

5.ª Zona.—Lérida y Monzón, idem 84,495.

6.ª Zona.—Valladolid-Palencia, 158,173 toneladas.

7.ª Zona.—Madrid-Toledo, tonelada 111,545.

8.ª Zona.—Córdoba, 68,855 toneladas.

9.ª Zona.—Sevilla y Cádiz, toneladas 114,449.

10.ª Zona.—Granada, 386,888 toneladas.

11.ª Zona.—Almería-Málaga y Sur de Granada, 70,553 idem.

Total, 2.123,000 toneladas.

C) Que se delegue en los Jurados Mixtos Remolachero-Azucareros, la facultad de señalar los promedios de producción de remolacha de cada uno de los pueblos de cada zona, a los que habrán de atenerse los cupos definitivos para la actual campaña.

En todo caso, para fijar el cupo por localidades se tendrán en cuenta, si no se ha hecho antes, los traslados de remolacha de una zona a otra, asignando a cada localidad todo lo que corresponda por el promedio de sus producciones, hayan sido transformadas dentro o fuera de la zona a que pertenecian.

Que se delegue por este año en los Jurados Mixtos Remolachero Azucareros la facultad de conocer en primera instancia de las cuestiones que surjan al distribuir las representaciones profesionales los cupos entre cultivadores.

D) Los precios a que debe pagarse la remolacha azucarera en la campaña 1937-38 y en las zonas que se enmuneran, serán los siguientes:

1.ª Zona.—León, Zamora y Soria, 88 pesetas tonelada.

2.ª Zona.—Palencia, Valladolid, Aranda a San Martín, 87 id. íd.

3.ª Zona.—Vitoria, Miranda, Baza, 85 íd. id.

4.ª Zona.—Huete, Huelves, Villacañas, Mora y Mascareque (Zona de Aranjuez), Jalón, Jiloca, Línea de Borja, Linea de Tarazona, Aisasua a Beire, 82 íd. íd.

5.ª Zona.—Guadalajara, Sigüenza, Tajuña, Cariñena, Utrillas, Monzalbarba a Cortes, Línea de Ejea, Huesca, Vicien, Antequera (Bobadilla a Salinas), Asturias, Haro a Fuenmayor y a Santo Domingo, 81 íd. íd.

6.ª Zona.—Castillejo, Villaseca, Algodor, Toledo, Villasequilla, Huerta y Villarrubia (Zona de Aranjuez) y Zaragoza (local), 80 id. id.

7.ª Zona.—Recajo-Logroño, 78 íd. íd.

8.ª Zona.—Aranjuez, Seseña y Las Infantas, 77 id. íd.

9.ª Zona.—Caparroso, Pitillas, Ribaforada, Castejón, Cadreita, Marcilla, Alfaro, Mendavia, 76'50 íd. íd.

10.ª Zona. Córdoba, Sevilla, Málaga, Alora, Adra, Jarama, Manzanares, Cartuja y Fuentes, 75 id. íd.

11.ª Zona.—San Juan a Tardienta, Monzón, Pina de Ebro a Caspe, Menargens, 73 íd. íd.

E) Para las zonas de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva, se establece el precio medio de 75 pesetas tonelada, recibida en las condiciones que la Ley fija, teniendo que convenirse entre los fabricantes y productores una escala que oscile entre 73 y 81 pesetas tonelada, basándola en la época de recepción, procedencia, rendimiento, etcétera, y sin que las fábricas establecidas en dichas zonas puedan pagar un promedio inferior a 75 pesetas tonelada.

En Granada se mantendrá el régimen de precios establecido y practicado según bases del Jurado Mixto de la cuarta región durante las campañas de 1934-35 y 1935-36.

En ningún caso los precios anteriormente fijados para las distintas zonas serán inferiores a los percibidos por cada cultivador en la pasada campaña en la suya respectiva.

F) En cumplimiento del acuerdo relativo al mantenimiento de las cifras iniciales asignadas para la molienda de cada una de las fábricas azucareras en la pasada campaña, y del de rebajar uniformemente para la de 1937 y 1938 en un diez por ciento los cupos anteriores, los acordados como definitivos para la campaña actual serán los siguientes:

1.ª Zona.—Veriña, 28,475 toneladas.

Veguellina, 71,613 íd.

La Bañeza, 57,442 íd.

León, 22,651 íd.

Total, 180,181 id.

2.ª Zona.—Calahorra, 45,531 toneladas.

Marcilla, 47,447 íd.

Tudela, 56,998 íd.

Alfaro, 75,193 íd.

Pamplona, 18,231 íd.

Total, 242,400 toneladas.

3.ª Zona.—Vitoria, 43,376 toneladas.

Miranda, 53,898 íd.

Total, 97,194 toneladas.

4.ª Zona.—Aragón, 49,312 toneladas.

La Puebla de Hijar, 45,815 íd.

Casetas, 27,415 íd.

Calatayud, 35,304 id.

Alagón, 55,620 íd.

Epila, 102,383 íd.

Santa Eulalia, 70,625 íd.

Lucena, 69,792 íd.

Terrer, 55,894 íd.

Gallego, 69,945 íd.

Agrícola del Pilar, 26,162 íd.

Total, 608,267 toneladas

5.ª Zona.—Menarguens, 46,735 toneladas.

Monzón, 37,760 íd.

Total, 84,495 toneladas.

6.ª Zona.—Santa Victoria de Valladolid, 68,399 toneladas.

Venta de Baños, 89,774 íd.

Total, 158,173 toneladas.

7.ª Zona.—Aranjuez, 46,230 toneladas.

Arganda, 65,315 íd.

Total, 111,545 toneladas.

8.ª Zona.—Córdoba, 68,855 toneladas

Total, 68,855 toneladas.

9.ª Zona.—Los Rosales, 62,134 toneladas.

San Miguel, 18,875 íd.

Guadalquivir, 33,440 íd.

Total, 114,449 toneladas.

10.ª Zona.—Granadina libres, toneladas 386,888.

Total, 386,888 toneladas.

11.ª Zona. Hispania, 17,234 toneladas.

Adra, 23,105 íd

Antequera, 30,214 íd.

Total, 70,553 toneladas.

G) Se delega por este año en el Jurado Mixto Remolachero Azucarero de la 4.ª Región (Granada) la facultad de establecer el cupo de contratación y molienda de cada una de las fábricas de San Isidoro, Nueva Rosario, Genil, Vega, San Pascual, Unión Agrícola, Nuestra Señora del Carmen y Mercedes, de la Sociedad General Azucarera, debiendo dar cuenta a la Comisión Mixta Arbitral de la forma que efectúe este reparto tan pronto como esté hecho.

Las fábricas que tradicionalmente nutran total o parcialmente sus cupos en zonas distintas de las de su propio emplazamiento, continuarán haciéndolo en la forma acostumbrada.

Los cupos locales de zona liberada asignados a fábricas que se encuentren en territorio aun no liberado, se atribuirán provisionalmente, en cuanto a la entrega de semilla y anticipos, a la empresa propietaria de aquéllas, debiendo liquidarse la remolacha entregada al precio que le corresponda por su origen y corriendo el exceso de porte, sí lo hubiere, a cargo del cultivador.

H) Se fija como contrato tipo para la contratación de remolacha azucarera en la campaña 1937-38, el que a continuación se inserta:

Contrato de compraventa que formaliza, de una parte, en concepto de compradora, la Sociedad.... (que en el desorrollo sucesivo de este Documento se denominará siempre la Sociedad), de.... toneladas de remolacha azucarera, a producir en el término municipal de.... en los terrenos y condiciones que más adelante se detailan, para la campaña de 1937-38, y para entregar, en concepto de vendedor, por D.... (que en lo sucesivo se denominará siempre el cultivador), en las básculas que la Sociedad tiene instaladas en.... al precio y con las condiciones que se señalan en las siguientes

ESTIPULACIONES:

1.ª La Sociedad facilitará al cultivador la semilla de remolacha azucarera de garantías agronómicas suficientes en la época y cantidad que el Jurado Mixto Remolachero Azucarero de la Zona.... señale para la producción de la remolacha contratada y al precio máximo de dos pesetas kilogramo y a 2'50 para siembra, del cual satisfará el cultivador una mitad a la entrega de la semilla y el resto le será descontado al liquidar con la Sociedad el importe de la remolacha. El reparto de semilla se hará por la fábrica. Los cultiv dores podrán intervenir en el mismo a través de las Agrupaciones profesionales que legalmente los representen.

2.ª El cultivador queda obligado a no emplear otra simiente que la facilitada por la Sociedad, pudiendo éste, en otro caso, sembrar la remolacha que no proceda de la semilla por ella suministrada.

3.ª La siembra no podrá verificarse después del 31 de mayo, procediendo a aclarar dejando una sola planta en cada golpe cuando ésta alcance suficiente desarrollo y de forma que, hecho el entresaque, el número de plantas sea de 10 ó 12 por metro cuadrado. No se permitirá asociar este cultivo a ningún otro anual, salvo autorización del Jurado Mixto en casos justificados de mala nascencia o pérdida de gran parte de la cosecha.

Queda prohibido sembrar remolacha para la campaña a que se refiere este contrato en tierra que la haya llevado en cultivo en la anterior.

La remolacha que no haya sido sembrada en las condiciones señaladas no será admitida por la Sociedad, la cual podrá inspeccionar los cultivos siempre que lo crea conveniente.

4.ª Si por mala nascencia o por otra causa considera el cultivador conveniente labrar un campo, avisará al encargado o representante de la Sociedad para recibir la correspondiente autorización, debiendo, en tal caso, abonar desde luego los adelantos que en cualquier concepto hubiere recibido hasta la fecha, excepto en el caso que se verique nueva siembra de remolacha en el mismo terreno y durante el mismo año agrícola.

5.ª La Sociedad pagará la remolacha al cultivador al precio de....

El pago de la remolacha se llevará a efecto por las fábricas dentro de los treinta días siguientes a la entrega de cada fracción liquidable. Las fracciones liquidables se computarán por cuartas partes de la remolacha total contratada.

Este sitema se entiende sin [illegible] a juício de aquéllos más favorable [illegible] los cultivadores que en los años anteriores hayan venido rigiendo, [illegible] continuarán en vigor.

El precio de la remolacha [illegible] más tiende siempre puesto en fábric[illegible]

próxima.

6.ª Cuando la remolac[illegible] esté plantada o verificado el entre[illegible]que y la planta se encuentre en bue[illegible]as condiciones, a juício del encarg[illegible]do de la Sociedad, ésta adelantará e[illegible] metálico, mediante recibo, a los l[illegible]bradores que lo soliciten y ella esti[illegible]e conveniente, para los gastos de [illegible]ultivo, a razón de cinco pesetas p[illegible] tonelada contratada. El total de l[illegible] anticipos hechos al cultivador por a[illegible]ncs y metálico no podrá exceder d[illegible] 12 pesetas por tonelada contratada.

Los indicados antici[illegible]s, tanto en abonos como en metáli[illegible] se compromete el cultivador a ap[illegible]carlos exclusivamente a las necesi[illegible]des del cultivo de la remolacha co[illegible]ratada.

7.ª Si el cultivad[illegible] desea que la Sociedad le anticipe [illegible]bonos minerales, ésta podrá sum[illegible]istrárselos en

cantidad de cuatro pesetas para los Superfosfatos y tres para Abonos Nitrogenados, por tonelada de remolacha contratada.

No se anticipará abonos nitrogenados en la cantidad anteriormente señalada hasta que el cultivador se hubiese abastecido del Superfosfato en la cantidad que antes se marca.

El cultivador deberá recoger el abono en el punto que indique la Sociedad y firmará el correspondiente recibo, cuyo importe se le descontará en el primer pago de remolacha.

Para la campaña 1937 38, a que se refiere este contrato, el precio del abono será el de su coste en Estación de destino.

8.ª Si por un rendimiento cultural superior al calculado tuviese el cultivador una cosecha mayor que la fijada en este contrato, la Sociedad compradora se obliga a recibir hasta un 5 por 100 de exceso del cultivo de regadío, y hasta un 10 por 100 del cultivo de secano, sobre la contratada, al mismo precio y en iguales condiciones.

La Sociedad admitirá también sobre el anterior exceso hasta un 10 por 100 más en regadío y secano de la remolacha contratada, que se considerará como producida en la campaña siguiente, y, por tanto, se pagará en la recepción de dicha campaña al precio de este contrato.

No se admitirá remolacha a ningún precio por encima de los tipos de exceso anteriormente autorizados. La infracción de este acuerdo se castigará con las sanciones que establece el párrafo último del artículo 2.º de la ley de Azúcares de 23 de noviembre de 1935.

Los excesos admitidos a los cultivadores en más del 10 por 100 de lo contratado, les serán deducidos del tonelaje a contratar en la campaña siguiente.

Cuando la cosecha total de una localidad o término municipal sea inferior al cupo de contratación asignado, no se aplicarán las sanciones a que se refiere este ..., salvo los casos de cultivo fraudulento.

La Sociedad se reserva el derecho de tomar cuantas medidas estime oportunas durante el período de recepción al objeto de garantizarse que la remolacha entrada en la fábrica procede única y exclusivamente de la contratada por ella con el cultivador.

9.ª En las zonas de Aragón, Navarra y Cataluña, exclusivamente, el Jurado Mixto autorizará la remolacha de trasplante, siempre que el cultivador de que se trate no pueda hacer la siembra directa, pagándose en este caso la remolacha de trasplante a un precio de cinco pesetas menor que el que se pague en las mismas localidades por la remolacha de siembra directa.

10. La recepción comenzará cuando a juicio del Director Técnico de la Fábrica, de acuerdo con el Jurado Mixto respectivo, estuviese la remolacha en condiciones de madurez.

11. La apertura de las básculas al comienzo de la campaña, se avisará, por lo menos, con tres días de anticipación; y el plazo mínimo por el que deberá permanecer abierta la recepción una vez comenzada, se fijará oportunamente por el Jurado Mixto de la Zona, que determinará también los turnos que regulen la recepción, a solicitud de la Sociedad o de los cultivadores.

El comienzo y término de suspensión de recepción se notificará mediante bandos y anuncios en las básculas, con tres días de anticipación por lo menos.

12. Las básculas se irán abriendo por la Sociedad de acuerdo con el Jurado Mixto, en el número y a medida que lo exijan las necesidades de la recepción; cada báscula tendrá su equipo propio y será impresora del «ticket», que se entregará al cultivador; habrá de efectuarse el peso en los días y horas que se fijen, a presencia del que conduzca la mercancía, teniendo derecho el cultivador a la comprobación y examen de la báscula, pudiendo realizar esta intervención directamente o valiéndose de representación, que podrá recaer en la Asociación profesional a que pertenezca o en cualquiera otra individual o jurídica.

Si de la comprobación de la báscula resultase que ésta no está en las condiciones debidas, la Sociedad pagará el gasto que ocasione la comprobación oficial. En caso contrario, el gasto correrá a cargo del que haya solicitado la comprobación.

La Sociedad admitirá intervención del cultivador para las operaciones del peso, descuento y descarga.

Se recibirá en cada báscula siete horas y media al día, haciéndose en este punto la distribución del horario, de acuerdo con la Sociedad y los cultivadores o quien los represente, de conformidad con lo que establezca sobre este extremo el Jurado Mixto.

13. Queda terminantemente prohibido quitar las hojas a la remolacha, sea parte de ellas o la totalidad antes del arranque para la entrega en báscula, quedando autorizada la Sociedad contratante para no admitir la remolacha, de la cual se pruebe que en ella se ha cometido el abuso indicado.

14. El cultivador descargará a mano o con horca de bolas según la costumbre de la localidad, y por su cuenta, la remolacha en los vagones preparados al efecto, y si no los hubiere, en el sitio y en la forma que indiquen los encargados de la Sociedad, no pudiendo tirar la tierra que quede en los carros o medio de transporte hasta después de pasada ésta para su tara, a cuyo efecto no se admitirán los carros que no lleven el fondo bien cerrado con esteras o paños, y los tableros sin agujeros ni rendijas.

La descarga deberá verificarse siempre por la parte superior del carro, y cuando se cometa el fraude de tirar la tierra antes de verificada la tara, se impondrá en el descuento el aumento que estime equitativo al receptor, sin perjuicio de la acción que corresponda ante el Jurado Mixto o los Tribunales en su caso.

El conductor se obliga a quitar del carro antes del peso las ropas, las cebaderas y todos los demás efectos que en él se lleven y que puedan dar ocasión a error o fraude en la determinación de la cantidad en kilogramos de la remolacha que en él se conduzca.

Igualmente cuidarán los conductores de que todas las caballerías lleven el bozal puesto, para impedir que la remolacha sea mordida.

15. Los precios fijados en el contrato se entienden por tonelada de remolacha presentada para su entrega a fábrica conforme a la costumbre seguida en cada comarca. No obstante lo preceptuado anteriormente, la Sociedad, de acuerdo con los cultivadores, podrá admitir, con el aumento de precio que se determine, la remolacha con corte pleno por el nacimiento de las hojas inferiores.

Este acuerdo, que deberá adoptarse antes del 30 de junio próximo, habrá de ser general para todos los cultivadores que entreguen la remolacha en una misma fábrica. Si no se obtuviese la conformidad de todos los cultivadores, éstos presentarán la remolacha en forma acostumbrada.

La remolacha que se presente con hojas, o que no esté sana y en buen estado de conservación, la Sociedad no tiene obligación de recibirla.

El descuento por tierras será siempre el correspondiente al que lleve la remolacha; en tiempo normal, procurará el cultivador que no exceda del 8 por 100. Si pasase de ese tanto por ciento en tiempo normal o del 12 por 100 por estar húmeda la tierra por lluvias, la fábrica tendrá derecho a no recibirla hasta que se presente en condiciones.

La toma de muestras se hará por medio de horca, al azar, por ambas partes, en cualquier zona por encima del tercio inferior, y en cantidad total no inferior a cinco kilogramos, operando para el efecto del descuento sobre la totalidad de la muestra recogida.

16. La Sociedad anunciará el cierre definitivo, por lo menos con diez días de anticipación, durante los cuales no se cerrarán las básculas. Pasado este plazo se seguirá recibiendo en la fábrica mientras hubiese remolacha en los silos.

17. Las diferencias que puedan surgir en la recepción se someterán a la resolución amistosa de los cultivadores o sus representantes y de la Sociedad; si no hubiera acuerdo, se levantará un acta de los hechos ocurridos, que se enviará al Jurado Mixto para la resolución que proceda con cuantos antecedentes se juzgue necesario.

18. El cultivador se obliga a entregar a la Sociedad la remolacha contratada sin distraerla ni enajenarla. En los casos de cambio de dominio en las fincas a que se refiere este contrato, los frutos quedarán siempre afectos a la responsabilidad del mismo.

19. Lo Sociedad nombrará encargados de vigilar el cumplimiento de este contrato, a los que el cultivador permitirá la entrada en los campos contratados, pudiendo asesorarse de aquellos en las dudas que tuviere.

La Sociedad puede tomar muestras para analizar cuando lo crea conveniente, dando vale o autorización que sirva de justificante de que la remolacha se destina a ese fin y para la propia Sociedad.

20. En el caso de que el cultivador necesite subproductos de la fabricación para el ganado de su propiedad, la Sociedad le dará preferencia sobre todo otro comprador para adquirir el que sea necesario.

21. La remolacha objeto del presente contrato se cultivará precisamente en las fincas descritas al pie. En su consecuencia, el cultivador no podrá sustituirlas por otras, por ninguna causa, a menos que obtenga autorización de la Sociedad, que quedará consignada como adición al presente contrato.

22. Si la Sociedad tuviese conocimiento de que toda o parte de la remolacha objeto de este contrato había sido contratada con otra fábrica, se reserva todos los derechos que pudiera tener para reclamaciones y acciones judiciales de cualquier orden.

23. Este contrato queda afecto en todas sus cláusulas a la disposiciones legales sobre casos de fuerza mayor.

24. Será de cuenta del cultivador el pago de todo impuesto o arbitrio establecido o que se establezca sobre remolacha por la provincia o el Municipio.

En cuanto a las contribuciones e impuestos de las leyes del Estado, se estará a lo que se disponga en cada una de ellas.

25. La fábrica contratante podrá transferir a cualquiera otra todos los derechos y obligaciones consignados en el presente contrato, bastando, para que los cultivadores queden obligados con la cesionaria, que la cedente publique por bando la transferencia.

También el cultivador podrá transferir sus derechos y obligaciones mediante el presente contrato, siempre que estas obligaciones queden, a juicio de la Sociedad, debidamente garantizadas.

l) En relación con la forma de definir los años normales de producción para el cómputo de promedios, en el caso de que esta calificación tenga que efectuarse,

«Se comenzará por eliminar todos los años del quinquenio cuya producción no exceda del 50 por 100 de la máxima producción registrada en dicho período. Los que reunan la condición de admisibles a la calificación de normales por reunir el requisito previo antes señalado, podrán obtenerla, o no, haciendo aplicación a ellos de las circunstancias de ensayo de cultivos, cierre temporal y demás señaladas en el artículo 5.º, y estas serán también las normas que servirán para calificar como de normal o anormal un año cuando no sea posible hacer aplicación de la regla 1.ª por no haber existido producción normal en todo y cada uno de los años del quinquenio».

«Que todo año estimado como anormal en el cómputo de un quinquenio, mantenga permanentemente esa calificación para el caso de que fuese necesaria una posterior apreciación de su carácter».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y a los efectos señalados en las Ordenes de 13 y 25 de enero de 1937 (BOLETINES números 87 y 99).

Burgos, 29 de enero de 1937.—Por la Comisión Mixta Arbitral: El Secretario, Fernando Benito.—V.º B.º El Presidente, EUFEMIO OLMEDO.

(B. O. del Estado del día 1 de febrero de 1937). N. 615

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión depuradora, A, del personal de Instrucción pública.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y actual domicilio del personal docente de esta Universidad que a continuación se relaciona, se les requiere, por medio de este Edicto para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domicilio, bien entendido que si en dicho plazo dejasen de cumplir este mandato, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Catedráticos de la Facultad de Derecho

D. Rafael de Pina Milán.
D. José Quero Morales.
D. Manuel Martínez Pedroso.
D. Francisco Javier Conde García (Auxiliar temporal).

Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras

D. Juan María Aguilar y Calvo.

Sevilla a 8 de febrero de 1937.—El Rector, JOSÉ MARIANO MOTA.

N.702

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

SEVILLA.—JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Carlota Marcos García viuda de García Leaniz, contra don Félix Wolf Hillner, sobre cobro de pesetas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de valoración, de los bienes muebles embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

	Pesetas
Doscientas tuercas de uniones de dos pulgadas y media.	200
Cuarenta tuercas de una pulgada y media	40
Sesenta tuercas de tres pulgadas y media.	60
Veinticinco tuercas uniones de media pulgada. . . .	25
Noventa tuercas de pulgada.	90
Doscientas tuercas variadas.	200
Veinte tuercas chicas . . .	20
Trescientas tuercas de a pulgada y media. . . .	300
Un registro de hierro. . .	15
Un bote y lamparilla de soldar	10
Instalación de agua filtrada y contador.	200
Un aspirador	10
Un frigorífico	40
Un grifo.	10
Una cocina económica. . .	75
Un carrillo de mano. . . .	40
Una carretilla	15
Total, pesetas. . .	1,350

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número dos, se ha señalado el día veintidos de los [illegible] mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referido avalúo, pudiendo hacerse estas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los bienes que salen a pública subasta se encuentran depositados en poder de don Francisco Francés Cánara, con domicilio en esta capital, calle Queipo de Llano número veintidós, donde podrán ser examinados.

Sevilla, seis de febrero de mil novecientos treintisiete.—El Secretario, Manuel Prieto. N. 670

—

LORA DEL RIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa número 82 de 1935 por lesiones y daños, se hace saber por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia al testigo Eustasio Sanz Muñoz, vecino de Tocina, barrio de Los Portales, y cuyo actual paradero se ignora, deje de comparecer como estaba citada el día 9 de febrero próximo y en su lugar se le cita para que el día 15 del mismo mes de febrero a las diez en punto de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Sevilla, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral de mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; para cuya fecha ha sido trasladada la celebración del expresado juicio.

Lora del Río a 26 de enero de 1937. El Secretario, P. H., Francisco Naranjo. N. 470

—

SAN SEBASTIAN

Don Luis Quer y Rius, Juez Decano de los de 1.ª Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos ab-intestato que se sigue ante este Juzgado a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación del mismo, he acordado en providencia de esta fecha citar por segunda vez por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Sevilla, Burgos y Guipúzcoa y se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, a los parientes del finado don Rafael Socuellamos Cortecero, natural de Madrid y que falleció en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) el día 11 de abril de 1934 a la edad de 81 años, sin otorgar testamento, a fin de que comparezcan en dicho expediente y ante este Juzgado dentro del término de 30 días a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» respectivo, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a [illegible] enero de 1937.—Luis Quer Rius.—P. S. M., José Pon [illegible] N. 660

—

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido en autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que ha promovido el Procurador don Victoriano Flores Fernández en nombre y representación de don José Alvarez Villalón, mayor de edad y de esta vecindad, contra doña Felisa Cramazou González y su marido don Francisco Rodríguez Jurado de la Hera, ambos mayores de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de 11,200 pesetas de principal e intereses legales, se emplaza por la presente a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Morón de la Frontera a 1.° de febrero de 1937.- El Secretario Judicial, Francisco Alegre. N. 669

Juzgados municipales

SAN NICOLAS DEL PUERTO

Don Luís Pizarro Bellido, Secretario Propietario del Juzgado Municipal de San Nicolás del Puerto.

Doy fe: Que en los autos juicio verbal civil de que se hará expresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de San Nicolás del Puerto a 11 de noviembre de 1936, el Sr D. Antonio García Alba, Juez Municipal Suplente en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Generoso Arcos Jiménez, de esta vecindad, mayor de edad, industrial, contra D. Rafael Contreras Agustín, también mayor de edad, soltero, industrial, sobre cobro de pesetas ,y

Fallo: Que en rebeldía debo condenar y condeno al demandado don Rafael Contreras Agustín a que pague al actor D. Generoso Arcos Jiménez la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos como principal, y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo Antonio García.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal Suplente que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario doy fe.—Luís Pizarro.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sr. Contreras Agustín, en ignorado paradero cumpliendo con lo mandado, expido la presente con el V.° B.° del Sr. Juez en San Nicolás del Puerto a 18 de diciembre de 1936. El Secretario, Luís Pizarro.—V.° B.° el Juez Suplente, Antonio García. N. 538

—

CANTILLANA

Don Juan Fernández Espinosa, Juez municipal de Cantillana.

Por virtud del presente se saca a pública subasta para su venta y remate al mejor postor, una mula de un metro cuarentisiete centímetros de alzada, castaña, española, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, que ha sido apreciada por perito en [illegible] cincuenta pesetas, y embargada a don Roselino Pérez Daza, en juicio verbal civil seguido a instancias de don Rafael Pérez Rodríguez, por cobro de pesetas, habiéndose señalado para el acto el día veinticuatro del actual y hora de las doce en esta Sala audiencia, sita calle Iglesias dos.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aprecio y para hacerlas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del aprecio; dicha mula se halla depositada en el vecino de ésta Manuel Rodríguez Lozano.

Y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta se expide el presente y otros de igual tenor, en Cantillana a tres de febrero de mil novecientos treinta y siete.—Juan F. Espinosa.—El Secretario, José M.ª Alvarez. N. 679

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE GUADAIRA

Don José M.ª Gonzalez y Fernández Palacios, Licenciado en Derecho y Gestor Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el corriente año los mozos que al final se detallan, nacidos en el año 1916, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de su familia, se citan por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Ayuntamiento en cualquiera de los días 14 y 21 del actual, a las diez horas, en que tendrá lugar respectivamente la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer ni alegar causas justas que se lo impidan serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Alvarez Lozano, hijo natural de Rocío.

José Araujo Gómez, de Antonio y Magdalena.

Manuel Blanco Portillo, de Antonio y Natividad.

Manuel de la Costa León, de Antonio y de María.

Manuel Rodríguez González, de José y Rosario.

Y para general conocimiento se fija el presente y otros de igual tenor en Alcalá de Guadaira a 3 de febrero de 1937.—José M.ª González N. 651

—

GUILLENA

Don Federico Ruíz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Arroyo García, hijo de Florencio y de Magdalena, nacido en 2 de noviembre de 1916, y Carlos Chaparro Bejarano, hijo de Florencio y de Manuela, nacido en 20 de abril de 1916, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos o sus padres, tutores parientes amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 14 y 21 de febrero actual y horas de les diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Guillena a 4 de febrero de 1937.—El Alcalde, Federico Ruíz. N. 62[illegible]

CORIA DEL RIO

Don Antonio Ruiz Rodríguez. A[illegible] calde Presidente del Ayuntamiento [illegible] esta villa.

Hago saber: Que ampliando [illegible] edicto referente a mozos de ignora[illegible] paradero, se cita por medio d[illegible] [illegible]sente a Juan Muñiz González, hijo [illegible] José y de Francisca, nacido el día [illegible] de noviembre de 1916, para que co[illegible] parezca en esta Casa Consistorial [illegible] los días 14 y 21 del corriente mes [illegible] febrero en que tendrán lugar los a[illegible] de cierre del alistamiento y decl[illegible] ción de soldados; en la inteligen[illegible] que si no comparece se le instruir[illegible] oportuno expediente de prófugo.

Se fijan el presente y otros [illegible] igual texto en Coria del Río a 2 d[illegible] brero de 1937.—Antonio Ruíz.

N[illegible]

109

copia

Ilmo Señor

nº 420

En cumplimiento de lo que interesa en su atento oficio numero 50, fecha 1 de los corrientes, tengo el honor de devolver a V.S. los adjuntos pliegos de cargos, no entregados a los interesados por ignorarse su actual domicilio y paradero, contra el personal docente de esta Universidad que figuran relacionados en la requisitoria publicada por este Rectorado en el Boletin oficial de esta provincia, fecha 11 del actual y del que acompaño un ejemplar, a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 17 de Febrero de 1937.

EL RECTOR.

.Presidente de la Comisión Depuradora A) del Personal de Instrucción Pública. (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA).

miento a los actos de lectura y cierre

289

109

CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO 17.FEB. 7 SEVILLA

En el día de la fecha del sello, se entregan en la oficina de Correos, de Sevilla, para su expedición uno pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura. para el Presidente de la Comision depuradora del personal de Instruccion Publica de la Universidad de Zaragoza



J. Mejias, Impresor: San Eloy, 8.-Sevilla 7-36



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISIÓN DEPURADORA A)

Nº 82.

Como se interesa.
Dr Mota

23-Febrero-1937
Recibí
[signature]
Recibí
José de la Peña

Tengo el honor de incluir adjuntos hasta dos... pliegos de cargos formulados por esta Comisión a Profesores de esa Universidad, con el ruego de que V. I. los haga llegar a manos de sus destinatarios.

En caso de que alguno de éstos se encontrase ausente o en ignorado paradero, agradeceríamos a V. I. que mandara publicar en el Boletín Oficial de la provincia la requisitoria correspondiente, según el artículo tercero del Decreto nº 66 (Boletín Oficial del Estado nº 27) que nos enviara un número de aquel Boletín Oficial donde se publicara la requisitoria; y que nos devolviera los Pliegos de Cargos no entregados.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 16 de Febrero de 1937.

El Secretario de la Comisión depuradora.

[signature]

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



111

Nº 493

Tengo el honor de manifestar a V.S. contestando a su atento oficio de 16 de los corrientes, con el que acompañaba pliegos de cargos, contra el Catedrático de la Facultad de Ciencias, Don Pedro de Castro y Barea, y el Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho, Don José Maria de la Peña y de la Cámara, que con fecha 23 del actual han sido entregados a los interesados, según justificantes que obran en la Secretaria general de esta Universidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 23 de Febrero de 1937.

EL RECTOR.

Señor Presidente de la Comisión depuradora A.

Zaragoza.

(Cadiz)



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISIÓN DEPURADORA A)

Nº. 87.

Ilmo. Sr.

Mucho agradecería esta Comisión a V.I. si tuviera la bondad de enviarnos con la mayor urgencia posible la lista de los Catedráticos excedentes que lo hayan sido en esa Universidad de su digno cargo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza 16 de febrero de 1937.
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN A)

[signature]

Trasládese a los Decanos de las 5 Facultades.
[signature]

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Nº 466

El Señor Secretario de la Comisión Depuradora A. con fecha 16 de los corrientes, dice a este Rectorado lo siguiente:

" Mucho agradecería esta Comisión a V.I. tuviera la bondad de enviarnos con la mayor urgencia posible la lista de los Catedráticos excedentes que lo hayan sido en esa Universidad de su digno cargo. "

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento con la urgencia posible.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 20 de Febrero de 1937.

EL RECTOR.

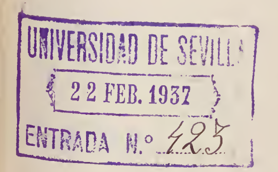
A los Sres Decanos de las Facultades de

Derecho.
Filosofía y Letras.
Ciencias.
Medicina (Sevilla).
Medicina (Cádiz)

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras

Número 6



Excmo Sr.:

Tengo el honor de participar a V.E. en contestacion a su atento oficio fecha 20 de los corrientes, que los Catedraticos excedentes de esta Facultad son Don Jesus Pabon y Suarez de Urbina y Don Juan Maria aguilar y Calvo, y D. Aurelio Viñas Navarro.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sevilla 20 de febrero de 1937

El Decano actal

F. Murillo

Excmo Sr Rector de esta Universidad.

UNIVERSIDAD
DE
SEVILLA

DECANATO
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS

Nº 216

En contestación a su atento oficio, fecha 20 del corriente, tengo el honor de poner en su conocimiento que en esta Facultad no existe Catedrático alguno que se encuentre en la situación de excedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

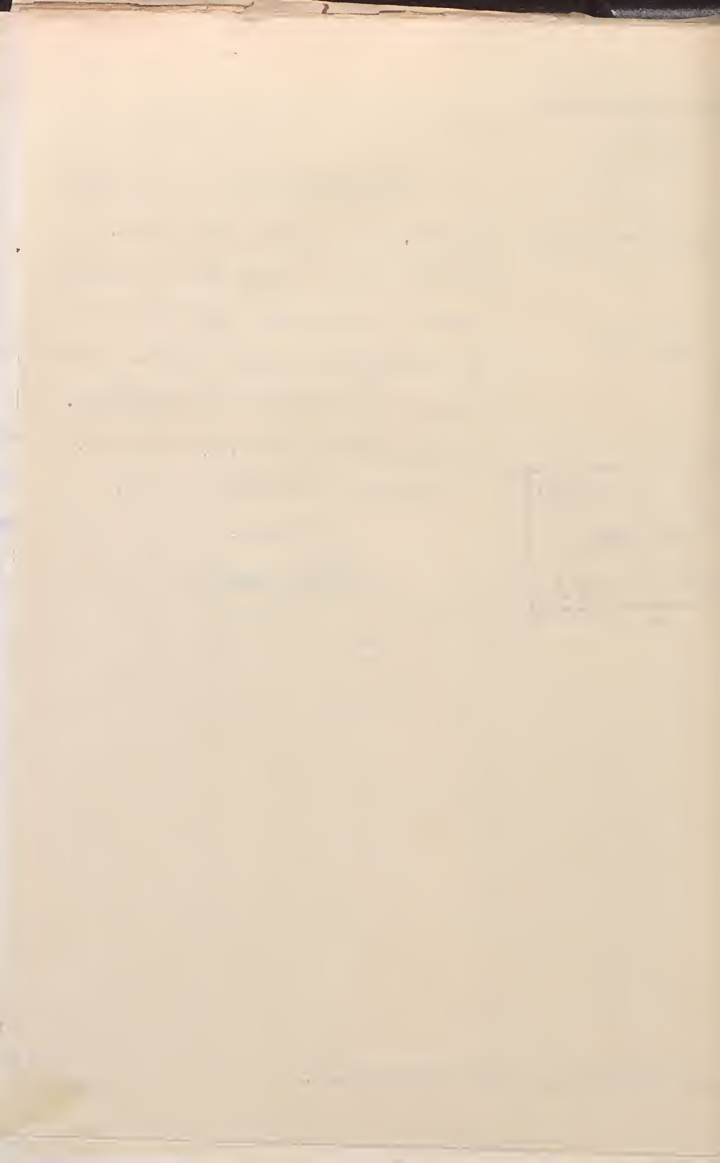
Sevilla 22 febrero de 1937.

El Decano,

P. Peñalver

Excmo Sr Rector de esta Universidad.

(Cadiz)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Número 143.

22 FEB. 1937
ENTRADA N.º 438

Excmo Señor:

Cumpliendo lo que V. E. me interesa en
su atenta comunicación de 20 del actual, tengo
el honor de hacer relación de los Sres Catedrá-
ticos que han pertenecido a esta Facultad, y
que se encuentran en las condiciones que se de-
tallan:

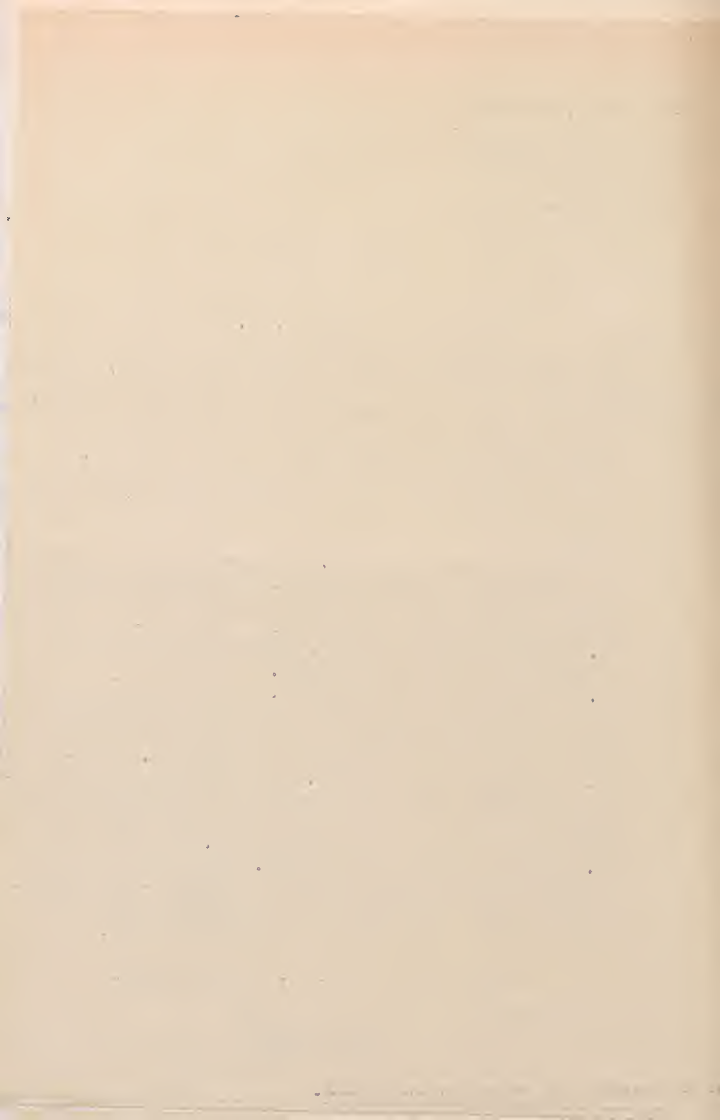
D. DEMOFILO DE BUEN LOZANO. Excedente desde 9
de marzo de 1933, por haber sido nombrado Magis-
trado del Tribunal Supremo.
D. RAMON CARANDE THOVAR. Excedente voluntario
desde 5 de octubre de 1935.
D. Manuel MARTINEZ PEDROSO. Excedente por haber
sido nombrado Diputado a Córtes - Destituido
en virtud de Orden de la Junta Técnica del Esta
do - Comisión de Cultura y Enseñanza. 29-X-36
D. RAFAEL DE PINA MILAN. Excedente por haber si-
do nombrado Diputado a Córtes - Destituido en
virtud de Orden de la Junta Técnica del Estado
Comisión de Cultura y Enseñanza. 29 -X - 36
D. MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ. Excedente por ha-
ber sido nombrado Diputado a Córtes - no perci-
bia los 3/3 del sueldo de Catedrático por ha-
ber optado a los haberes de Ex-Ministro.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 22 de febrero de 1937
EL DECANO

Excmo Sr Rector de esta Universidad.

... de Medicina (Cádiz)

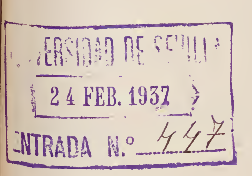


117

UNIVERSIDAD
DE
SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Número 4



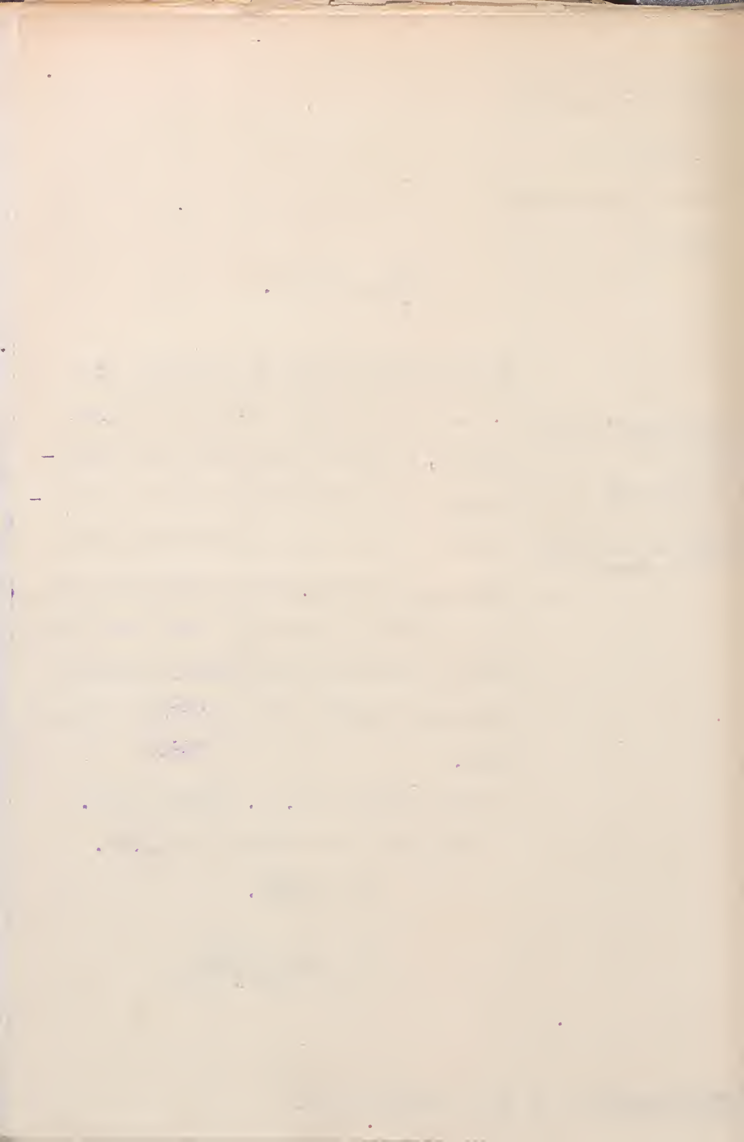
Excmo Señor.

En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su atento oficio de 20 del actual, tengo el honor de manifestarle que los Catedráticos que han pertenecido a esta Facultad de Medicina y que en la actualidad se encuentra en situación de excedentes son: Don Rafael Méndez Martinz, Don Alberto Palanca y Martinez Fortún y Don Salvador Pascual Rios.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Sevilla 22 de febrero de 1937.
EL DECANO.


EXCMO SR RECTOR DE ESTA UNIVERSIDAD.

... de Medicina (Cádiz)





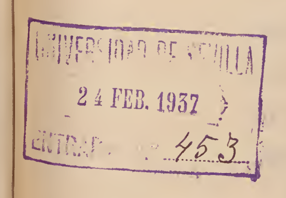
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

EN

CADIZ

N.º 68



Ilmo Sr.

En debido cúmplimiento de lo interesado en su comunicación de 20 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que los Catedráticos de esta Facultad que se encuentran en situacion de excedentes son los que siguen:

D. Eusebio Oliver Pascual, Catedrático de Patologia Médica, que fué nombrado en 14 de Junio 1928

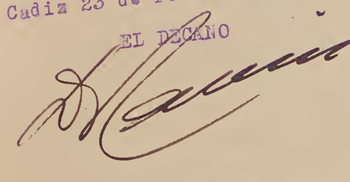
D. Rafael Vara Lopez, Catedrático de Patologia Quirúrgica, que fué nombrado en 3 de Enero de 1935.

D. Ramon Martinez Perez, Catedrático de Histologia y Anatomia Patologica, que fué nombrado en 19 de Abril de 1934.

Dios guarde a V.I. muchos años

Cadiz 23 de Febrero de 1937

EL DECANO



Exmo Sr. Rector de esta Universidad.



NEGOCIADO
NÚMERO 505

Tengo el honor de remitir a V. S. en cumplimiento de lo interesado en su atento oficio de 16 del actual, relación de los Señores Catedráticos de las distintas Facultades de esta Universidad que en la actualidad se encuentran en situación de excedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 25 de Febrero de 1937.

EL RECTOR.

Señor Secretario de la Comisión Depuradora A).
Universidad de Zaragoza.



Relación de Señores Catedráticos de las distintas Facultades de esta Universidad que en la actualidad se encuentran en situación de Excedencia.

Facultad de Filosofia y Letras

Don Jesus Pabón y Suarez de Urbina -	Excedente por ser Diputado.
Don Juan Maria Aguilar Calvo.	Excedente por ser Diputado.
Don Aurelio Viñas y Navarro.	Excedente voluntario.

Facultad de Derecho

Don Demófilo de Buen y Lozano.	Excedente voluntario.
Don Ramón Carande Thovar.	Excedente voluntario.
Don Manuel Martinez Pedroso.	Excedente por ser Diputado.
Don Rafael de Pina Milán.	Excedente por ser Diputado.
Don Manuel Gimenez Fernández.	Excedente por ser Diputado.

Facultad de Medicina (Sevilla)

Don Alberto Palanca Martinez Fortún.	Excedente voluntario.
Don Salvador Pascual Rios.	Excedente voluntario.
Don Rafael Méndez Martinez.	Excedente voluntario.

Facultad de Medicina (Cádiz)

Don Eusebio Oliver Pascual.	Excedente voluntario.
Don Rafael Vara López.	Excedente voluntario.
Don Ramón Martinez Pérez.	Excedente voluntario.

Sevilla 25 de Febrero de 1937.



El Secretario general.





Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión depuradora, A, del personal de Instrucción pública.

Hago saber: que ignorandose el paradero y actual domicilio del personal docente de esta Universidad que a continuación se relaciona, se les requiere, por medio de este Edicto, para que en el plazo de diez dias, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domicilio, bien entendido que si en dicho plazo dejasen de cumplir este mandato, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

---------Catedráticos de la Facultad de Derecho.------

D. Ramón Caránde Thovar.

D. José Antonio Rubio Sacristan.

Sevilla, 3 de Abril de 1937.

El Rector,

José M.ª Mota



122



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISIÓN DEPURADOR A

Nmo 116

Ilmo Sr:

A

Habiendo esta Comisión formado expe iente a los señores D Ramón Carande Tovar y D José Antonio Rubio Sacristan, catedraticos de la Facultad de Dercho de esa Universidad, y a D.Fr Francisco Orst Llorca, catedratico de la Facultad de Medicina de Cadiz, y cosntando por noticia de ese Rectorado que ninguno se ha presentado a su destino, ruego a V.I. que mande publicar en los Boletines oficiales de las provincias respectivas la acostumbrada requisitoria y citación para que señalen su domicilio en el término de diez dás, y espero tenga la bondad de enviarnos u número del Boletín en el que aparezca dicha requisitoria.

No l envío los pliegos de cargo para evitar molestias inutiles.

Dios guarde a V.I. muchos años

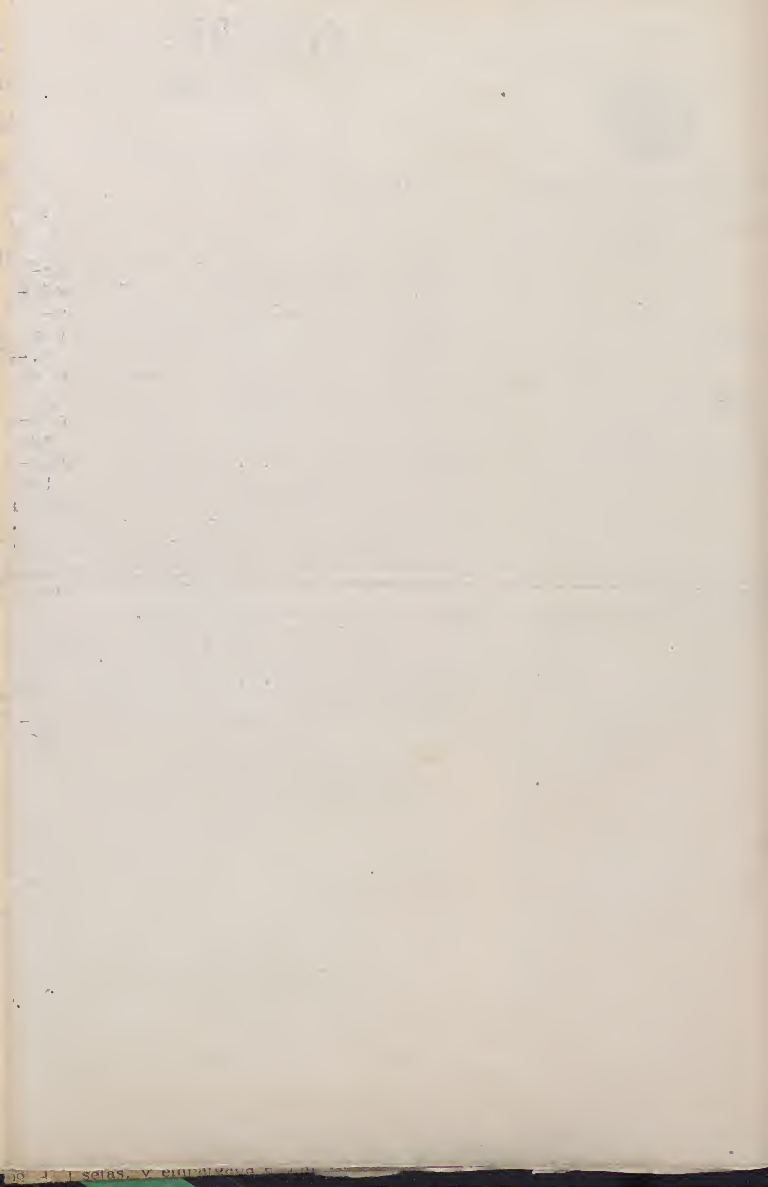
Zaragoza, 29 de Marzo de 1937

El secretario de la Comisión

[firma]

Como se pide
Dr Mota

Ilmo Sr Rector de la Universidad de Sevilla



168.

Tengo el honor de pasar a manos de V.I.el adjunto anuncio, cuyo objeto al margen se expresan, para qùe se sirva de disponer siu inserción en el Boletin Oficial de esa provincba; rogándole que remita a este Rectorado un ejemplar del número en que se publique.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Sevilla 3 de Abril de 1937.

El Rector,

[...]quintonas [...]a que parti[...]pen un docum[...] [...]ios D. Ramón [...]rande Thovar y José Ant. Rubio [...]uistano

Iltmo.Sr.Gobernador Civil de la provincia de Sevilla.

pública.

6 174

=Minuta=

Nº 890

Tengo el honor de remitir a V.S. el adjunto Boletín Oficial de esta provincia en que se publica la requisitoria de 3 del actual, referente a los Catedráticos de la Facultad de Derecho de esta Capital D. Ramon Carande Thovar y D. José Antonio Rubio Sacristán, participandole al mismo tiempo que en cuanto se reciba el de la provincia de Cádiz con la requsitoria del Catedrático de la Facultad de Medicina de dicha capital, D. Francisco Orst Llorca, será remitido a esa Comisión de su digna presidencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla, 16 de Abril de 1937.
El Rector,

Sr. Presidente de la Comisión Depuradora A)
Universidad de Zaragoza.

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto Boletín Oficial de esta provincia en que se publica la requisitoria de 8 del actual, referente a los Catedráticos de la Facultad de Derecho de esta Capital D. Ramón Carande Thovar y D. José Antonio Rubio Sacristán, participándole al mismo tiempo que en cuanto se reciba el de la provincia de Cádiz con la requisitoria del catedrático de la Facultad de Medicina de dicha capital, D. Francisco Pérez Flores, será remitido a esa Comisión de su digna presidencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sevilla, 10 de abril de 1937.
El Rector,

Presidente de la Comisión Depuradora A)

Universidad de Zaragoza.



Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión depuradora, A. del personal de Instrucción pública.

Hago saber: que ignorandose el paradero y actual domicilio del personal docente de esta Universidad que a continuación se relaciona, se le requiere, por medio de este Edicto, para que en el plazo de diez dias, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domicilio, bien entendido que si en dicho plazo dejasen de cumplir este mandato, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

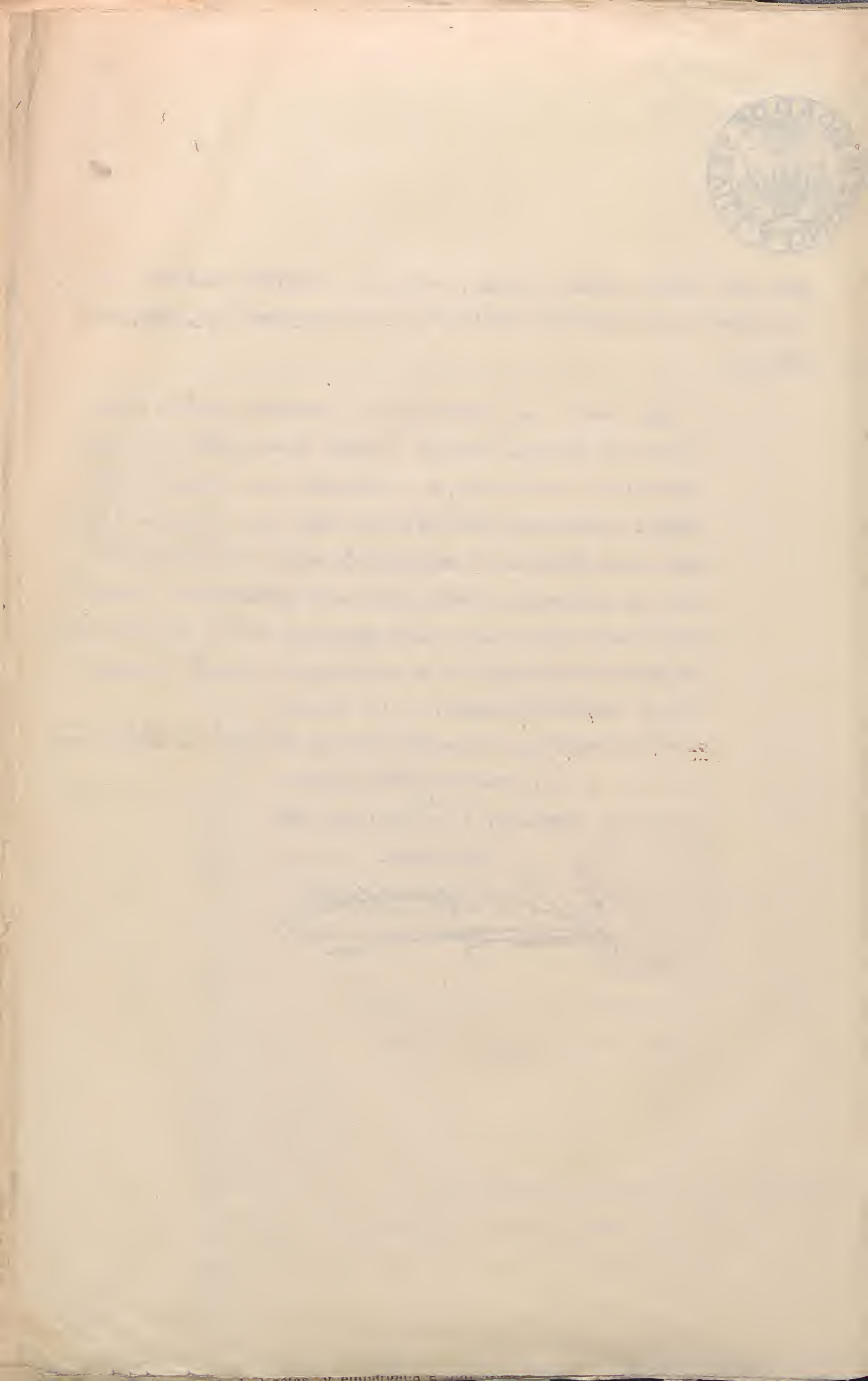
------Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz.------

D. Francisco Orst Llorca.

Sevilla, 3 de Abril de 1937.

El Rector,

José Mª Mota





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION DEPURADORA A)

Num. 141

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de rogar a V.I. que se sirva entregar los adjuntos pliegos de cargos a los Profesores de esa Universidad Sres. Recasens Serrano, Carriazo Arroquía, Candil Calvo, Guillen Alvarez, del Barrio Martinez, Cruz Auñón, Montoya Santamaría y Sanchez Romero.

En caso de que alguno de los destinatarios no se encontrara en la Universidad agradeceremos a V.I. que se digne publicar en el Boletin Oficial de la Provincia la requisitoria correspondiente, en la forma acostumbrada, y enviarnos un número del Boletin en que aparezca publicada, y devolveremos a la vez los pliegos de cargos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Zaragoza, 13 de Junio de 1937
El Secretario de la Comisión

[signature]

Se incluye también el pliego para el Sr. Peña [illegible] la Cámara

Dése cumplimiento

Ilmo. Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA







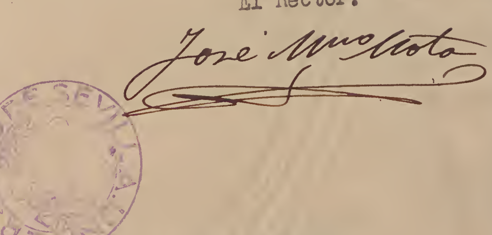
Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión Depuradora A. del Personal de Instrucción Pública.

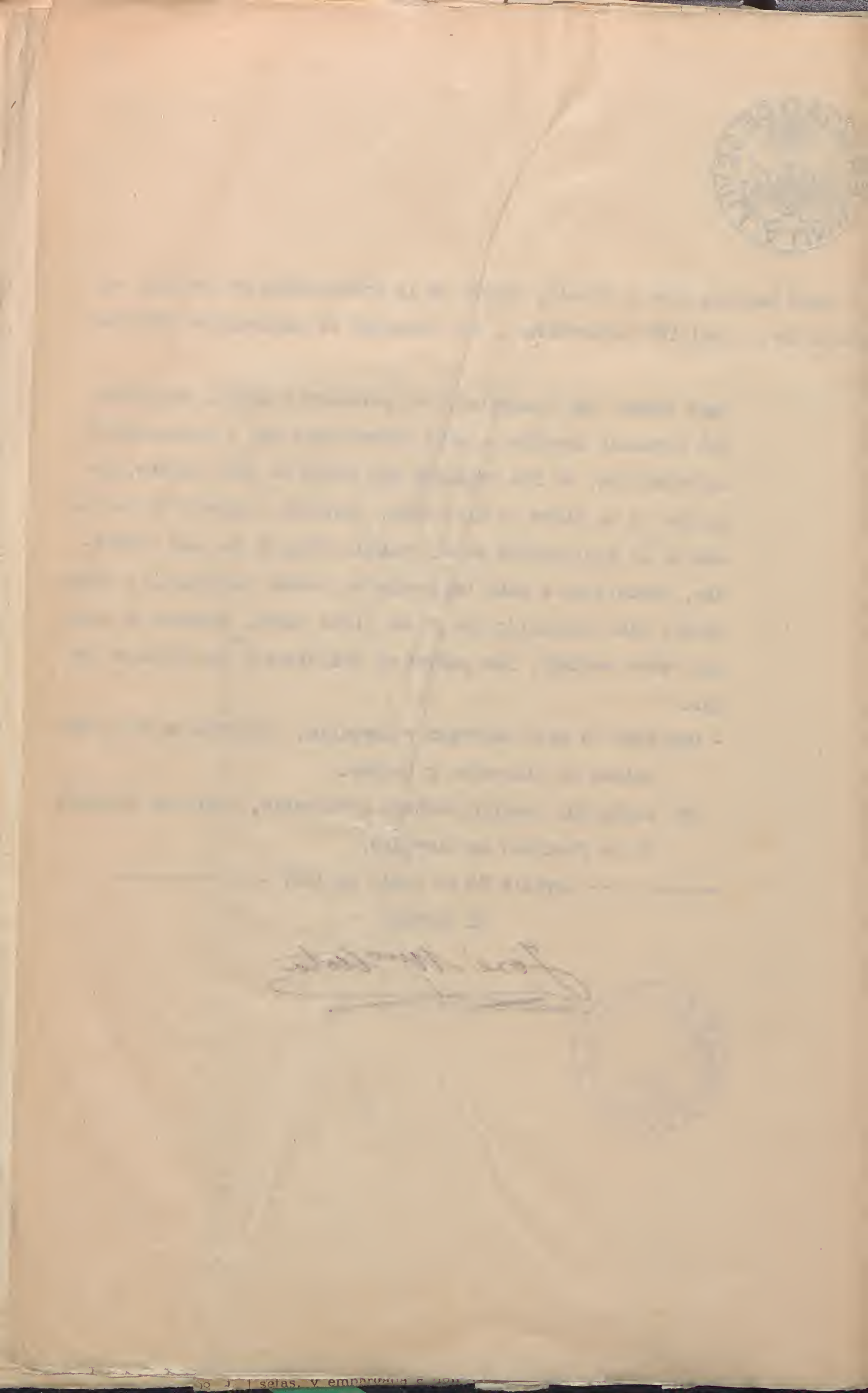
Hago saber: Que ignorándose el paradero y actual domicilio del Personal Docente de esta Universidad que a continuación se rélaciona, se les requiere por medio de este edicto, pa-ra que en el plazo de diez dias, contados a partir de la fe-cha de la publicación en el Boletin Oficial de esta Provin-cia, comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domi-cia, bien entendido que si en dicho plązo, dejasen de cum-cilio, bien entendido que si en dicho plązo, dejasen de cum-plir este mandato, les parará el perjuicio a que hubiere lu-gar.

- Don Juan de Mata Carriązo y Arroquia, Catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras.
- Dª Maria del Rosario Montoya Santamaria, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias.

------------ Sevilla 25 de Junio de 1937 --------------

El Rector.





Excmo Señor.

2,009.

Tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto edicto, rogándole se digne ordenar su inserción en el Boletin oficial de esta Provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Sevilla 25 de Junio de 1937.

EL RECTOR.

Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Excmo Señor.

Tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto edicto, rogándole se digne ordenar

referido Agente en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Valladolid, 17 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luís Valdés.

—

Visto el expediente instruído al Guardia de la 17 Compañía de la plantilla de Málaga, don Antonio Guerrero Cea, por su actuación y comportamiento durante el tiempo que permaneció en el campo enemigo.

Resultando que aparecen probados en el mismo los cargos que se le formulan y acreditados por las declaraciones prestadas por sus compañeros y que en su tramitación se han observado los requisitos legales,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor, Comandante de Seguridad y Jefe Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del Cuerpo de Seguridad del referido Guardia y su baja definitiva en el escalafón

Valladolid, 17 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luís Valdés.

(*B. O.* del Estado del día 19 de junio de 1937). N. 2473

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convenientemente autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería en la Academia de Granada, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas a cubrir será el de 600.

2.ª La duración del curso será de 24 días lectivos y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será la de 18 años cumplidos, sin pasar de 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de bachiller, considerándose a dicho efecto, y a título de de ejemplo, el de maestro, perito aparejador, bachiller eclesiástico, etc. y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes deberán acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituídos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo de servicio en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que haya contraído del Capitán de la unidad a que pertenezca o haya pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

8.ª El Director de la Academia, de acuerdo con la base 1.ª, seleccionará los 600 alumnos, teniendo en cuenta que debe considerar como admitidos primeramente a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (*B. O.* núm. 230).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 28 del mes actual, para empezar el curso el día 10 del mes próximo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos, 16 de junio de 1937.—El General Jefe, Luis Orgaz.

—

Convenientemente autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces Provisionales de Artillería, en la Academia de Sevilla, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El número de plazas a cubrir será el de 60

2.ª La duración del curso será de 24 días lectivos y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será la de 18 años cumplidos sin pasar de 30, teniendo que reunir las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial o certificado universitario que acredite conocimientos de Ciencias exactas o Físico-químicas, o haber ingresado en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros del Estado.

5.ª Las prescripciones que se contienen en las bases 5.ª, 6.ª 7.ª de la convocatoria para el curso de Alféreces Provisionales de Infantería, de esta misma fecha, son de aplicación a la presente convocatoria.

6.ª El Director de la Academia, de acuerdo con la base primera, seleccionará los 60 Alumnos teniendo en cuenta que debe considerar como admitidos, primeramente, a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (*B. O.* núm. 230).

7.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 28 del mes actual, para empezar el curso el día 10 del mes próximo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos, 16 de junio de 1937.—El General Jefe, Luís Orgaz.

(*B. O.* del Estado del día 19 de junio de 1937.) N. 2473

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión Depuradora A. del Personal de Instrucción Pública.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y actual domicilio del Personal Docente de esta Universidad que a continuación se relacionan, se les requiere por medio de este edicto, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domicilio. bien entendido que si en dicho plazo, dejasen de cumplir este mandato, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Don Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Doña María del Rosario Montoya Santamaría, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias.

Sevilla, 25 de junio de 1937.—El Rector, José Mariano Mota.

N. 2525

GOBIERNO DE PROVINCIA

Obra Nacional de construcción de casas para inválidos, empleados y obreros

(Bando del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur de fecha 14 de diciembre de 1936)

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Junta de esta Institución se sacan a subasta las obras para el derribo de las cubiertas, muros y crujías, correspondientes a la finca de calle Hiniesta número 21, así como también el derribo de una crujía segregada de la finca número 23 de la misma calle.

Los documentos que integran el derribo se exhibirán para estudio de los interesados en las oficinas del Asesor Técnico de la Junta, calle José Gestoso 15, durante los tres días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las horas de once a trece.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados y lacrados, en cuyo sobre se pondrá la inscripción siguiente: «Proposición para la subasta de obras de derribo de la finca número 21 y parte de la 23 de calle Hiniesta.»

En el pliego se expresarán concisamente: Nombre, vecindad, domicilio y cédula del interesado y cantidad que ofrece por el derribo.

A los seis días hábiles siguientes al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las dieciocho horas, se procederá en el domicilio de la Junta, José Gestoso número 15, a la apertura de los pliegos presentados, dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha de publicación de este anuncio y media hora antes de la fijada para la apertura.

A este acto pueden concurrir los postores a la subasta, acreditando su personalidad, con el recibo que se expedirá por la Secretaría de esta Junta, al hacerse cargo de los pliegos de proposición.

Terminada la apertura de los pliegos y en el caso que hubiese dos o más proposiciones iguales, acto seguido y durante un cuarto de hora, se verificará una «puja a la llana» entre aquéllos, adjudicándosela en definitiva al mejor postor, levantándose acta detallada, que habrán de firmar todos los asistentes al acto.

Sevilla, 26 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta, Pedro Parias. N. 2536

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Pavía número 7.-Algeciras

Juan Díaz Campanario, hijo de Juan y de Catalina, natural de Montellano, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'620, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, color moreno, señas particulares cicatriz sobre región frontal lado izquierdo, domiciliado últimamente en Montellano, provincia de Sevilla, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, don Florencio Reyna González, en la Plaza de Algeciras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Algeciras, 15 de junio de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reyna. N. 2436

—

Francisco Cubiles Román, hijo de Francisco y de María, natural de Olvera, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'610, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Morón, provincia de Sevilla, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía número 7, don Florencio Reyna González, en la Plaza de Algeciras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Algeciras, 15 de junio de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reyna. N. 2437

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE SEVILLA

Registro minero titulado «Ser», número 5,791

Don Antonio Benjumea Calderón, Ingeniero Jefe de este distrito, de orden del señor Gobernador civil.

Hago saber: Que por don José Cordero Arriaza, vecino de Lebrija, se ha presentado a nombre de la Sociedad anónima «Ter», en el día 14 de junio de 1937, solicitud de registro para la mina de mineral de trípoli, de 20 pertenencias, con el nombre de «Ser», sita en el paraje «El Cuervo», término de Lebrija.

Habiendo hecho el depósito que marca la Ley, se admite el registro salvo mejor derecho.

Designa las pertenencias del modo siguiente:

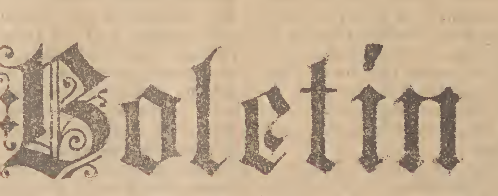
Se tomará como punto de partida la esquina Sur del olivar de Benito Cordero y desde este punto en dirección Oeste por el límite de la provincia hasta llegar a la 1.ª estaca del registro «Los Diez Hermanos», número 3 875, se medirán 200 metros clavándose la 1.ª estaca; desde este punto, volviendo en dirección Oeste-Norte con rumbo a la 2.ª estaca de «Los Diez Hermanos», se medirán 500 metros clavándose la 2.ª estaca; desde este punto, volviendo con dirección Norte-Este con rumbo a la Cañada de la Carne de Trebujena, se medirán 500 metros clavándose la 3.ª estaca; desde este punto, volviendo con dirección Este-Sur se medirán 400 metros clavándose la 4.ª estaca y desde este punto, con dirección al punto de partida se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias pedidas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en el art. 24 del Reglamento de minería vigente.

Sevilla, 24 de junio de 1937.—A. Benjumea. N. 2522

AÑO 1937 MARTES 29 DE JUNIO NÚM. 153

Franqueo concertado






DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1859).

NOTA DE PRECIOS

LOS PAGOS SE HARAN POR ADELANTADO

Una línea, por cada inserción . .	0'50 pesetas
Un trimestre de suscripción . . .	12'00 »
Número suelto	0'25 »

OFICINAS:—DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAZA DEL TRIUNFO, 3

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán lo que se fija en la nota de precios

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

El sistema concertado que en materia económica rige en las Provincias Vascongadas, entraña un notorio privilegio, con relación del resto del territorio nacional sujeto al régimen común, no sólo por la amplísima autonomía de que gozan en este respecto las Diputaciones de dichas provincias, sino por el menor sacrificio con que el contribuyente atiende en ellas al levantamiento de las cargas públicas, tanto más sensible cuanto que de antiguo han sido manifiestas y frecuentes las evasiones de carácter fiscal realizadas al amparo de ese sistema, en perjuicio siempre del Estado.

Olvidando muchísimos de los favorecidos por el Concierto esta prodigalidad que les dispensó el Poder público, se alzaron en armas en Guipúzcoa y Vizcaya contra el Movimiento Nacional iniciado el 17 de julio último, correspondiendo así con la traición a aquella generosidad excepcional, sin que los constantes requerimientos realizados en nombre de España para hacerles desistir de su actitud, lograsen el efecto pretendido. No es, pues, admisible que subsista ese privilegio sin agravio, para las restantes regiones que, con entusiasmo y sacrificio sin límites, cooperaron desde un principio al triunfo del Ejército, y sin mengua también de aquellas normas de elemental y obligada justicia en que ha de inspirarse el nuevo Estado.

Mientras la singularidad de régimen fiscal y administrativo sirvió en algunas provincias, como en la lealísima Navarra, para exaltar cada día más su sentimiento nacional y el fervor de su adhesión al común destino de la Patria, en otras, por el contrario, ha servido para realizar la más torpe política anti-española, circunstancia ésta que, al resultar ahora hasta la saciedad comprobada, no ya aconseja, sino que imperativamente obliga a poner término, en ellas, a un sistema que utilizaron como instrumento para causar daños tan graves.

Las mismas consideraciones imponen que el sistema vigente en la actualidad en la provincia de Alava, continúe subsistiendo, porque ella no participó en acto alguno de rebeldía y realizó por el contrario aportaciones valiosísimas a la Causa Nacional que no pueden ni deben ser olvidadas en estos momentos.

Finalmente, interesa hacer constar que al promulgar esta disposición se tiene muy presente que tanto en Guipúzcoa como en Vizcaya, existen españoles de acendrado patriotismo que antes y ahora sintieron vivamente la causa de España. Reconocido y proclamado así, nadie en definitiva podrá afirmar, con fundamento, que el equiparar unas provincias a la inmensa mayoría de las que integran la Nación sometiéndolas a idéntico régimen tributario, no obstante ser notorias las diferencias en su manera de proceder, sea acto de mera represalia y no medida de estricta justicia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.° Desde el día primero de julio próximo, la gestión y recaudación de todas las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios del Estado, se realizará en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, con arreglo al régimen común vigente y en la forma que establecen las disposiciones de la Hacienda pública que constituye la norma general de la Administración nacional.

Queda, por tanto, sin efecto en aquellas provincias, desde la indicada fecha, el régimen concertado con sus Diputaciones que en materia económica estaba vigente en la actualidad.

Artículo 2.° Los servicios de carácter general que efectuaban las citadas Corporaciones en lugar del Estado y que deban subsistir, se cumplirán y costearán por éste de igual manera que viene haciéndolo en el resto del territorio español sujeto al régimen ordinario.

Artículo 3.° Las obligaciones provinciales en Guipúzcoa y Vizcaya, serán atendidas con los recursos de ese carácter que la legislación común reserva a las Diputaciones en general.

Artículo 4.° El Concierto económico aprobado por Decreto de 9 de junio de 1925 y reglamentado por el de 24 de diciembre de 1926, subsistirá en toda su integridad para la provincia de Alava, continuando, por tanto, la Diputación de la misma investida de las facultades que aquél la reconoce.

Artículo 5.° Por la Junta Técnica del Estado se dictarán las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

El propio Organismo fijará, de acuerdo con las Diputaciones interesadas, las oportunas normas encaminadas a facilitar el tránsito de uno a otro régimen.

Artículo 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones, cualquiera que sea su carácter, que se opongan a las contenidas en el presente Decreto-Ley.

Dado en Burgos a 23 de junio de 1937.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del Estado de 24 de junio de 1937.) N. 2535

GOBIERNO GENERAL

ORDENES

Examinados los nuevos informes emitidos por la Comisión depuradora del Cuerpo de Baños y vistas las instancias presentadas por los señores pertenecientes al Cuerpo de dicho nombre que se citan en el apartado 2.° así como las proposiciones conceptuadas como admisibles para la apertura de Establecimientos de aguas mineromedicinales no especificados en el también apartado 4.° de la Orden de este Gobierno General de 26 de mayo último.

He tenido por conveniente disponer:

1.° Que los señores que a continuación se mencionan pasen a ocupar la Dirección de los Balnearios que se les asigna durante la presente temporada: D. Enrique Pratosí Martínez, Elgorriaga (Navarra); D. Felipe Rodrigo Lavín, Betelú (Navarra); D. José María Mascará Castañer, Alhama de Aragón (Zaragoza); D. Camilo Pintos Reina, Cestona (Guipúzcoa); D. José Llangort Planas, Paracuellos de Jiloca (Zaragoza); D. Antonio Rodríguez Rouco, Carballo (Coruña); D. Celestino Compaired Cabodevila, Alzola (Guipúzcoa); D. Francisco Maraber Giménez, Fuente Amarga (Cádiz); D. Eduardo López M. Carrasco, Fitero Viejo (Navarra); D. José Palas Soteras, Tiermas (Zaragoza).

2.° Los Médicos del Cuerpo de Baños en situación de jubilados continuarán adscritos al mismo Balneario que tuvieron el año anterior sin derecho a retribución alguna en el caso de que no pueda ser abierto al público por hallarse convertido en Hospital de Guerra o por deterioros sufridos que imposibiliten su apertura.

3.° Los Balnearios de Jaraba, Lajarén y Ledesma así como todos los incluídos en la relación del apartado 2.° de la Orden de 26 de mayo anterior que no tengan Director designado serán abiertos al público en la fecha que corresponda, como se indica en la citada Orden apartado 6.°, hasta que por este Gobierno General sea designado el médico que debe ocupar la Dirección durante la presente temporada.

Valladolid, 15 de junio de 1937.—El Gobernador General, Luís VALDÉS.

—

Visto el expediente instruído al Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Ibiza (Baleares), D. José Sierra Gracia, por su situación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional:

Resultando de las pruebas aportadas al expediente, probados los cargos que de una manera clara y concreta definen la actitud de este Agente, contraria al Movimiento Nacional; habiendo huído con el enemigo a Valencia, ignorándose su paradero,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor, Gobernador civil de Baleares y Jefe Superior de Policía, y como comprendido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación definitiva del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido Agente y su baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Valladolid, 16 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luís VALDÉS.

—

Visto el expediente instruído al Agente Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Cecilio Arrondo Gil, de la plantilla de Málaga.

Resultando: Que la situación de este Funcionario es la de huído desde el día 7 de febrero último, paradero ignorado, y demostrada su actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación y baja definitiva del

referido Agente en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Valladolid, 17 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luís Valdés.

—

Visto el expediente instruído al Guardia de la 17 Compañía de la plantilla de Málaga, don Antonio Guerrero Cea, por su actuación y comportamiento durante el tiempo que permaneció en el campo enemigo.

Resultando que aparecen probados en el mismo los cargos que se le formulan y acreditados por las declaraciones prestadas por sus compañeros y que en su tramitación se han observado los requisitos legales,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor, Comandante de Seguridad y Jefe Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del Cuerpo de Seguridad del referido Guardia y su baja definitiva en el escalafón

Valladolid, 17 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luís Valdés.

(*B. O.* del Estado del día 19 de junio de 1937). N. 2473

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convenientemente autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería en la Academia de Granada, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas a cubrir será el de 600.

2.ª [illegible] curso será de [illegible] 18 años cumplidos [illegible] 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de bachiller, considerándose a dicho efecto, y a título de de ejemplo, el de maestro, perito aparejador, bachiller eclesiástico, etc. y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes deberán acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituídos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo de servicio en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que haya contraído del Capitán de la unidad a que pertenezca o haya pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

8.ª El Director de la Academia, de acuerdo con la base 1.ª, seleccionará los 600 alumnos, teniendo en cuenta que debe considerar como admitidos primeramente a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (*B. O.* núm. 230).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 28 del mes actual, para empezar el curso el día 10 del mes próximo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos, 16 de junio de 1937.—El General Jefe, Luis Orgaz.

—

Convenientemente autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces Provisionales de Artillería, en la Academia de Sevilla, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El número de plazas a cubrir será el de 60

2.ª La duración del curso será de 24 días lectivos y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será la de 18 años cumplidos sin pasar de 30, teniendo que reunir las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional[illegible] curso

4.ª Para [illegible] certificado universitario que acredite conocimientos de Ciencias exactas o Físico-químicas, o haber ingresado en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros del Estado.

5.ª Las prescripciones que se contienen en las bases 5.ª, 6.ª 7.ª de la convocatoria para el curso de Alféreces Provisionales de Infantería, de esta misma fecha, son de aplicación a la presente convocatoria.

6.ª El Director de la Academia, de acuerdo con la base primera, seleccionará los 60 Alumnos teniendo en cuenta que debe considerar como admitidos, primeramente, a los Alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (*B. O.* núm. 230).

7.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 28 del mes actual, para empezar el curso el día 10 del mes próximo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos, 16 de junio de 1937.—El General Jefe, Luís Orgaz.

(*B. O.* del Estado del día 19 de junio de 1937.) N. 2473

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Don José Mariano Mota y Salado, Rector de la Universidad de Sevilla, en nombre de la Comisión Depuradora A. del Personal de Instrucción Pública.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y actual domicilio del Personal Docente de esta Universidad que a continuación se relacionan, se les requiere por medio de este edicto, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia. comuniquen a este Rectorado su actual residencia y domicilio, bien entendido que si en dicho plazo, dejasen de cumplir este mandato, les parará el perjuício a que hubiere lugar.

Don Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.

Doña María del Rosario Montoya Santamaría, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias.

Sevilla, 25 de junio de 1937.—El Rector, José Mariano Mota.

N. 2525

GOBIERNO DE PROVINCIA

Obra Nacional de construcción de casas para inválidos, empleados y obreros

(Bando del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur de fecha 14 de diciembre de 1936)

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Junta de esta Institución se sacan a subasta las obras para el derribo de las cubiertas, muros y crujías, correspondientes a la finca de calle Hiniesta número 21, así como también el derribo de una crujía segregada de la finca número 23 de la misma calle.

Los documentos que integran el derribo se exhibirán para estudio de los interesados en las oficinas del Asesor Técnico de la Junta, calle José Gestoso 15, durante los tres días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de [illegible] once a trece.

[illegible] han de presentarse en pliegos cerrados y lacrados, en cuyo sobre se pondrá la inscripción siguiente: «Proposición para la subasta de obras de derribo de la finca número 21 y parte de la 23 de calle Hiniesta.»

En el pliego se expresarán concisamente: Nombre, vecindad, domicilio y cédula del interesado y cantidad que ofrece por el derribo.

A los seis días hábiles siguientes al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las dieciocho horas, se procederá en el domicilio de la Junta, José Gestoso número 15, a la apertura de los pliegos presentados, dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha de publicación de este anuncio y media hora antes de la fijada para la apertura.

A este acto pueden concurrir los postores a la subasta, acreditando su personalidad, con el recibo que se expedirá por la Secretaría de esta Junta, al hacerse cargo de los pliegos de proposición.

Terminada la apertura de los pliegos y en el caso que hubiese dos o más proposiciones iguales, acto seguido y durante un cuarto de hora, se verificará una «puja a la llana» entre aquéllos, adjudicándosela en definitiva al mejor postor, levantándose acta detallada, que habrán de firmar todos los asistentes al acto.

Sevilla, 26 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta, Pedro Parias. N. 2536

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Pavía número 7.-Algeciras

Juan Díaz Campanario, hijo de Juan y de Catalina, natural de Montellano, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'620, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, color moreno, señas particulares cicatriz sobre región frontal lado izquierdo, domiciliado últimamente en Montellano, provincia de Sevilla, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, don Florencio Reyna González, en la Plaza de Algeciras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Algeciras, 15 de junio de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reyna. N. 2436

—

Francisco Cubiles Román, hijo de Francisco y de María, natural de Olvera, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión del campo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'610, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Morón, provincia de Sevilla, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía número 7, don Florencio Reyna González, en la Plaza de Algeciras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Algeciras, 15 de junio de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reyna. N. 2437

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE SEVILLA

Registro minero titulado «Ser», número 5,791

Don Antonio Benjumea Calderón, Ingeniero Jefe de este distrito, de orden del señor Gobernador civil.

Hago saber: Que por don José Cordero Arriaza, vecino de Lebrija, se ha presentado a nombre de la Sociedad anónima «Ter», en el día 14 de junio de 1937, solicitud de registro para la mina de mineral de trípoli, de 20 pertenencias, con el nombre de «Ser», sita en el paraje «El Cuervo», término de Lebrija.

Habiendo hecho el depósito que marca la Ley, se admite el registro salvo mejor derecho.

Designa las pertenencias del modo siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur del olivar de Benito Cordero y desde este punto en dirección Oeste por el límite de la provincia hasta llegar a la 1.ª estaca del registro «Los Diez Hermanos», número 3.875, se medirán 200 metros clavándose la 1.ª estaca; desde este punto, volviendo en dirección Oeste-Norte con rumbo a la 2.ª estaca de «Los Diez Hermanos», se medirán 500 metros clavándose la 2.ª estaca; desde este punto, volviendo con dirección Norte-Este con rumbo a la Cañada de la Carne de Trebujena, se medirán 500 metros clavándose la 3.ª estaca; desde este punto, volviendo con dirección Este-Sur se medirán 400 metros clavándose la 4.ª estaca y desde este punto, con dirección al punto de partida se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias pedidas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en el art. 24 del Reglamento de minería vigente.

Sevilla, 24 de junio de 1937.—A. Benjumba. N. 2522

Franqueo concertado





DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1859).

NOTA DE PRECIOS

LOS PAGOS SE HARAN POR ADELANTADO

Una línea, por cada inserción . . 0'50 pesetas
Un trimestre de suscripción . . . 12'00 »
Número suelto . . . . 0'25 »

OFICINAS:—DIPUTACIÓN PROVINCIAL — PLAZA DEL TRIUNFO, 3

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán lo que se fije en la nota de precios

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

El sistema concertado que en materia económica rige en las Provincias Vascongadas, entraña un notorio privilegio, con relación del resto del territorio nacional sujeto al régimen común, no sólo por la amplísima autonomía de que gozan en este respecto las Diputaciones de dichas provincias, sino por el menor sacrificio con que el contribuyente atiende en ellas al levantamiento de las cargas públicas, tanto más sensible cuanto que de antiguo han sido manifiestas y frecuentes las evasiones de carácter fiscal realizadas al amparo de ese sistema, en perjuicio siempre del Estado.

Olvidando muchísimos de los favorecidos por el Concierto esta prodigalidad que les dispensó el Poder público, se alzaron en armas en Guipúzcoa y Vizcaya contra el Movimiento Nacional iniciado el 17 de julio último, correspondiendo así con la traición a aquella generosidad excepcional, sin que los constantes requerimientos realizados en nombre de España para hacerles desistir de su actitud, lograsen el efecto pretendido.

No es, pues, admisible que subsista ese privilegio sin agravio, para las restantes regiones que, con entusiasmo y sacrificio sin límites, cooperaron desde un principio al triunfo del Ejército, y sin mengua también de aquellas normas de elemental y obligada justicia en que ha de inspirarse el nuevo Estado.

Mientras la singularidad de régimen fiscal y administrativo sirvió en algunas provincias, como en la lealísima Navarra, para exaltar cada día más su sentimiento nacional y el fervor de su adhesión al común destino de la Patria, en otras, por el contrario, ha servido para realizar la más torpe política anti-española, circunstancia ésta que, al resultar ahora hasta la saciedad comprobada, no ya aconseja, sino que imperativamente obliga a poner término, en ellas, a un sistema que utilizaron como instrumento para causar daños tan graves.

Las mismas consideraciones imponen que el sistema vigente en la actualidad en la provincia de Alava, continúe subsistiendo, porque ella no participó en acto alguno de rebeldía y realizó por el contrario aportaciones valiosísimas a la Causa Nacional que no pueden ni deben ser olvidadas en estos momentos.

Finalmente, interesa hacer constar que al promulgar esta disposición se tiene muy presente que tanto en Guipúzcoa como en Vizcaya, existen españoles de acendrado patriotismo que antes y ahora sintieron vivamente la causa de España. Reconocido y proclamado así, nadie en definitiva podrá afirmar, con fundamento, que el equiparar unas provincias a la inmensa mayoría de las que integran la Nación sometiéndolas a idéntico régimen tri[illegible] por notorias las diferencias en su manera de proceder, sea acto de mera represalia y no medida de estricta justicia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.° Desde el día primero de julio próximo, la gestión y recaudación de todas las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios del Estado, se realizará en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, con arreglo al régimen común vigente y en la forma que establecen las disposiciones de la Hacienda pública que constituye la norma general de la Administración nacional.

Queda, por tanto, sin efecto en aquellas provincias, desde la indicada fecha, el régimen concertado con sus Diputaciones que en materia económica estaba vigente en la actualidad.

Artículo 2.° Los servicios de carácter general que efectuaban las citadas Corporaciones en lugar del Estado y que deban subsistir, se cumplirán y costearán por éste de igual manera que viene haciéndolo en el resto del territorio español sujeto al régimen ordinario.

Artículo 3.° Las obligaciones provinciales en Guipúzcoa y Vizcaya, serán atendidas con los recursos de ese carácter que la legislación común reserva a las Diputaciones en general.

Artículo 4.° El Concierto económico aprobado por Decreto de 9 de junio de 1925 y reglamentado por el de 24 de diciembre de 1926, subsistirá en toda su integridad para la provincia de Alava, continuando, por tanto, la Diputación de la misma investida de las facultades que aquél la reconoce.

Artículo 5.° Por la Junta Técnica del Estado se dictarán las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

El propio Organismo fijará, de acuerdo con las Diputaciones interesadas, las oportunas normas encaminadas a facilitar el tránsito de uno a otro régimen.

Artículo 6.° Quedan derogadas todas las disposiciones, cualquiera que sea su carácter, que se opongan a las contenidas en el presente Decreto-Ley.

Dado en Burgos a 23 de junio de 1937.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del Estado de 24 de junio de 1937.) N. 2535

GOBIERNO GENERAL

ORDENES

Examinados los nuevos informes emitidos por la Comisión depuradora del Cuerpo de Baños y vistas las instancias presentadas por los señores pertenecientes al Cuerpo de dicho nombre que se citan en el apartado 2.° así como las proposiciones conceptuadas como admisibles para la apertura de Establecimientos de aguas mineromedicinales no especificados en el también apartado 4.° de la Orden de este Gobierno General de 26 de mayo último.

He tenido por conveniente disponer:

1.° Que los señores que a continuación se mencionan pasen a ocupar la Dirección de los Balnearios que se les asigna durante la presente temporada: D. Enrique Pratosí Martínez, Elgorriaga (Navarra); D. Felipe Rodrigo Lavín, Betelú (Navarra); D. José María Mascará Castañer, Alhama de Aragón (Zaragoza); D. Camilo Pintos Reina, Cestona (Guipúzcoa); D. José Llangort Planas, Paracuellos de Jiloca (Zaragoza); D. Antonio Rodríguez Rouco, Carballo (Coruña); D. Celestino Compaired Cabodevila, Alzola (Guipúzcoa); D. Francisco Maraber Giménez, Fuente Amarga (Cádiz); D. Eduardo López M. Carrasco, Fitero Viejo (Navarra); D. José Palas Soteras, Tiermas (Zaragoza).

2.° Los Médicos del Cuerpo de Baños en situación de jubilados continuarán adscritos al mismo Balneario que tuvieron el año anterior sin derecho a retribución alguna en el caso de que no pueda ser abierto al público por hallarse convertido en Hospital de Guerra o por deterioros sufridos que imposibiliten su apertura.

3.° Los Balnearios de Jaraba, Lajarén y Ledesma así como todos los incluídos en la relación del apartado 2.° de la Orden de 26 de mayo anterior que no tengan Director designado serán abiertos al público en la fecha que corresponda, como se indica en la citada Orden apartado 6.°, hasta que por este Gobierno General sea designado el médico que debe ocupar la Dirección durante la presente temporada.

Valladolid, 15 de junio de 1937.—El Gobernador General, Luís VALDÉS.

—

Visto el [illegible] *instruído al* [illegible] *clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Ibiza (Baleares), D. José Sierra* Gracia, por su situación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional:

Resultando de las pruebas aportadas al expediente, probados los cargos que de una manera clara y concreta definen la actitud de este Agente, contraria al Movimiento Nacional; habiendo huído con el enemigo a Valencia, ignorándose su paradero,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor, Gobernador civil de Baleares y Jefe Superior de Policía, y como comprendido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación definitiva del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del referido Agente y su baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Valladolid, 16 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luís VALDÉS.

—

Visto el expediente instruído al Agente Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Cecilio Arrondo Gil, de la plantilla de Málaga.

Resultando: Que la situación de este Funcionario es la de huído desde el día 7 de febrero último, paradero ignorado, y demostrada su actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación y baja definitiva del

L. 2032

Tengo el honor de devolver a V.S.los adjuntos sobres cerrados,que contienen los pliegos de cargos formulados por esa Comisión depuradora contra Doña Maria del Rosario Montoya Santamaria,Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias,y D.Juan de la Mata Carriazo y Arroqia,catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras,cuyos pliegos no han sido entrgados a los interesados por ignorarse su actual paradero.

Tambien le acompaño un ejemplar del boletin Oficial de esta provincia en el que publica la requisitoria hecha por este Rectorado para que los interesados manifiesten su actual domicilio y paradero.

Dios guarde a V.S.muchos años.
Sevilla 1 de Julio de 1937.
El Rector,

.Presidente de la Comisión Depuradora A.del personal nstrucción pública.

Universidad de Zaragoza



en

123

El Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, que suscribe, encontrándose accidentalmente en esta, ruega a V. E. se digne por su conducto elevar a la Comisión Depuradora A) de Zaragoza el adjunto pliego de cargos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 9 de Noviembre de 1937.

(Segundo año triunfal)

EL CATEDRATICO.

Vicente Gay

Elévese a la Comisión Depuradora A. dese cuenta al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid. Dr. Mota

Excmo Señor Rector de esta Universidad de Sevilla.

en Zaragoza. en donde obra el expediente en

4- 2732

Tengo el honor de participar a V.E. que con esta fecha, por el Catedrático de esa Universidad, Don Vicente Gay, me ha sido entregado un sobre cerrado conteniendo su contestación al pliego de cargos formulado contra el mismo, por la Comisión Depuradora A. de Zaragoza, el que he elevado con esta misma fecha al citado Organismo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 9 de Noviembre de 1937.

(Segundo año triunfal)

EL RECTOR.

Excmo Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

residente en Zaragoza. en donde obra el expediente en

135

Tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto sobre cerrado que eleva a esa Comisión el Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, Don Vicente Gay, con residencia accidentalmente en ésta y que contiene según manifiesta el interesado, la contestación al pliego de cargos formulado contra el mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

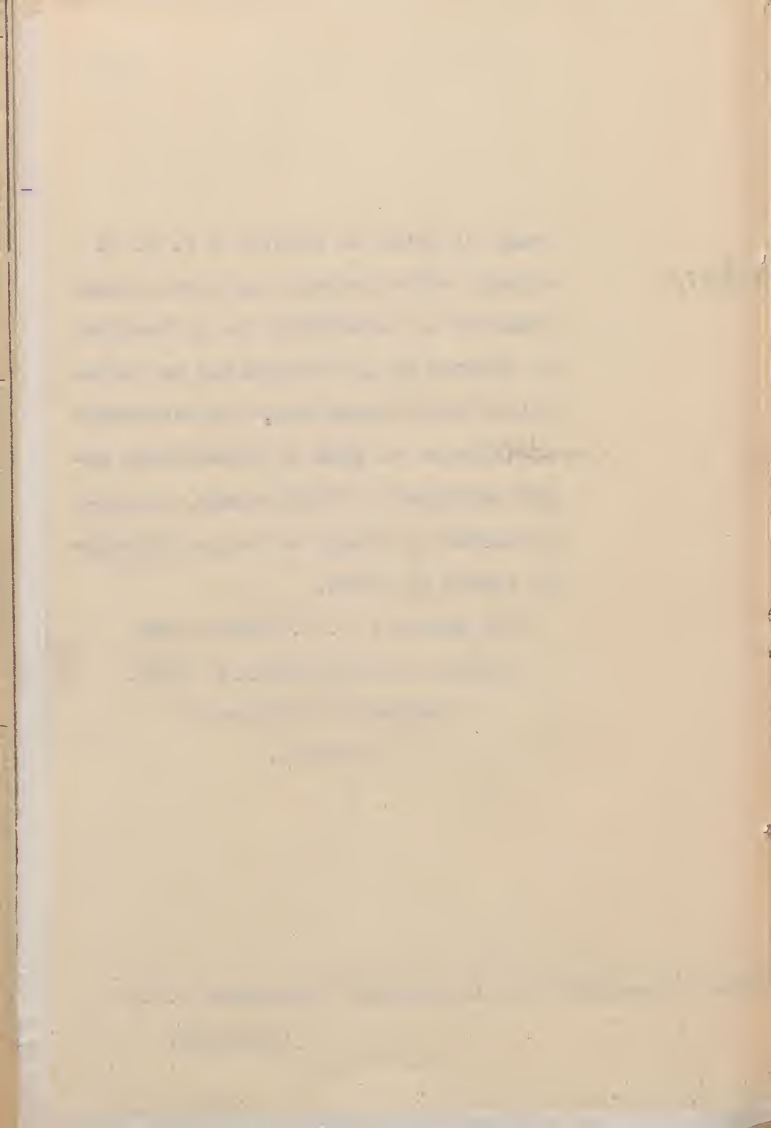
Sevilla 9 de Noviembre de 1937.

(Segundo Año Triunfal)

El Rector.

Excmo Sr. Presidente de la Comisión Depuradora A. de

ZARAGOZA.



136

CORREOS

FRANQUICIA

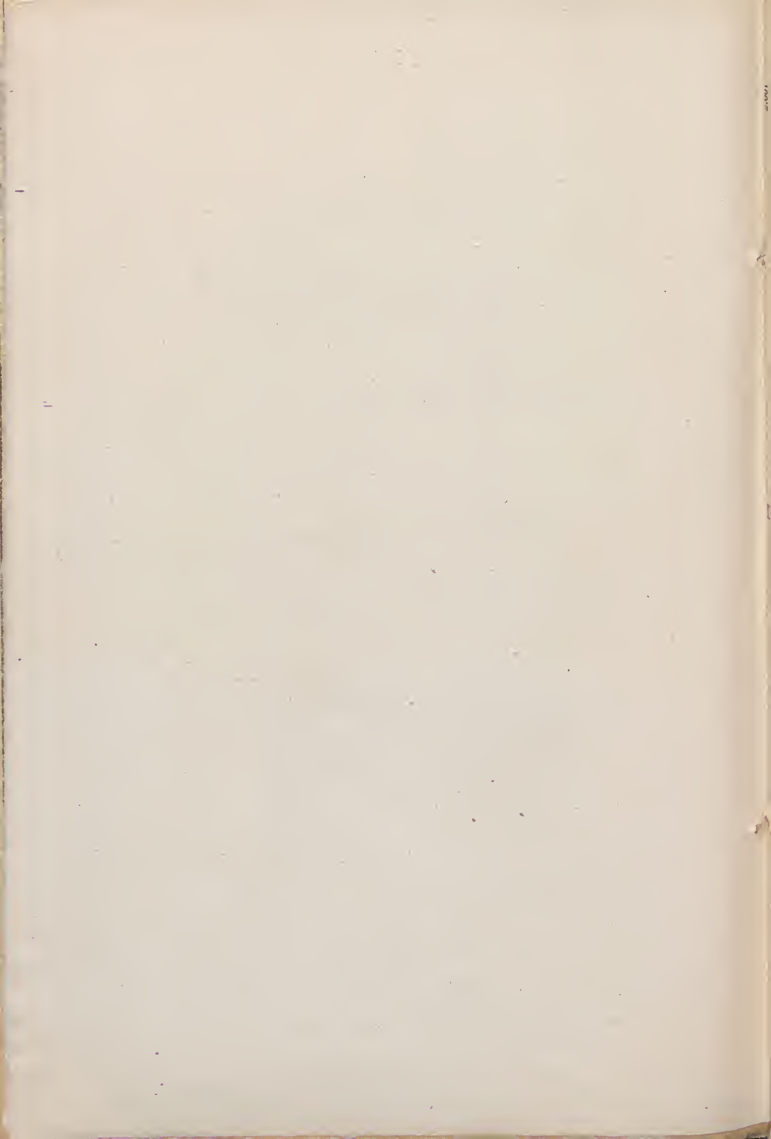
En el día de la fecha del sello, se entregan en la oficina de Correos, de Sevilla, para su expedición *Uno* pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura. *para el Exmo. Sr. [Pr]esidente de la Comisión depuradora A [Uni]versidad de Zaragoza.*

UNIVERSIDAD SEVILLA CORREOS 10 NOV. 1937 FRANQUICIA

CERTIFICADO 10 NOV. 37 SEVILLA

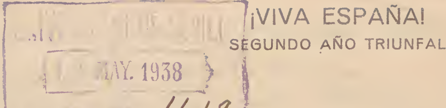
J. Mejías, Impresor; San Eloy, 8.-Sevilla 7-36







GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CADIZ



¡VIVA ESPAÑA!
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL

Negociado 3.º
Núm. 332

Ilmo. Sr.

Recibida su atta. comunicación, fecha 12 de Abril ppdo. en la que pone de manifiesto, que los datos y antecedentes obtenidos por ese Rectorado, en relación con la conducta moral, social y politica de D. Leonardo Rodrigo Lavin fueron remitidos por Orden de la Superioridad, a la Comisión Depuradora A. del Personal de Catedráticos de Universidades residente en Zaragoza, en donde obra el expediente en espera de resolución, me permito suplicar a V.I. se sirva manifestarme, su impresión personal sobre la conducta social, moral y politica de dicho Sr. Lavin.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Cádiz 11 de Mayo de 1938
El Gobernador.

17-5-1938

Contéstese segun minuta.

El Rector,

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible] a 12 de [illegible]
e pide mi impresión personal sobre la conducta
[illegible] moral y política del Dr. Romero
[illegible] y trató al Dr. Fernando Rodrigo Romero
[illegible] mientras estuvimos en [illegible] muy [illegible]
[illegible], desde 1906 a 1920. A partir de esta fecha
lo he tenido otro trato que el producido en los
actos oficiales celebrados en la Universidad)
refiriéndome a aquella fecha, debo decir que lo he
[illegible] como Catedrático gran cultura y capacidad.
aunque no comulgaba con las ideas Católicas, que
[illegible] sido siempre mi característica fundamental la
[illegible] persona de orden, en mi concepto, que [illegible]
[illegible] tiempo [illegible] propagando de sus ideas, pero
[illegible] en que estuvimos afiliado a partido polít



Nº 603

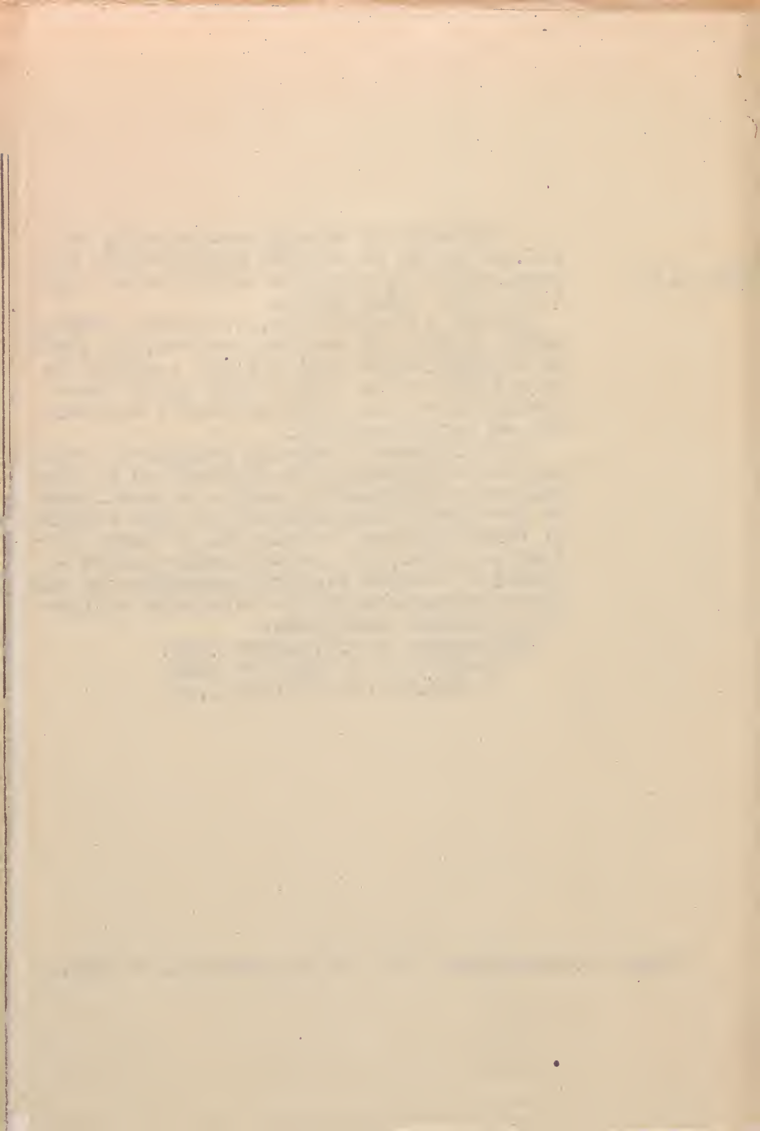
Contesto la atenta comunicación de V.E. en la que se me pide mi "impresión personal" sobre la conducta social, moral y politica del señor Lavín.

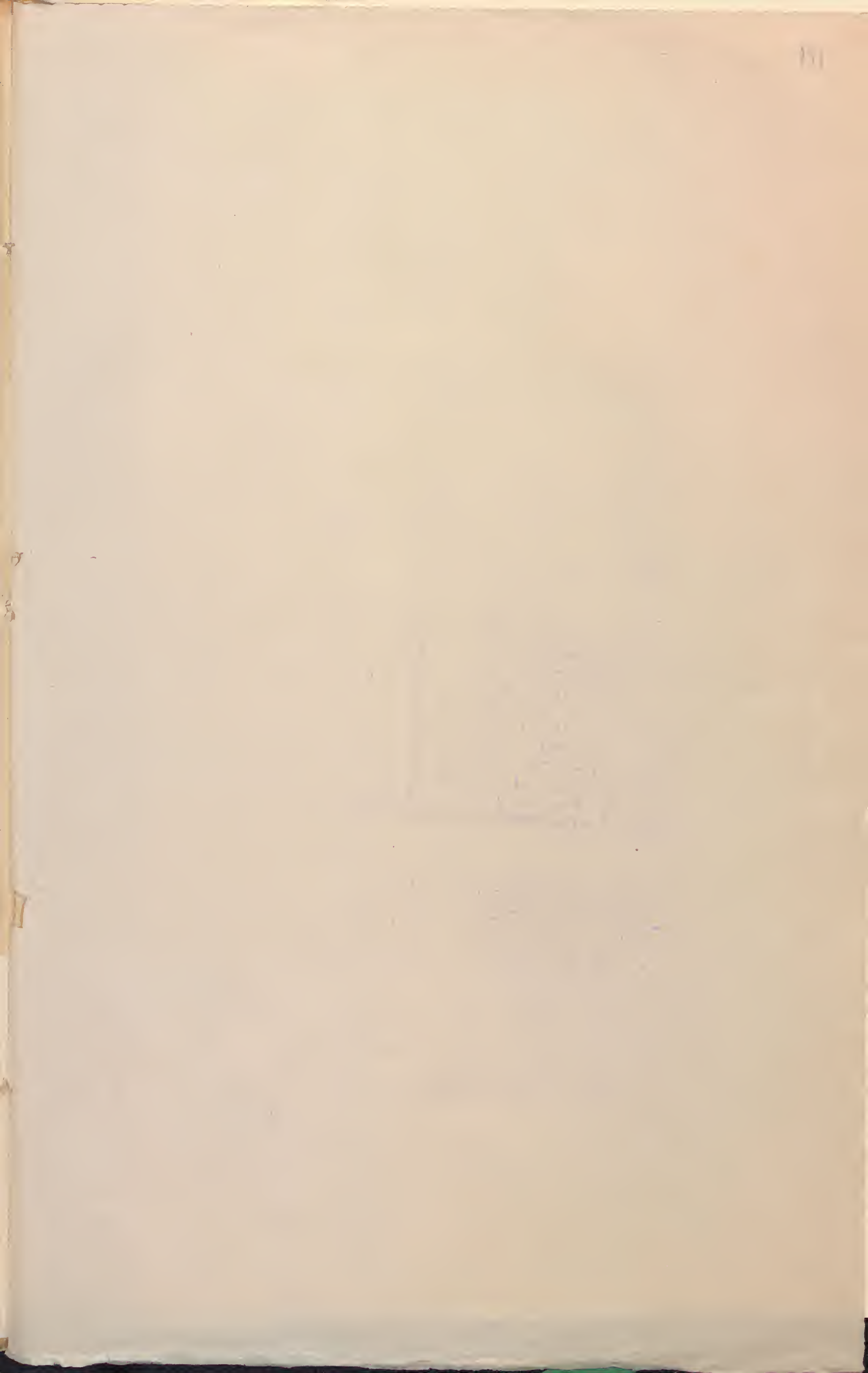
Conocí y traté al Sr. D. Leonardo Rodrigo Lavín durante mi estancia en esa, muy querida capital, desde 1904 a 1920. A partir de esta fecha no he tenido otro trato que el producido en los actos oficiales celebrados en la Universidad.

Refiriéndome a aquella fecha, debo decir que lo he juzgado como Catedrático de gran cultura y capacidad y aunque no comulgaba en las ideas católicas, que ha sido siempre mi caracteríftica fundamental, lo juzgo persona de orden, sin que me conste que en aquellos tiempos hiciera propaganda de sus ideas personales ni que estuviera afiliado a partidos politicos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Sevilla 17 de Mayo de 1938
Segundo año triunfal, 38

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de Cadiz





sino por el menor sacrificio con que l mayoría de las que integran la Nación | (B. O. del Estado de 24 de junio | Valladolid, 15 de junio de 1937.—



